TOMO 115 — Montevideo, Viernes 29 de Junio de 1934 — Núm. 8355.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se reglamenta la forma de liquidar los recargos a los Procuradores que intervienen en los juicios por morosidad a los contribuyentes de impuestos directos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 19 de 1934.—Número 11968|933.

Siendo necesario reglamentar la forma de liquidar los recargos percibidos en los juicios por morosidad a los contribuyentes de impuestos directos que de acuerdo con la ley 7462 corresponde adjudicar a los Procuradores que en ella intervienen, y vista la consulta de la Dirección General de Impuestos Directos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Para que la Dirección General de Impuestos Directos pueda liquidar a los Procuradores la parte de recargos que les asigna la ley número 7462 del 27 de Marzo de 1922, en los juicios por cobro de contribución inmobiliaria y patente de giro, es necesario que en el expediente respectivo exista la constancia de haberse realizado las gestaiones dispuestas en el artículo 1.° (apartado 3) del decreto de Julio 14 de 1933.

En las gestiones puramente administrativas corresponderá a los Procuradores el 25 % del recargo.

Cuando en la gestión judicial no exista constancia de la intervención del abogado, se liquidará igualmente el mismo 25 %.

Si existiera esa constancia se liquidará el 30 % para el abogado y el 20 % para el procurador.

Art. 2.° En los juicios por infracción a la ley de Papel Sellado y Timbres se observará el procedimiento establecido por el artículo 2.° del decreto de Abril 21 próximo pasado y cuando el cobro sea puramente administrativo se adjudicará al denunciante el 50 %, al procurador el 20 %, vertiéndose el 30 % restante en Rentas Generales.

Cuando el cobro se haga en vía judicial, con la intervención del abogado, el 30 % corresponderá a éste.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — P. MANINI RIOS.

2

Decreto. Se prorroga el mandato a los que integran el Directorio del Puerto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 18 de 1934.—Número 11962|933.

Habiendo vencido en el día de la fecha, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado H) de las "Disposiciones Transitorias" de la Constitución, el cometido de los miembros que integran los Concejos y Directorios de todos los organismos con mandato a término, sin haberse efectuado aún las designaciones correspondientes a la Administración Nacional de Puertos;

Considerando: Que por no ser rentados los cargos de Directores del Instituto mencionado, no es necesaria la venia del Senado a que se refiere el artículo 183 de la Constitución para proceder a las designaciones respectivas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase con carácter provisorio, hasta tanto se efectúen las designaciones definitivas, el mandato conferido a las personas que integran actualmente el Directorio de la Administración Nacional de Puertos.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — P. MANINI RIOS.

3

Decreto. Se faculta a la Inspección General de Hacienda para ejercer un amplio contralor en las operaciones, trámites, etc., en todas las Aduanas de la República y se dan normas al respecto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 20 de 1934.—Número 1605|927.

Vistas las gestiones de la Dirección General de Aduanas y de la Inspección General de Hacienda para que se restituya el control "a posteriori" de las operaciones adua-

neras de despacho de las mercaderías de importación y exportación de todas las Aduanas de la República por parte de los funcionarios de la Inspección General de Hacienda;

Considerando la necesidad de autorizar ese contralor en forma amplia, para su mayor eficacia, puesto que en la forma restringida como lo efectuaban por los decretos del 30 de Mayo de 1927, 27 de Junio y 29 de Agosto del mismo año no dió los resultados prácticos que se esperaban, según fué puesto en evidencia en la última investigación practicada por la Comisión nombrada por decreto del 12 de Abril de 1933,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Facúltase a la Inspección General de Hacienda para ejercer, sin limitación alguna, por intermedio de sus funcionarios, funciones de contralor sobre cualquiera operación, trámite o documentación que se produzca por las Aduanas de la República y sus dependencias.

Art. 2.° En la Aduana de la Capital las funciones indicadas en el artículo anterior, serán cumplidas diez veces por mes, como mínimun, y desempeñadas, en cada caso, por lo menos por dos funcionarios que actuarán conjuntamente.

Art. 3.° Los funcionarios de la Inspección General de Hacienda podrán detener cualquier mercancía o efectos que se encuentren dentro de las zonas aduaneras, inclusive a la salida de portones para verificar la naturaleza, la cantidad, la calidad, el peso, los valores declarados, los aforos y liquidaciones establecidas, etc., y deberán dejar constancia de su intervención y resultados en la documentación empleada.

Art. 4.° Todos los funcionarios aduaneros, cualquiera que sea la categoría, están obligados a poner de manifiesto y entregar al Inspector de Hacienda, a la sola presentación del carnet que lo acredita como tal, todos los documentos, datos y antecedentes verbales o escritos que obren en su poder o les sean requeridos y están obligados a prestar su colaboración siempre que se les solicite.

Art. 5.° Las mercancías o efectos que se detengan serán conducidas inmediatamente al local seguro más próximo e independientemente de las Visturías o Depósitos y si no pudieran ser verificadas acto continuo, los bultos serán precintados y lacrados, quedando bajo la custodia de las autoridades marítimas, militares o policiales requeridas.

La detención será puesta en conocimiento de las Dirección General de Aduanas o Receptor de la Visturía respectiva verbalmente.

La apertura y verificación de los bultos detenidos debe hacerse en presencia del Vista o funcionario que haya intervenido en la operación y en su defecto su superior y el interesado en el despacho, labrándose siempre actas de lo actuado y sus resultados.

En caso de infracciones, diferencias o discrepancias de procedimiento, una vez que los hechos hayan sido puestos en conocimiento de la Dirección General de Aduanas, se estará a lo que disponen las leyes y reglamentaciones pertinentes en vigencia.

Art. 6.° En todas las dependencias aduaneras, con excepción de las de Montevideo, las autoridades marítimas, policiales o militares en su caso, prestarán el concurso que le sea requerido por los funcionarios de la Inspección General de Hacienda que acrediten su condición de tales con el carnet respectivo.

Art. 7.° Sin perjuicio de las disposiciones precedentes, la Dirección General de Aduanas podrá pedir a la Inspección General de Hacienda cuando lo estime necesario, el envío de funcionarios inspectores para realizar investigaciones o tareas de contralor accidentales.

Art. 8.° Los funcionarios de la Inspección General de Hacienda están obligados a informar semanalmente a la Inspección General con respecto a las funciones que prescribe este decreto y la Inspección General lo hará mensualmente al Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de las medidas excepcionales que puedan convenir.

Art. 9.° Todos los funcionarios que tengan intervención en la documentación aduanera quedan obligados al uso de la firma y sello personal de su nombre.

Art. 10. La Inspección General de Hacienda y la Dirección General de Aduanas proveerán en detalle las exigencias que conduzcan al mejor cumplimiento de este decreto.

Art. 11. Deróganse los decretos de fecha Mayo 30, Junio 27 y Agosto 29 de 1927 y Abril 16 de 1934.

Art. 12. Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — P. MANINI RIOS.

4

Decreto. Se designa el Directorio del Banco de la República

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 22 de 1934.—Número 14027|934.

De acuerdo con lo que establece el artículo 183 de la Constitución y habiéndose concedido la venia del Senado a que se refiere dicha disposición,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Presidente del Directorio del Banco de la República al ingeniero don José Serrato.
Art. 2.° Nómbranse Vocales del referido Directorio a los señores don Vicente F. Costa, don Enrique Givogre, don Julio Mailhos y don Alberto Arocena.
Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **TERRA.** — P. MANINI RIOS.

5

Decreto. Se designa el Directorio del Banco Nipotecario

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 22 de 1934.—Número 14027|934.

De acuerdo con lo que establece el artículo 183 de la Constitución y habiéndose concedido la venia del Senado a que se refiere dicha disposición,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Presidente del Directorio del Banco Hipotecario al doctor don Javier Mendívil.
Art. 2.° Nómbranse Vocales del referido Directorio a los señores don Eduino Sanz y doctor don Francisco Torres Insargarat.
Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **TERRA.** — P. MANINI RIOS.

6

Decreto. Se designa el Directorio del Banco de Seguros

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 22 de 1934.—Número 14027|934.

De acuerdo con lo que establece el artículo 183 de la Constitución y habiéndose concedido la venia del Senado a que se refiere dicha disposición,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Presidente del Banco de Seguros del Estado al doctor don Alberto Mañé.
Art. 2.° Nómbranse Vocales del referido Directorio a los señores contador José L. Chifflet y don Wáshington Paullier.
Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **TERRA.** — P. MANINI RIOS.

7

Decreto. Se designa el Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 22 de 1934.—Número 14027|934.

De acuerdo con lo que establece el artículo 183 de la Constitución y habiéndose concedido la venia del Senado a que se refiere dicha disposición,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Presidente del Directorio de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado al ingeniero don Bernardo Kayel.
Art. 2.° Nómbranse Vicales del referido Directorio a los señores ingenieros don Adolfo Inciarte y doctor don Mario Menéndez.
Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **TERRA.** — P. MANINI RIOS.

8

Resolución. Se dispone que las reparticiones públicas y entes autónomos deberán informar mensualmente a la Dirección de Crédito Público sobre la situación de los títulos de deuda que se les haya entregado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 19 de 1934.—Número 13180|934.

Vista la nota de la Dirección General de Crédito Público, referente a las modalidades que ofrece la entrega de títulos de deuda pública a las instituciones autónomas y reparticiones del Estado;

Considerando: Que para tener una información exacta y regular en cuanto a la colocación real de la deuda y su utilización como instrumento de crédito o respaldo de garantía, es preciso que todas las instituciones autónomas o no autónomas del Estado, suministren periódicamente informes sobre la situación de los títulos que se le hayan adjudicado, en virtud de leyes o resoluciones especiales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Todas las reparticiones públicas y entes autónomos a los cuales se les haya entregado o se le entreguen títulos de deuda pública, deberán informar mensualmente a la Dirección de Crédito Público, sobre la situación de dichos títulos, especificando si han sido vendidos, caucionados o se mantienen en libre disposición o simple custodia.

2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — P. MANINI RIOS.

9

Resolución. Se declara que no está comprendida en una prohibición, determinada venta de licores en envases cerrados.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 20 de 1934.—Número 13928.

Vista la gestión del Centro de Fabricantes de Licores de la Unión Industrial Uruguaya, referente a reparto de licores en envases cerrados;

Resultando: Que los interesados manifiestan que en diversas ocasiones han sido detenidos por los Inspectores de la Dirección General de Impuestos Directos, repartidores de licorerías que vendían a casas patentadas, licores en envases cerrados, y solicitan, para evitar los perjuicios que se originan con tal motivo a los establecimientos del ramo, se permita vender libremente licores en envases cerrados a casas patentadas siempre que lleven una autorización de la casa a que pertenece;

De conformidad con la opinión de la Dirección General de Impuestos Directos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la venta de licores en envases cerrados que hagan a otras casas de comercio los repartidores de casas patentadas con licencia de mayoristas de bebidas alcohólicas, no está comprendida en la prohibición establecida en el artículo 15 de la ley de 28 de Diciembre de 1933.

Vuelva a la Dirección General de Impuestos Directos a los efectos correspondientes.

Publíquese. — **TERRA.** — P. MANINI RIOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

10

Resolución. Se concede un permiso precario a la "Bayer-Meister-Lucius" para la venta y uso de un garrapaticida.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 22 de 1934.—Número 2503|930.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Química Industrial "Bayer-Meister-Lucius", sometiendo a ensayos el garrapaticida "Bayer" a fin de que se permita su venta y uso;

Con lo informado por la Policía Sanitaria de los Animales como consecuencia de las experiencias realizadas por su Laboratorio de Investigaciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder permiso precario, revocable en cualquier momento, sin derecho a indemnización por parte del interesado, para la venta y uso del garrapaticida "Bayer" dentro de las siguientes condiciones:

1.° Que la composición química no sea modificada cualitativa ni cuantitativamente.

2.° Que se emplee con agua dulce o salobre en la proporción siguiente: cuatrocientos gramos de específico por cada cien litros de agua, sea ésta dulce o salobre.

3.° Que se diluya el específico en un poco de agua, se vierta en el baño y se agite bien con el resto de agua empleado.

4.° Que la duración de los baños sea de treinta segundos.

5.° Que se den dos baños, con intervalo de cinco a siete días.

Medida de carácter general para todos los garrapaticidas:

1.° Que se sumerja la cabeza de los animales por varias veces.

2.° Que siendo tóxico este garrapaticida, al igual que todos los aprobados hasta la fecha, se tenga cuidado que el específico, sea diluído o concentrado, no quede al alcance de las personas o de los animales, y que no se bañen animales sedientos o cansados, en las horas más calurosas del día.

Publíquese y a sus efectos vuelva a la Policía Sanitaria de los Animales. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

11

Resolución. Se concede un permiso precario para la venta y uso de específicos denominados "Araucano"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 22 de 1934.—Número 2021|932.

Vistos estos antecedentes, iniciados por los señores Enrique Kramer y Modesto Lencina, pidiendo autorización para la venta y uso de un específico contra el Saguaypé denominado "Araucano" y de un matagusanos igualmente denominado;

Con lo informado por la Policía Sanitaria de los Animales de acuerdo con los resultados obtenidos en las experiencias realizadas por su Sección Laboratorio de Investigaciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder permiso precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna por parte de los interesados, para la venta y uso del específico contra el saguaypé denominado "Araucano" y para el matagusano denominado, también, "Araucano" en las siguientes condiciones:

1.° Que el específico "Araucano" contra el saguaypé, no podrá denominarse vacuna, de acuerdo con las propiedades del mismo.

2.° Este permiso será válido por el término de un año, vencido el cual caducará automáticamente sin derecho alguno.

3.° Que durante ese año se realicen las pruebas de eficacia para lo cual los interesados proporcionarán 10 ovinos parasitados con distomatosis hepática para el ensayo del específico contra el saguaypé y 4 ovinos con measis nasal por oestres ovis y otros 4 ovinos con la bichera común de las heridas.

4.° Que no se varíe la composición controlada y que figura en este expediente.

5.° Que el específico contra el saguaypé se aplique por inyección subcutánea en la cara interna de la pierna a dosis de 2 c. c.

6.° Que el matagusano se aplique introduciendo una pequeña cantidad en cada fosa nasal, por medio de una pera de goma, cuando se use contra oestrus ovis y en cantidad de 20 a 60 gotas que se aplican a la herida en casos de measis cutánea.

7.° Que los interesados completen hasta cincuenta pesos el importe depositado para las experiencias.

A sus efectos, vuelva a la Policía Sanitaria de los Animales. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

PAPEL SELLADO

De acuerdo con el artículo 34 de la ley, en cada página de papel sellado no podrán escribirse más de 25 líneas, respetándose el margen en ella señalado, y no podrán entrar por regla general más de 45 letras en cada línea.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con su Ministro de Hacienda, el día 18 de Junio.

1—Decreto prorrogando con carácter provisorio el mandato conferido a las personas que actualmente integran el Directorio de la Administración Nacional de Puertos.

Día 19 de Junio

2—Decreto facultando a la Inspección General de Hacienda para ejercer sin limitación alguna funciones de contralor sobre cualquier operación, trámite o documentación que se produzca por las aduanas de la República y dependencias.

3—Decreto reglamentando la forma de liquidar los recargos percibidos en los juicios por morosidad a los contribuyentes de impuestos directos, a los procuradores que intervienen.

4—Resolución disponiendo que todas las reparticiones públicas y entes autónomos a los cuales se entreguen títulos de deuda pública, informen mensualmente a la Dirección de Crédito Público sobre la situación de dichos títulos, ventas, cauciones, etc.

5—Se manda pagar por Tesorería General al Museo de Historia Natural, pesos 3.351.50, por obligaciones contraídas. Decreto 26 de Febrero de 1934.

6—Se autoriza a la Proveeduría de Muebles para invertir $ 217.21 en carbón y leña para calefacción del edificio del Ministerio de Hacienda y dependencias.

7—Se declara que no existe disposición legal que ampare el pedido de exoneración de derechos de aduana del "Anuario Kraft. Guía internacional".

8—Se amplía el reglamento orgánico de Aduanas, sobre la inscripción de 2.a, 3.a o 4.a transferencia, que deberá hacerse solidariamente con un despachante o agente de navegación.

10—Se declara que la venta de licores en envases cerrados que hagan a otras casas de comercio los repartidores de casas patentadas como mayoristas, no entran en la prohibición de la ley de 28 de Diciembre de 1933.

11—Se desestima la gestión del señor Alejo Larrambehere sobre creación de la "Bolsa Nacional de Valores".

12—Se confirma la multa impuesta a "Agua Sirte", por infracción a la ley de 2 de Mayo de 1910.

13—Se desestima la gestión de la Sdad. Sagrado Corazón, sobre pago en 4 anualidades del impuesto de sobretasa inmobiliaria atrasado.

14 y 15—Se declaran "naturales" las partidas de vino elaboradas por los bodegueros señor Eliseo González y doña María da Silva Vargas.

16 al 19—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en las relaciones números 310, 317, 318 y 321, las sumas de $ 162.10, pesos 620.00, $ 1.008.12 y $ 725.33, respectivamente, por exceso de patentes e impuestos.

20—Se manda practicar por Contaduría General una liquidación por $ 56.00 para pago de alquileres (Junio y Julio de 1933), de casa ocupada por la Agencia de Rentas de Durazno.

21—Se acepta la renuncia de la Agente de Sellado y Timbres, de Maldonado, doña María Luisa Gard de Zolezzi.

Asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 22 de Junio de 1934.

1—Resolución autorizando a la Aduana para abrir un crédito a la Dirección de Saneamiento, para el despacho de materiales para obras.

2—Decreto designando Presidente y Vocales del Directorio del Banco de la República.

3—Decreto ídem ídem miembros del Directorio del Banco Hipotecario.

4—Decreto ídem ídem del Directorio del Banco de Seguros.

5—Decreto ídem ídem del Directorio de la Administración de Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Junio 20 de 1934

Trámite administrativo. — Juzgado Letrado Correccional de primer turno. Tribunal de Apelaciones tercer turno. Expedientes para setencias. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas. Verificación de libros de Alguaciles. Requisitorias sobre un pedido de extradición. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. Informe con respecto a circular número 30. Parodi Aleardo y otros. Exhorto. Cerro Largo, Treinta y Tres. Movimiento habido. Maldonado, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, observaciones al protocolo del escribano don Sixto de la Hanty Caballero correspondiente al año 1933. Durazno, observaciones al protocolo del escribano don Santiago Puchet correspondiente al año 1933. Durazno, observaciones al protocolo del escribano don Carlos A. Núñez correspondiente al año 1933. Durazno, observaciones al protocolo del escribano don Enrique González correspondiente al año 1933. Río Negro, el Actuario del Juzgado Letrado y el escribano Martín García Canessa, consulta. Durazno, observaciones al protocolo del escribano don Arturo Tisnés Simón correspondiente al año 1933. Oficina de Protocolos da cuenta que ha fallecido el escribano don Antonio J. Botta. Tacuarembó. Luciano Correa. Cuenta. Flores, observaciones al protocolo del escribano don José Ibiñete correspondiente al año 1933. Canelones, Juzgado de Paz de la tercera sección. Gastos efectuados en la instrucción del sumario que expresa. Fernández Dolores contra Juan Pérez Cayo. Exhorto. Juzgado Letrado del Crimen de segundo turno. Juzgado. Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Gastos de oficina. Treinta y Tres. Lavalleja. Flores. Certificados de protocolo. Aycaguer Carlos. Escribano Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Canelones, Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado de Primera Instancia. Licencias. Díaz Santiago, Jubilación. Saldaña Angel. Ortiz Urrutia Efrain. Jubilaciones. Río Negro, Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia, Denuncia. Paysandú, Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno. Propuesta de empleados. Rivera, Auxiliar tercero del Juzgado. Letrado de Primera Instancia. Renuncia. Eduardo Duarte. Información. Treinta y Tres. Observaciones al protocolo del escribano don Raúl Rodríguez Dutra correspondiente al año 1933. Banco Hipotecario del Uruguay. Intimación. Capital, el señor Fiscal de Corte solicita un expediente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Barlocco Ricardo. Solicitud. Asamblea General. Designa al doctor Juan Aguirre y González para integrar la Suprema Corte de Justicia. Secretaría. Relaciones mensuales. Presidencia de la República. Denuncia de la Dirección General de Impuestos Directos contra el Juez de Paz de la 6.a sección de Rocha. Flores, observaciones al protocolo del escribano don Antonio Quinteros correspondiete al año 1933. Cámara Nacional de Comercio, nómina de Síndicos para el año 1934. San José, señor Juez Primera Instancia. Licencia. Río Negro. Juzgado Letrado de Primera Instancia. Propuesta de empleados. Suprema Corte. Encargado de la contabilidad. Exposición. Lago Julio, Giralt Joaquín, Citraro Luis, Mizratti Víctor, Del Barrio Pedro, Escalada Federico, Moratorio y Palomeque Guillermo, Sierra Mauro, Ponce Andrés G., Casas Palacio Pedro, Zeballos Juan P., De Brun Santiago, Brancatto Germán, Arigón Santiago, González Barbot Conrado, Filliol Fernando E., Robatto Rogelio, Torres Collazo Omar, Emilivia Solano, Ortiz Celiar. González Arce Ricardo, Piosper Carlos E., Osvaldo Julián Quintana, Olivera Eulogio, Larraya Busco Ricardo, Anolles Egaña Rafael, Mangarelli José Alejandro, Goneche Martín, Moratorio Enrique, solicitan su inscripción en la Matrícula de Procuradores. Dos extradiciones concedidas a las autoridades brasileñas.

Causas en consultas. — Prividencias de trámite, 38.

Asuntos contenciosos: Trámite.. — Bayley Muñoz Andrés contra Concejo de Administración Departamental de Montevideo, Sandalio F. Ricardo.

Secretaría: Movimiento habido. — Oficios librados, 55; telegramas, 4; mensajes, 13; legalizaciones de firmas de escribanos, 11; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 30; cuadernos de protocolo revisados (martes y miércoles), 23; rubricados (martes y miércoles), 28. —José María Piñeyro, Secretario.

Junio 22 de 1934

Trámite adminstrativo. — Lavalleja, Treinta y Tres, Flores, Cerro Largo, San José, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, Tribunal de Apelaciones tercer turno, depósitos judiciales. Lavalleja, Treinta y Tres, Canelones, San José, Artigas, Cerro Largo, causas en estado de sumario. San José, Canelones, Treinta y Tres, Maldonado, Cerro Largo. Expedientes para sentencias. Paysandú, Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno. Movimiento habido. Tacuarembó. Nómina de expedientes que se encuentran en poder del señor Alguacil. Treinta y Tres, San José, Lavalleja, asuntos relacionados con la circular número 30. Requisitorias sobre un pedido de extradición. Florida, Juez de Paz de la segunda sección. Durazno Auxiliar segundo del Juzgado Letrado de Primera Instancia.. Licencias. Saldaña Angel, Rivas Miguel L., Díaz Santiago G., Ortiz Urrutia Efrain, jubilaciones. Aristimiño Simeón Eladio, cómputo de servicios. Mendiburu José R., cuenta. Pierri Víctor contra el Juez de Paz de la once sección de Salto. Denuncia. Montossi Luis Abdon y otros. Exhorto. Aicardi Julio P., investidura de escribano. Colnia, señor Juez Letrado de Primera Instancia. Licencia. Treinta y Tres, Teniente Alcalde del cuarto distrito de la cuarta sección. Su renuncia. Cerro Largo, Teniente Alcalde del segundo distrito de la primera sección. Su fallecimiento. Río Negro, Teniente Alcalde del primer distrito de la quinta sección. Renuncia. Paysandú, Teniente Alcalde del segundo distrito de la primera sección. Renuncia.

Presidencia de la República. Antecedentes sobre una suma de dinero abonada en el Juzgado de Paz de la primera sección de la Capital. Juzgado Letrado Correccional de primer turno. Gastos de oficina. Rivera, señor Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia. Licencia. Iglesias Muras Juan. Denuncia. Rodríguez Juan P., Carvajal Justiniano, Stirling Diago, Rodríguez López Oscar, Ruíz José M., Martínez V. Raúl, Verde y Sánchez Félix Pereda Nicasio, Pereda Miguel A., Paz Emilio H., Lamenza Emilio, Figares Ismael, Belmes Francisco, Pomes Ernesto, Raviolo Carlos A., Turienzo Raúl, Landó Alfredo, Brausse Luis A., Casas Aníbal, Posada Olinto, Ruíz Larramendy Enrique, Graurt Carlos, Oristech Juan M., Chiozza Luis, Detomasi Atilio, Aguiar Melián J., Leira Latino A., Pérez Casas Saúl, Devita Juan A., Bauzá Pouy Julio, Grané Celedonio, Ciappesini Zelmar J., Simón José L., Zeballos Matías F., Saráchaga Julián F., Nogueira Gerardo, Servetti Máximo, Negro Raúl, Negro Ramón, Nin y Silva Celedonio, Cerballa Juan B., Feliche Antonio, Pacheco Alvaro A., Urueña Juan P., Lissidini José G., Casaravilla Rodolfo, Carve Gurméndez Jorge, Bergara Ignacio, Durán Jacinto, Fraga Freire Juan J., Stewart Vargas Guillermo, Cassaglia Andrés N., Nobaina Vicentes, Bustos Ramón, Percibal Augusto, solicitan su inscripción en la Matrícula de Procuradores. Canelones, Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia. Licencia. Juzgado Letrado de Instrucción segundo turno. Ordenanza. Licencia.

Libertad condicional. — Providencias de trámite, 3.

Causas en consulta. — Providencias de trámite, 4.

Asuntos contenciosos: trámite. — Carlos Barlocco. — Melchor Rachetti. Antonio Roldán. Alfredo Ramos.

Secretaría. — Movimiento habido. Oficios librados, 14; telegramas, 5; mensaje, 1; legalización de firmas de escribanos, 8; relaciones quincenales de escribano, recibidas, 52; cuaderno de protocolo revisados (jueves y ivernes), 34; rubricados (jueves y viernes), 36. — José María Piñeyro, Secretario.

(Acuerdo número 1687): En Montevideo, a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco. don Julio Guani, don Pedro Aladio y don Juan Aguirre y González, por ante el inrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación expresa, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia de 1.er turno del Departamento de Paysandú: Encargado del Despacho al Auxiliar 1.o don Julio Quintana; de Auxiliar 1.o, al Auxiliar 2.o don Leonardo R. Mussio; Auxiliar 2.o al Auxiliar 3.o don Juan Rivera Elizalde, y para el cargo de Auxiliar 3.o, a la señorita María del Carmen Bercianos.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera: Auxiliar 3.o a la señora Lola Suárez del Müller.

Departamento de Florida: Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 2.a sección, a don Heliberto Rodríguez de León.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de 6.o turno: Síndicos para entender en las quiebras que ocurran en el corriente año, a los señores César Benenati, Juan Bals, José Cassarino, Joaquín Castillo, Guillermo Chistophersen, Juan Debernardis, Julio H. Dall'Orso y Jaime Ferell.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — Pinto. — Méndez del Marco.— Guani. — Aladio. — Aguirre y González. — José M. Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Día 18 de Junio de 1934

Trámite — Luis L. Dayviere, Nicasio Cabrera y Pereira contra José María Guillen y otro. Oficio número 1759 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en Florida en autos Petronila Guarisco de Conclin. Oficio 1755 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en Florida en autos José Fuentes contra Juan Gualberto Irigaray. Oficio número 2867 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó en autos Fiscal Letrado contra Bernabé Silva Pérez. Juan B. da Franca Mascarenhas (hay dos). Sucesión Miguel Ortiz. Rogelio Duarte contra Arturo Seirgliano. María Lucina Focarine de Schiaffarino. José Fernández contra Francisco y Alejandro Pereira. Emilio Villar contra Adelaida Fuentes de Castillo. Pascual Orrico contra Agapito Lemonier. Angel Labruna contra Josefa y Francisco Legorburu. Banco Hipotecario del Uruguay contra Adelaida Correa de Araújo López. Banco Anglo Sud Americano contra Silvestre E. Pedocchi y otra. Juan Cammarano. Sucesión Francisco Volonté. Francisco Piria contra Luis Abadie y otros. Leonor Augusta Fisch contra Juan de la Cruz Bazzano.

Interlocutorias — Serra Hermanos contra la Imprenta Nacional Colorada. Santiago Patrone. Aida Blach de Block contra Ruben Block. Julia Elena Shaw Villegas contra Raúl Arocena Capurro. Sucesiones Elisa Canto de Ugarteche y otra. Testamentaría Julia Barreto de Rivero. Francisco Franzia y otro contra Fernando Moino. Sucesión Arón Benjuya. Bartolomé Laguzzi contra Bernardo José Ultra y otro.

Definitiva. — Sucesión Elisa Ortiz de Taranco de Levrero. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

NOMINA DE LOS FALLECIDOS EN TODA LA REPUBLICA, DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 1933.

Artigas

1.a Sección — Chaves Marcirio, García Juana, Da Rosa Faustino, Pilar Hortencio, Fagúndez Anaurelino, Goncalvez dos S. de Fagúndez Judith, Ortiz Leoncio, Pereira Joaquín, De los Santos Asdrúbal, Rodríguez Jacinta, Pedrozo Zoilo, De Souza Bueno Juan, Melo Verísimo, Pereira Núñez Cándido, Rodríguez Manuel, Vargas Marcos, Aguirregaray de Ríos Elena, Focco Juan Bautista, Sañudo de Farías Josefina, Chaves Neusa, Suárez Policarpo, Alvarengue Victoria, Suárez Eugenio Arregín José María, Viola Ramona, Ferreira Eduviges, Martínez o Brites Salustiano, Pereira de Lemos Carolina, Rodríguez Olga Renée, Rodríguez Manuela, Lión Antonio Salvador, Acosta Balbino, Souza Ambrosio, Lima Manuel.

4.a Sección — Ferreira Octilio, Rosa da Reasilva.

6.a Sección — Sanches Antonio Buenaventura, Silva da Teodoro Ciriaco, Abres Albadi, Morcira Juan, Paula de Antonia.

8.a Sección — García Ramón Neri.

Canelones

1.a Sección — Abatte de Bacigalupe *Máxima, Fernández Martínez Rosendo,* Brunetti de Dell'Oca Enriqueta, Fernández Luis Esteban, Rebellato María Julia, Peluffo Juan, Ghan Eduardo, Capote de Rodríguez Dolores, Soria de Batista Dolores, García de Alonso Atanasia, Bolín Martín Otto Enrique, Calvetti Santiago, Cabrera Victorio, Rodríguez Nicolás, Arbelo Fermín, Pelusso Carlos, Pérez de Besso Regina, González Angel.

2.a Sección — Bortheiry de Larre María, Callizo Eldo César Avelino, Vidal Aníbal, Arispe Felipe, Braga Pedro, Arlotto Julia Alba, Laner Mario, Pérez Ramón Antonio, Aguiar Luis, Laner María Elena, Cedrez López María, Blanco de Colfield Natalia, Miró Tarragó Salvador, Chechile de Petraglia Rufina.

3.a Sección — Santurio Cirilo, Cuarniaso de Miloco Rosa.

4.a Sección — Delgado Ignacio, Pérez Juan Gualberto, Pintos Arturo M., Bolaño Braulio, Terni Constancia de Soberna, Delgado Clotilde Elisa, Domínguez José, Vignoly Ceferina de Cabrera, Vizcaino Elbia, De León Alfredo, Gutiérrez Antonia, Alvarez Manuel, Gosurolo María Carmela.

5.a Sección — Bermúdez Wenceslao.

6.a Sección — Perrone Ernesto, Marengo Mario Máximo, Francone Elida Ester, Santos Celedonio, Blengio Ramón Eusebio Humberto.

7.a Sección — Saavedra Angel, Nogueira Aurelia, Lacava Domingo, Venancia González de Sosa, Agueda Baldivia, Felicia Albornoz de Cabrera, Sebastián Viñoles.

9.a Sección — López Teodora, Marrero Zulma, Montenegro Francisco.

11.a Sección — González Jacinta, Recoba Dolores, Alvarez Javier Sydney, Flores Olivio, Albano Rubens, Muñoz Perla Oriente, Carrasco Eduardo.

12.a Sección — Pérez Ramón Hugo.

13.a Sección — Berriel Faustina, Luissio Nicolás, Cecilio Isidra.

10.a Sección — Pérez Toribio, Cabrera de Pérez María, Crossa Angel, Cármejo Juan Clemente, Soria José, Bon Juan Manuel, Falero Lujana, Pérez Pedro.

Cerro Largo

1.a Sección — Silva Juan, Allende Sebastián, Bentancur Braulia, González de Barreto Cantalicia; Méndez Tomás, Rodríguez Marculina, Cuadrado Eusebio, Amoral Laura, Ferreira Eufemio Leopoldo, Rodríguez Breno Ramón, Fernández Juan Luis, Mendoza Angela, González Víctor, Píriz Juan María, Ferreira Juan Manuel, Rodríguez Catalina Evangélica, Amor Plácido, Adán Carlos, Robero Eufrasia, Vergara María Antonia, Larzabal Isabel, Soria Juan Gregorio, Arocena Esther, Vega Esther, Morales Eusebio, Cabrera de Pérez Felipa, Acuña Juana Francisca, Espíndola Carlos María, Cubón Simodocio, Silveira Julio, Ferrite José Luis, Quintana José Carlos, Correa Lucas Eugenio, Muñoz de Fariña Eugenia, Rosas Manuela, Porto Galdino, Lima Carmelo María, Pérez Manuel, Nuñez Correa Ada, Medeiros María Luz, Scharmann Amelia, Cabrera Eva Luz, Fernández Felipe, Batalla Luz del Alba, Arias Saúl, Morales María Elena, Rodríguez Nelia Guadalupe, Muñoz Taroco Carolino, Blanco Marcos, Alvez Elbio, Melgarejo María del Carmen, Vidal Hebert, Pereira Juan de la Cruz.

2.a Sección — Pereira Elcebir, Lima de Caetano Crispiniana, González Gerónimo, Olivera Serapio.

3.a Sección — Velázquez Santiago, Fernández Juan.

6.a Sección — Saidán Félix, Martínez Santos.

7.a Sección — González Eugenio, Carballo Inocencia, Rivero Concepción.

9.a Sección — Marisquerena de Estarillo *Inocencia, Fernández Sandalio,* Barboza Edegar.

10.a Sección — Romero de Villa Paula, Núñez Epifania.
11.a Sección — Giménez Zenón Pedro.
12.a Sección — Silvera Odemar.

Colonia

1.a Sección — Portela Floro, Aristegui de Melgarejo Tomasa, Martínez Robustiano, Pagalday Máximo, Dupré Edmundo, Lima de Cefrida Basilia, González Angel María.
2.a Sección — Rodríguez Reyes de los Juan, Erranuspe Julia María, Quintana Felipa.
3.a Sección — Porta José, Carbajal Isabel Melolina, Foderé Carlos José, Rivoir Juan, Escalla de Fabeiro Concepción, Leguisamo de Maidana María Rufina, Bidart José.
4.a Sección — Comba Aída, Bartia Alba Luisa.
6.a Sección — López Tomasa, Oyola Rolando Alifonso, Pérez de Clark Norberta, Viera Francisco, D'Andrea de Cócaro Angela, Viera Tránsito, Aguilar Lucía, Andrade Primo Rafael, Castillo Erasmo, Merti Orlando, Raggio de Debenedetti Delfina, Fedrigatti Manuel Salmino, Sánchez Mauricio, Rodríguez Italina Vangelina, Fulero Velia, Frías Ovidio Hugo, Vera Laura, Martínez Julia, Correa Liberato, Calo Juan Carlos, Dominí José, Ermenegildo Báez, Lidia Inés La Paz.
9.a Sección — Franco de Castro Leonor.
10.a Sección — García Alba Violeta.
11.a Sección — Soria Horacio María.
12.a Sección — Villanueva Justo Adrián.
13.a Sección — Troche Héctor Isidoro. Asconegui Alba Gloria, Colmán Elson, Pereyra Rafael.
14.a Sección — Schenck Antonio, Bertinat de Taberna Susana.

Durazno

1.a Sección — Perdomo Rosa, Ibarra Gilberto, Olguin Natividad, Curbelo Florencio, Más de Maimó Rufina, Blanco María Paula, Martínez Jacinto, Morales Juana, Martínez Domingo, Moreira Zacarías, Ibarra de Perdomo Alejandrina, Araújo Eudoloxio Correa Gustavo, Pintos Adela, Paredes Damiana, Silva Carmelo, Otay de Rodríguez María, Marticorena de Orcná Josefa, Fagúndez de Martínez Alejandrina.
2.a Sección — Arriola Alberto, Colet Juan, Irisarri Juan León.
5.a Sección — Morales Lilian Gladys.
6.a Sección — Nuñez Clotilde, Muñoz Ramona.
9.a Sección — Pereira Isidoro Alvarez Rodríguez Luisa Ginés, López Mónico, López de Osinega Manuela, Ballesteros Santiago, Velazco Melgar Benjamina.
11.a Sección — Laguna Víctor.
13.a Sección — Natividad Tabárez de Galván, Medardo Abalo, María Cristina Mármol, Elisa Amespil de Rosello.

Flores

1.a Sección — Bermúdez Enaro Juan, Más Luisa, Santucho Juana María, Viña de Repetto Eugenia, Castro Wáshington, Etchichuri Irma, Morales Eleuterio, Castro Basilton, Colman Antonia, Gutiérrez de Colmán Inocencia, Martínez Toribio, Ferreira Julián, Echichuri Uruguay, Ibiñete de Schiffino María, Melo de Carrato Gumersinda, Márquez de Hornos Juana, Labourdette Juan Bernardo, Rodríguez Francisco.

Florida

2.a Sección — González José Francisco, Del Puerto José.
7.a Sección — Moreira Cáceres Cándida Elvira, Marrero de Martínez Paula.

1.a Sección — Castro J. Restituto, Siles de Cuello Dionisia, Gómez Alba Luz, Ramírez Amado, Bermúdez María Jacinta, Castillo Ramón Benjamín, Lalinde de Piñera Braulia, Pellerey de Ratto María, Milán Oscar Daniel, Liscano Valentín Julián, Albano Mario Gabriel, Morero Vicente, Asumendi Juan, Bía de Laitano Carmen, Cuesta de Echevarría Corina, Sotelo María Zulema, Fuentes Isaac, Chalela Zacarías, Amaro de Lopeteguy Lorenza, Comenale Juan, Palacio Juana, Etchegaray Leonor, Trucido Teresa Azucena, Fernández Bernarda, Rodríguez Miguel Danubio, Feria Miguel Lino, Trucido María Haydée, Pieroni Olga Yolanda, Espíndola Sixta, Viera Adalira, Lanz Felicinda, Cabrera Adelaida, Garín Miguel Angel, Abetis María Luisa.
10.a Sección — Bordo Sarandí Yamandú, Aldecoa de Aldecoa Elisa Benita, Aldaya José María, Pérez Alba R., Núñez de Blanco Máxima, Rodríguez de Delgado Victoria, Benítez Violeta Blanca, Facal Policarpo, Piñeyro de Marichal Antonia, Cabrera Juana, Caubarrere Medardo, Díaz Regino, Chanquet Concepción Micaela.
11.a Sección — Bonino Pedro Angel, Garmendía Teresita Elida, Eguez Julia, López Ana.
13.a Sección — González Francisco.

Lavalleja

1.a Sección — Andrade José, Arezo Edison Ortelio, Serrán de Arce R. Sandalia, González de Prieto Ramona, Martínez Amalio, Gutiérrez Olga Lidia, Chapepe Violeta, Gomendio Julio, Orrego de Oxley Cecilia, Claure Próspero Eduino, Diogo Silva Milka, Larrosa Donato, Thon de Matens Eufemia, Gallo Nicasio Ramón, Beracochea Pablo, De León Antonio, Pardo Elsa Gladys, Beracochea de Claubi Natalia Eduarda, Fernández Benito, Sánchez Olga Enriqueta, Gusurreta Sarandí, Lescano Ramón, Martel de Galeano María, Inclausti Elsa Beatriz, Píriz Alba Mirella, Larrosa de Larrosa Dolores María, Navarro Mauricio Damián.
2.a Sección — Peloche Elida Delia, Romero de Torres Dolores, Hernández Elida.
4.a Sección — Reyes Martiniano.
5.a Sección — Almada de Oviego Isabel, Acosta María Angélica, Gómez Ignacio.
6.a Sección — García Enrique Damián.
8.a Sección — Peña Valentín, Fabeira José Mamerto.
10.a Sección — González Raymundo.
11.a Sección — Rodríguez Fernando, De Cabrera Olivera Felicia, Alvariza María José.
12.a Sección — Rodríguez Juan Miguel, Rubiles Ramona Trinidad, Ferrán Pablo.
13.a Sección — Barreto Pedro.

Maldonado

2.a Sección — Pérez Hernández Juana, Luisi Rodríguez Luis Angel, González Castro Héctor, Fernández Arosteguy Inés María, De León Díaz Juan Carlos, De León Gloria Teresa, Oslonso Luis, Medina Clavijo Guillerma, Cano Barrales María Elena, Lazo La Cruz Brasitel Sósimo.
3.a Sección — De León Medina Paula, Báez Dorotea, Romero Antonia, Ramírez Aurelia, Sánche Heriberto, De León Francisco.
4.a Sección — Fernández Aniceta Clara, Suárez de Plada Petrona.
5.a Sección — Barío González Gregoria.
7.a Sección — Reyes Wáshington.
8.a Sección — Demestoy Petrona, Martínez Dolores Eleomar, Dutra Demetrio, Gutiérrez Odilia.
9.a Sección — Cardoso Irma.

Montevideo

1.a Sección — Vázquez Elisa de Varela, Palmer Vicente, Quintela Joaquín, Castiñeira aSturnina, Girola de Nari Donulla.
2.a Sección — Azzani Machado Aída, Lacarra Baptista Edelmira, González de Ottati María Rosa, Roca de León Rufino R., Benavente Damián, Rivero Cáceres Gabino, Moreira Reboledo Nicolás, Evaristo, Alvarez Boga José Ramón, Arancibia Collado de Blanco Dora Lisa, Seoane Antonio, López Menés José, Marini Bonafós de Schiavone María L., Albertoni Faselli Roque, Fuentes Suárez José, Saruco Sunú Eduardo, Alvarez Herrera Américo, Perdomo Caldero Manuel, Rugero Francisco P., Batista Suárez de Bentancour Asunción, Godoy Borges Juan Francisco, Vila Fernández de Vázquez Genoveva, Piñeiro Manuel, Padia María, Rodríguez Manuel, Ruggero Pantaleón, Kosul Juan, Delgado Cabrera Miguel, Martirena Juana, Silva Micón Arturo, Costas Rodríguez Manuel, Escandell Sister Francisco Bautista, Sosa Gómez Valentín, Jaurdan Nikolof Tudorot, De León Olivera José Ubaldo, Alvarez Sosa Adelina, Lemos Silva Juan, Bejarán Ituarte Teodora, Scarpelli Mazzeo de Conde Carmela, Fernández Alvarez Dionicio, Zapata María Elena, Yafchold Cogut José V., Lorenzo Ojero Gregorio Pilar, Reverditto López Odorico Araújo González, Machado Machado de Ferrán María, Ubal Pedro, Villanueva Botto Juan Santiago, Curí Azzi María, Vidal Silva Aguedo, Péter Vera de Bianchi María, Mazzone Sciandro José, Cascardo José, Torres García Alberto, Pelle Stalla Andrés, Crócano Ruso de Maraboto Carmen, Leis García Eusebio, Pombo Poi Ramón, Hernández Eugenio Toribio.
3.a Sección — Rodríguez Manuel, Tezanos de Duprat María Aurelia, Barrios de Pérez Marcelina, Oneto Arturo Tomás, Santamaría Félix.
4.a Sección — Volker Otto, Acuña Jose Ignacio, Destreur Agustín.
6.a Sección — Carmen Montero de Ferreiro, Eduardo Peixoto de Abreu Lima, Ramón Lista, Leonor Nin de Comas, José Benjamín Solari, Virginia Alfero de Farinasso, José Zacarías Vero.
8.a Sección — Brígida Quercia de Maritato, Filomena Peyrano de Ferrari, José Rocca, Félix Etchebarne, Esmeralda Estevez Amil, María Calafat Pisano, Dionisia Silveti de Badie, María Lola Bocalandro Beltrán, Delia Pintos Ríos, Enrique Giardino, Pedro Calvi, Paulina Píriz, Josefa Cambón de Galván, María Manuela Canto, María Bini de Campari, Anacleta Herrera de Gallarza, Juan Cordano, Luisa Di Lilla de Di Stasio, Herminia Nieto de Giazza, María Teresa Lagomarsino de Panigatti.
10.a Sección — Ferro de Ferro Rosa, Bardayo Manuel Brígido, Veser Justino Enrique, Núñez González Mariano, González de García Nieves, La Cruz Souza José, Durante Timoteo, Rodríguez Dolores, Grillo Margarita, Massolo de Ewert Margarita, Folch Jorge Wilson, Bartelt de Kluge Luisa, Fillol Lázaro, Paolino Pantaleón, Cuestas Alberto Juan, Churrut Pedro, Macedo Ubaldo, Outeda Marta Lilian, Alzugaray de Rega Lorenza, Bellini Francisco, García Nereo, Souto Manuel, Sogan de Legar Fanny, Pereyra de Cuñarro Adelaida, Barrios de Baccino Dolores, Olmedo Amalia, Giacosa Pedro, Polichicke Elvira Carmen, De la Puerta Alfonso, Perdigón Próspero, Aispuru Juan, Salguero Luis, Amarillo Melitona, Saliña Juana, López Juan M., Cardozo de López Guadalupe, Ayala Cristóbal, Sánchez Ulpiano Lucio José Enrique, Montero de Godoy Flora, Vázquez María Angélica, Olivera Marcelino, Ducret de Longo Celmira, Viera Vicenta, Loureiro Selva Catalina, Deleo Pedro, Rodríguez Pedro, Mendoza Valentín, Piedras José, Fernández Pura, Vidal Camila, Perera José Ma-

ría, Silva Zulma Nair, Otero Antonio, Cabazotti Manuel, Mañay Blanca Petrona, Sptorino Francisco, Mogordoy Valentina, Montero Braulio Manuel, Jacoles Deliseo, Fernández Orieta, De Lagreca Luis, Spíndola de Guillén María, Neyra María Mercedes, Siverio Juan José, Janes Alvaro, Candia Luis, Moreira de Guillén Elisa, Martínez Apolinasio, Dicenta Martiniana, Trigo de Mariño Ramona, Zamuria Leoncia, Desejas José, Cabrera Oclines, Monzón de Correa Reina, Alvarez Juan, Casenave León, Machín Guillermo, Vallarino Lázaro, Franchi Juan Ramón, Delgado de Martínez Justa, Figuerón Josefina, Otero José, Pereira Bartolomé Ramón, Risso Pedro Pablo, Mazzoli Marte A., Christian de Wright Amalia Pilar, Bozzano Juan F., Sosa María Elena, Perdomo Claudio, Miliano Juan, Graña de Amaral Toribia, Palacios Telmo, Carbia Francisco, Estévez Domingo, Turchi Olivera Secundina, Porraz de Berardi Paula, Bentancort Juan Pío, Osores María Mercedes, Botta Antonio Julio, Lavalle de Lezica Dolores, Quiña Calcagno María, García Primitivo, Solís, Graciana, Taroco Aparicio, Vega Salomé, Machado de Pérez María, Odera Juan, Rodríguez Javier, Usucar Haydée, Alfonso Gregorio, Gómez Ruddy Omar, Rijo Fermín, Russo Pedro L., Ramondino Antonio, Arol Rosaura, Fariña de Pesqueira Josefa, Hernández Tomás, Moscardi de Ferrari María, Martínez Manuel, Walddoller Federico, Bucano de Fonsini Catalina, Mezzeta Antonio, De Armas María Luisa, Galloza Wáshington A., Palessi Valentín, Rosas José, Duarte de Morales Camila, Cal de Santengini Celedonia, Garcilaso Alberto Ruben, Bottari Fernando, Caputo Jacinto, Silveira Miguel A.

11.a Sección — Casas Luis Alberto, Ricci de Rodríguez María Luisa, Pérez Pedro, Paiz Baltasar. Martínez María Carmen, Damonte de Alberto Teresa, Ortiz Nicolás, Corsino Teresa, Queirolo de Galeano Virginia, Concello de Cia Petronila, Gineprina de Isopo Angela, Olveyra de Paullier María, Pérez Pedro, Olivera de Barboza Julia, Pouchoulo Juan Marcos, Olveyra Manuel, Yannone Pedro, Maya Angel Wilson, Sarasúa Violeta Manuela, Ructando Severo, Cano de Castro Leoncia, Ottonello Juan, Batista de Otero Fernanda, Viglietti Carlos, Marrone de Lanza Rosa, Castro de SegoviaJoaquina, Ginochio de Lupi Raquel.

12.a Sección — Enrich Mercedes, Ramón Manuel, Veiga José, Cartolano de Mazzeo Josefina, Collazo Ramón, González Francisco, Lorenzo de Lantes Antonia, Gania Florinda, Píriz Marta, González María, Pérez y Pérez Camilo, Recto de Orechia Juana, Barbeta Mateo. Tor Héctor, Tejera Norma O., Montesanto de Favorito Juana, Bentancourt Elba A., Núñez Alberto, Fagúndez Ramón R., Burgos Sara, Capucho Luis, Borelli de Faruelo Matilde, Rosazza Elsa R., Nastri Raymundo, Cappi de Ridoli Magdalena, Borges Roberto Lorenzo Cánepa Fermina, Briano Lorenzo, Melillo Francisco, Orturio de Aguirre Isidora, González Hugo, Figueira de Mañán Andrea, Onofre Mario, Ibargoyen Libia, Ferreyra María Angélica, Castro de Castro Jesusa, Pereyra Ramón, Mónaco de Castiñeiras Francisca, Alvarez de Segovia Carmen, Rebollo Mirella, Garbarino Rosa, Graciolo de Verzeri Juan F., Rivara de Alberto Carolina, Gil Basilio, Pereira de Benítez Rosario, Guiliade Manuel C., Boggiano de Begino Catalina, Rodríguez Escorsina, Beltrán de González Brígida, Rosamagno de Bloise Rosario, Margot de Becco María, Dos Santos Ferreyra Basilia, García Concepción, Pírez de González Teresa.

13.a Sección — Castellanos Miguel, Cordobés Baldomero, Ramírez Feliciano, Charlos Corimba José, Santiago María, Pereyra Mirta Ofelia, Barrios Félix Oldemar, Ubiña Victoria, Francia Cruz E., Galeano Jorge G., Drago Justina, Rama Luciano, Moreira Juan, Sosa Elvira, Rojas Ramón.

14.a Sección — Amador de Artigas Juana, Bonora Enrique Felipe, Vargas Juan María, Silveira Baltasar, Coronel y Coronel Dionisio, Bosch Julio A., Chofort Jorge, Campos Angel Ambrosio, Cambón de Aristiy María, San Luis José, Piantelli Rinaldo, Rejas de Mosqueira Eduarda, Entrepita de Sardi María, Torres de Valoncelli Victoria, Olivera de Doll Celmira, Catellini de Fermini Josefina, Bonomi de Bascuas María Celia, Gómez de Villar Josefa, Barcia de Castelli María, Mosqueira de Bense Pilar, Machino Marta Irma, Dardano Alcedes, Precioso Chaquis Vicente Felipe, Ciambelli de Manteguiaga M. del Carmen, Galli de Castiglioni Amalia, Valsechi Emilio, Cerruti Bartolomé, Silveira Riet Irma, Locatelli Filismino, Lloveras de García Consuelo.

16.a Sección — Pino Román.

18.a Sección — Lastigue Raúl Luis, Abella Eva Luisa, S. de Haro Amalia, Alberto Ciriaco, Silva Juan Carlos, Alves de Ferreira Juana, Ximeno de Salinas Cristina, Sánchez Leoncia, Pereyra Isabelino, Giménez Isabel, Milano Andrés, Núñez de González Juana Ventura, Morteo Lago Haydée, Mendizabal Felipe, Garacia Luis, Díaz Nestor, Escutari José Pedro, Díaz Ernesto, García de Alonso González Julia, Moreno Ruben, Garabello María Giovanna, Tardáguila Alberto Rodrigo, Roldán Eugenio Ildefonso, Schmitd Arturo, Abharian Alejandro, Barachun Elida Renée, Alvarez de Rey Sara, Más Isidora, Waslievoschia Herminia, Bacigalupe de Sanguinetti Manuela, Ramírez Amaro, Duarte Juan María, Aguirre de Uriarte Elena, Ríos Joaquín, Maidana Luis, Mariel Matilde, Montaner Hermenegilda, Río José, Ruker Shales Eustaquio, Cardozo Ricardo Román, Passo de Manini Lucía Rodríguez Haydée, Santa María Arzzosi Efigenia, De Harley Adelina, Giordano Fernando Paredes Narta Susana, Paz Antonia, De los Santos Justa, Rodríguez María del Carmen, Carriquirri Pedro, Yardin Antonio Ramón, Dragonetti Elvira, Aposthelos de Barreiro Enriqueta, Balssame María Auxiliadora, Bastón Irribarne Brigo, Batista de Bastón Ema, Leindekar José Agustín Hilario, Ifrán Filomeno, Carrara Pablo, Fuentes Antonio, Rossi Pedro.

20.a Sección — Barthou Esteban, Larrambehere Nelly, González Ramón, Silva Pedro, Rodríguez Gladys Rita, Pérez Manuel, Núñez Juan, González Leopoldo, Carrió Catalina, Castelnoble Jorge. González María Luisa, Martínez Olga, Gazzán Edgardo, Pereyra de Rodríguez Elisa, González Feliciano, Rodríguez Coralio, Lazardo Martínez Cristaldo, Scoseria Francisco, Vargas o Bargas Severo, Ramírez Margarita, Carrau Pedro V., Pérez Rodolfo, Raimondi Carlos Julio, Esteverena de Mendiguibel María Josefa, Castro Luis, Pérez Iladio.

22.a Sección—Andrade Alfonso Leopoldo, Morteiro de Guelfi Vicenta, Ortiz María I., Ribeiro Antonio, Gutiérrez Luis Alberto, Barrios Irma, Bentos Fernanda, Carballo Oscar, Alvarez Herminio, Acosta Felicia, Lavaggi de Sequeira Amelia, Di Rocco Miguel, Gandioli Olga Josefina Míguez José María, Russi Héctor.

23.a Sección — Gorosito Luis, Chaves de Barletta Cándida, Rocca de Risso María, Recalde de Silveira Celestina, Gil de Montaner Adelaida, Techera Luis, Cernadas José, Darsen Juan Gabriel, Olmedo Benito, Araújo María Angélica, Caggiano Nelson Roque José, Umpiérrez María Julia, Dos Santos de Sánchez Simona Elodina, *Pascale Pablo, Vázquez Felipe*, Castro Manuela, Suárez Braulino, Segovia José, Litera de Acuña Ana, Méndez Fernández Ramón, Fraga Victoria, Fierro Ramón, Plana de Flores Servanda, Nantes Benito, Chagas de Canejo Carlota, Gamarra Miguel Angel, Mantero Domingo, Chans de Montans Carmen, Zoboli Raúl, Solano María, Alfonso Ceferino, Chacón Pablo, Orlando Saverio, Díaz José Andrés, Toribio de Lasagna Sara Rosa, Naya Ramón Delfino, Goñi Fermín, Astengo José Juan, Blanche Delle Piane Alfredo Antonio, Zenatte Esperanza, Sala Eduardo, Falco de Bonfiglio Teresa, Acosta Lino.

23.a Sección — Medina Nicolás Tolentino, Llanes Braulio Angel, Choca de Rombardo Elida, Gafa Celestino, Musante Juan, Mestre de Morales Dulcia, Dalcola Margarita, Scanagatta Gladys Merys, Idoyaga Adolfo, Parodi Uriarte de Saint León Orfilia, Grauert Ferrer Julio César, Otero Lemos Mario, Demuro Saturnina, De Armas Victoriano, Basile de Vanacore María, Rebaduya Asunción, De Santos Pedro.

24.a Sección — Montero Peria, Larrosa Aura, Pérez Marcelino, Menéndez Antolinda, Machado Salustiana, García Elida, Grubor Manuel, Ríos Andrés. González María, Cuvé Felipe, Correa Margarita Julia, Reane de Arizabalo Lucía, Dobal de Barriola Juana, Vieta Mónico, Baccarato Antonio, González Bonilla Ramón, Risatti Adelaido, Ibarra de González Hipólita, Strapetti Pedro, Moreira Juana, Arostiga de Acosta Adelaida, Barú Francisco, Meriño Eduardo, Terra Eleodina, Martínez Matías, Irini de Sosa Avelina, Martínez Joaquín, Ramírez Apolinario, Ortiz Manuel María, Castro Wenceslao, Gordillo Julia, Pereira Celia, García Juan Angel, Tanasichuk Gregorio, Santero Bernardo C., Luzardo María Antonia, Eusebio Silvera, Del Mayo Andrés, Ferreira Guillermina, Medina de Flores Benigna, Cafferata Luis Francisco, Ortiz Angela, Beloso Manuel, Troitiño de González María Cristina, Olazarri Mazot Hilario Ambrosio, Casado, Héctor, Astengo Delia, Rañi Angel, Amado Raúl, Quinaz de Rodríguez Orfilia, Savio Spotti Orlando David, Estupiñan de Abé Aída, Costa Josefa, Econom Juan, González Clara, Castro Zulema, García María Emilia, Figuerola Ana, Abreu de Méndez Gila, Pérez Ramón, Alvarez de Maciá Delfina, Daniele Héctor, Rovira Quintín, Martínez Gil Albina, De Armas Angela, Silva Jorge, Giannatasio de Rossi Ana, Barrera Enrique, Lavegi Francisco, Corrales Albina, Ferreira Ignacia, Tambasco de Agresta Sofía, Gervais Alberto, Vega Elisa, Roy José, Rodríguez Julia, Rosales Jacinta, Silveira Anatolio, Carrión Juan, Reyes María Ermida.

Paysandú

1.a Sección — Iglesias José, Gallardo Marcelino, López Tránsita, Baranov Matilde, Videla de Alcoba Clementina, Delgado de Chedaik María, Verocay Serafín, Da Silva Salustiano, Fredo Bernardino, Osorio Juana, Pérsico Clotilde, Cóppola Angel, Clemenko Juan, Suárez de Escobar Agustina, Silveira Pedro Adivincola, Sánchez Maximino, Damato Domingo, Gregorio José, Fasoli de Saporiti Inocencia, Benítez Villanueva Julio María, González Onofre, Dotti Diva Esther, Salles Martiniano, Bermúdez de Rodríguez Máxima, Rodríguez Gregorio, Fernández José María, Ghibaudi Pedro, Duré Ambrosio, Camargo Eduardo Ismael, Soria Baldomero, Calventos Eusebio.

2.a Sección — Sama Gabriel, Ludueña José Justo, Locatelli Mario Eduardo.

4.a Sección — Alderete Juana Herminia.

5.a Sección — Atala de Moreira Victoria, Sosa de da Silva Rita.

6.a Sección — Sandoval Alicia Iris, Furtado de Cremona Gdila.

9.a Sección — Cáceres Mercedes, Fernández Julia, Castaño Eduviges.

10.a Sección — Gómez Enrique, Denis Simón, De Lobato Castro Josefa Gregoria.
11.a Sección — Vázquez Antonia.

Río Negro

1.a Sección — Ana María Schurman, Elsa Martina Romero, Antonia Ríos, Raúl Isidro Rodríguez, Nelly Rosa Garbarino, Aurea Celia Rodríguez, Carlos Acosta, Ana María Alves, Juan Lai.
4.a Sección — Vázquez Raúl Alfredo, Girardín Delis Luis, Tur María Alcira.
11.a Sección — Fagúndez Vicente.

Rivera

1.a Sección — Camargo Juan Obispo, López María, Guedes Nelly, Sastre Angela, Esteves Anacleto, Ibarra de Boggia Martina, Perrón Justo, Fleitas Elena, López Amalia, Santos Cantalicio, Píriz Carlos, Martínez Octavio, De Olivera Amado, Gómez Escobar Luis Roque, Valiente Ceferino, Costa Juan Pedro, Díaz de Bravo María, Dos Santos Vasco José, De Meneces Antonio Cruz, Olivera Inocencia, Patrón Eva, Camargo Manuel, Ceballo Silvestre.
2.a Sección — Dutria Naceacena, González Juana.
3.a Sección — Barboza Juan, Artigas Rufino Luis, Olivera Rosa, De dos Reis Denis Jovelina, Coelho Angélica María.
4.a Sección — Pires de López Ema.
5.a Sección — Quintero Bienvenida, Díaz Máxima, Pereira Elbio, Rodríguez Gloria Glides, Dutra Luis Alberto, Bandera Longina, Alero Luis Alberto.
6.a Sección — Liniares de Alvez de Morais Etelvina, Da Rosa Eloína, Dos Santos Brasil Renorato, Cordero Manuel, Rodríguez Medardo, Papirota Cipriana, Quinteros Octavia, Olguin Onofre, Madruga Carlos María.
8.a Sección — Brochado Ariel, Olivera Juan Antonio, Hernández María, Cabrera María Terecita.
9.a Sección — Torres José, Galarza Cándido Mario, Maciel Píriz Francisco.

Rocha

1.a Sección—Viera José, Cardoso Juan, Acuña Felipe, Correa Acevedo María Teresa, Rodríguez José Enrique, Páez Gregorio, Sosa Juan José, Pereyra Iris, Cabrero de Alvarez Margarita, Rocha Hugo Ariel, Gasparri Esteban, Machado Hermelina Gladys, Barrios Miguel, Barboza Lucía Celedonia.
4.a Sección — Molina Iris, Rodríguez Minerva, C. Gabriel Arcángel, Pena Celestino, Amaral Angel María, Acosta Diósima, Rocha Carlos, Fernández Olivio.
5.a Sección — Acosta Dacilino, Amorín Máximo Aurelio.
6.a Sección — Amaral Teodoro.
9.a Sección — Corbo Robustiano.

Salto

1.a Sección — Ríos de Ferreira Mauricia, Machado Petrona, Benitez Cayetano, Acosta Ruperto, Tejeira Víctor, Mentiguiaga Luis Alberto, Mendizábal Aturo, Acosta Gil Raúl Ciriaco, Bastida Juan Laurindo, Reina de Correa Paula, Cruz de Vidal Felipa, Robando Juan Pedro, Olivera Fermín, Falcón de Alfieri Tomasa, Torres de Collazo María, Vázquez Julio, De los Santos Eugenia, Reina Antonio, Avellanal Miguel Melitón, Ferreira de Núñez María Francisca, Salinas Isidora, Cáceres Felipe, Romero Yolanda, González Clara Pía, Cardozo de Machado María Santa, Cerpa Paula, Maris Sánchez Juan Jorge, De los Santos Nery, Pesugni Juan Carlos, Burgos Sandalio, Laborda Marcos Elías, Cánepa de Dodero Isabel, Moreira Manuel Roberto, Jaureguiberry Alario María del Carmen, Alvarez Olga Izaúl, Román Juan Carlos, De los Santos Silvia, Cáceres Martín, Arrarás Manuel Bruno, Vila Raúl Alfredo, Sosa Juan, Salas Erlinda.
2.a Sección — Guizzoni Alberto, Amaro de Olivera Isolina, Díaz Felipe Benigno, Márquez Herminda, Pizzarrossa de Tornini Santina, Hernández (hijo) Pedro, Brum María, Lozza de Ambrosoni Isabel, Mouliá Píndaro, Garrote Penayo, Costa de Pintos Julia, Lugo de Rolón Demecía, Nobre Juan Manuel, Ortiz Celina, Alegre Severo, Ballesteros Suárez Eugenio, Giachetto Elsa Nair, Castro de Ricciardi Alcira, Silva Anselmo, Cabrera Pedro Prudencio.
3.a Sección — Bonilla Cipriano, De Meirelles Meirelles María del Carmen.
4.a Sección — Rodríguez de Santos Joaquina, Vasconcello Francisco, Carvallo Florisbela.
5.a Sección — Salas Tulio, Dutra Astolfi, Machado José, López Elba Neli, De Souza Enrique Valentín.
9.a Sección—Santana González Ordalía.
10.a Sección — Piazola Manuel, González Tolentino, Presentado Nazavía, Castillo de Sosa Mercedes.
11.a Sección — Núñez Martínez Aidé, Sosa Acosta de Hernández Eulogia, Tedi Manuel, Alfonso Barboza de Hernández Clotilde, Hernández Alfonso Antonia Blanca, Acosta Martiniana, Rodríguez Viera Damaceno.

San José

1.a Sección — Tabárez Feliciana, Cara Saba, Bentancur Humberto, Martínez Ricardo, Hernández Reina María, Barceló Elba Teresita, Rivera Patricio, Salguero Rafael Valentín, Fernández Amelio, Matochelli Mateo, Ferreira de Robert Ramona, Bentancor Braulio, García José, Marichal María Angélica, Fernández Miguel Esteban, Deleón de Gómez María, Velazco Carmen Violeta, Bonilla Elbio Davis, García Segundo, Bango Edgar Darío, Tejera Milton Rubén, Sarquis Miguel, Germano de Delfino Margarita, Guelbenza Francisco Próspero, Castro José Gervasio, Castello de Arricar María Eugenia, Rodríguez María Magdalena, Montes Dionisio, Rolando de Mascheroni Catalina, Umpiérrez de Balbuena Filomena, Díaz Raúl Valentín, Colacho Gladys Margot, López María Magdalena, Martínez Ramón Vicente, Perdomo Elías, Silva Augusto, Valiente Rodríguez Inocencio, Bastarrica Nicasio Patricio, Aris de Díaz Catalina.
2.a Sección — Nieves Juan Carlos, López Gordilla Daniel, Rivera Marcelina Ema, Silveira Andrés, Castillo de Fuentes Clementina, Echevarría de Iturria Francisca, Boulang Elba, Pérez Raymundo, Ganglegaldi Fernando, Crisoste María de Lurdes, Silveira Pedro Clotildo, López Alberto, Rivero Albano, Rodríguez Nieves, Noda Valentín, Pacheco Evaristo, Dulio Sara, Sosa Nicasio, Maturro Antonia, Ferrer de Morales Josefa, Ramos Salvador.
3.a Sección — Pintos de Bastos Nicomedes, Cabral Homero, García de Quevedo Josefa, López E. Humberto.
5.a Sección — Benítez María Elena, Rodríguez Daniel.
6.a Sección — Amestoy Julio César, De Rodríguez Tomasa Bidegain Bentancor Angel, Roscov José, De Callejas Felipa Cabrera, De Méndez Paula Placeres, De Vázquez Bernarda Alonzo.
7.a Sección — Gal Luis Saturnino, Rodríguez María Guillerma.

Soriano

1.a Sección — Lantero Juan, Amaral de Anunzio Teresa, Bordoli Pedro, Luzardo Martiniano Galo, Mancebo Nélida Rosa, Galli Pedro, Mallen Elicia Rita, Sauleda Josefa, Franco Julio Rey, Martínez José Elder Nelson, Figarola Fernando, Velázquez Policarpo Pedro, Casanova y Romero de Leites Dominga, Silveira José, Rey Aurora, Colman Miguel Angel, Laceró Nilda Margot, Sosa Amanda, Quinteros María Luz, Vidarte Walter Hugo, Nanhat Carlos David, Rotundo de Tófolo Filomena, Medina Felipe, Villa Floro, Bosa Rosa Orfila.
3.a Sección — Schmidt Máximo, Carmona Carlos Saul, Muriguez Rudecindo, Olivera Julián, Barros Francisco, Sapia Guillermo, López Ramona, Oyarbide Manuel, Solari María Ester, Guigou Alejo Santiago, Tarragona José Luis, López Domingo, Melgarejo Fidel Ignacio.
13.a Sección — Campelo y Campelo María, Moreno Justo Germán, Fernández Luciano.

Tacuarembó

1.a Sección — Pereira Aguiar Juana, González Miranda Humberto, Correa Galván Nicasio, Olivera Rijo Bernardo, Chiesa Romanini Zacarías Isabelino, Olivera Cipriano, Acosta de Moroy Silveria, Severa Benjamín, Alvez Luisa, Vallejo Pérez de Cabrera Isabel, Borges Papirote Narciso, Seguí Macedo Delia, Machado Vasconcellos Pedro, Romero Facundo, Bica Eleodora Anair, Roca Roura Jerónimo, González Luisa, Corrales Corrales Miguel, Alvarez Lucio, Cartagena Martínez Aurora, Romero Juan, Viera Mariana, Silveira Secundino, Díaz Alberto Luis, Berón Cantera Nieves, Sánchez Gómez Juan José, García Martiniano, Cabrera Mesa Luciano, Carneiro da Rosa Francisca, Mendoza Rubiro Juana.
2.a Sección — Sena Omar, Javier Carlos.
3.a Sección — Cena José, Adrián Aníbal.
4.a Sección — Olalde Ider María.
6.a Sección — Rosadilla de Bornia Matilde, Dos Anjos María Clara C., De los Santos Patrocinio, Sampayo Hugo, Britos Esmilindra, Rodríguez de Gómez Eusebia.
7.a Sección — Márquez Gregorio, Fonseca Basilisio.
8.a Sección — Nasario Filomena, Márquez José, Píriz Ildefonso, Acosta Pedro, Techera Juana.
9.a Sección — Silvera Santana, Bertoche de Ramírez Luisa, Martínez Jorgelina, Neme Gabina, González Juan Manuel.

Treinta y Tres

1.a Sección — Carabajal Nilsa Ramona, Rojas Severiano, D'Alessandro Betta, Correa Prudencia, Mieres Máximo, Fernández Pedro María, García Isaura, Fleitas Ramón, Techera Ramón, Acosta Isabel, Techera Orlanado, Oxley Claudina Eladia, Pérez Orosil A., Despolet Sandor, Larronda Marcela, Da Rosa Eladia, Mieres Manuel.
2.a Sección — Martínez Juan Pablo, Silva de Fernández Analia, Antonio Griscria, Sosa Daniel, Techera Lucía, Pisano Juan Antonio.
4.a Sección — Castro Luciana.
7.a Sección — Quintela Joaquín, Medina Rufina.

LAS PATENTES DE GIRO

Deben ser colocadas en lugar visible

De acuerdo con el inciso 2.o del artículo 27 de la ley respectiva, los comerciantes, industriales y profesionales, están obligados a tener la patente de giro en lugar visible, bajo pena de multa de 10 pesos como mínimo. Los revisadores están autorizados para imponer esas multas a los que nieguen la exhibición de la patente.

SEÑOR GONZALEZ. — Pero debe recordar el señor Senador que si no precisan andadores, nosotros tampoco los precisamos.

SEÑOR GHIGLIANI. — No se los ofrecemos.

SEÑOR GONZALEZ. — El señor Senador se vale de su situación de mayoría, para hacer lo que le plazca, pero no puede prohibir que un miembro de la minoría exponga sus puntos de vista.

SEÑOR GHIGLIANI. — No, señor. Oigo al señor Senador con mucho gusto.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo pregunto si hay aquí alguién que sea capaz de sostener que el Poder Ejecutivo no tuvo el apoyo de todo el pueblo durante la dictadura para hacer lo que quiere ahora hacer, y no pudo hacerlo.

SEÑOR GHIGLIANI. — No entiendo lo que quiere decir el señor Senador.

SEÑOR GONZALEZ. — De manera, señor Presidente, que en definitiva yo rechazo esta ley por inconstitucional, pero más que por eso, porque no creo en la eficacia de ella, aunque fuera constitucional, porque los antecedentes que he expuesto, me demuestran que por mucho espíritu de economía que haya, el único que realmente lo ha hecho efectivo es el Partido Nacional.

He terminado.

SEÑOR GHIGLIANI. — No hago uso de la palabra. No me mire, el señor Presidente. No hay necesidad de contestar lo que ha dicho el señor Senador.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo miro a todos.

SEÑOR PUYOL. — Pido la palabra.

Yo lamento realmente esta incidencia, porque el señor Senador González, cuya honestidad de procedimientos, cuya buena intención me complazco en reconocer...

SEÑOR GHIGLIANI. — Conste que nadie lo pone en duda.

SEÑOR PUYOL. — ... no debe olvidar que durante el período de Gobierno al margen de la Constitución, integraron el Gobierno distinguidos miembros del Partido Nacional. Que las medidas de economía a que hace referencia, la disminución de miembros de los Directorios de los entes autónomos, fué una iniciativa del Presidente de la República, doctor Terra, apoyada por todos los sectores, y yo no he oído, jamás, — no faltó a ninguna sesión de la Junta de Gobierno, salvo la última, porque estaba ausente del país, — que se haya formulado ninguna crítica de parte de los integrantes de la Junta de Gobierno, del Partido Nacional.

Se puede haber cometido errores. Cómo pretender que no se cometan, cuando en toda obra humana se deslizan; pero es justo reconocer, señor Presidente, y el país así lo reconoce, por lo menos en su gran mayoría, que la gestión del Gobierno, en el período que medió entre el 31 de Marzo y el 18 de Mayo del año que corre fué una gestión patriótica, prudente, y que no merece críticas acerbas, como las que se podrían desprender de las palabras del señor Senador González, atribuyendo para su partido el monopolio del espíritu de economías, espíritu de economías que en la Junta de Gobierno fué puesto de manifiesto por todos los integrantes, cualquiera fuera el sector que representaran, como asimismo nuestro actual Presidente, que sin pertenecer a ningún partido, integraba aquella corporación.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo creo lo mismo que el señor Senador Puyol: que en los hombres integrantes de la Junta de Gobierno, hubo ese espíritu, pero en el papel.

Yo, en la Asamblea Deliberante, denuncié muchos casos de nombramientos que se hacían a espaldas de la necesidad y que todos recaían, justamente, en miembros del Partido Colorado. Es claro, y a mí no me alarma, que el partido que gobierna tenga esa facultad, pero es que lo hacía en momentos en que la angustia de la economía nacional era palpitante. Y así, denuncié el caso del Banco de Seguros, que fué comprobado por la Comisión Investigadora del Parlamento. La Junta de Gobierno, tuvo en sus manos ese asunto y no se abocó a su estudio, y por consiguiente no dijo si tenía o no razón la Comisión investigadora parlamentaria.

Se demostró que el presupuesto de sueldos hasía sido aumentado, a pesar del abatimiento del 20 o|o que estableció la ley anterior, y a pesar de ese abatimiento que se produjo en los gastos, el presupuesto fué aumentado en 17.000 pesos, y eso no lo tuvo en cuenta la Junta de Gobierno.

Posteriormente, también denuncié que se habían nombrado funcionarios — que todavía están en discusión — por parte del Directorio de esa institución, con la oposición del nacionalista señor Monteverde, y tampoco eso ha tenido remedio.

Todo eso que posiblemente se ha hecho a espaldas de la Junta de Gobierno, es una realidad que nadie puede destruir y es lo que a mí me autoriza a hacer las manifestaciones que he hecho, sin inculpar para nada a la Junta de Gobierno, que sé que ha estado inspirada en un espíritu patriótico.

SEÑOR PUYOL. —. Yo, señor Presidente, poco tengo que agregar. No voy a entrar en el pequeño menester de discriminar los nombramientos que se hicieron. Tengo entendido que también se hicieron nombramientos de elementos pertenecientes a todos los partidos, inclusive el Partido Nacional; pero creo que estos pequeños detalles — y quiero convenir con el señor Senador González — que estos errores no pueden en manera alguna empañar ni la gestión de la Junta de Gobierno ni la de la Asamblea Deliberante, a la cual yo podría decir, también, que otorgó una cantidad de pensiones y votó leyes que insuman gastos, que tuvieron que ser vetadas, sin que en ningún momento, en la Junta de Gobierno se haya levantado una voz para criticar la actitud de los dignos integrantes de esa corporación — que son cosas humanas, que todos los que hemos tenido una larga gestión, en las cosas del Gobierno, aquí y en todos los países sabemos son fatales.

Creo que los grandes bienes traídos a la República por el Gobierno del 31 de Marzo, limpian cualquier pequeña falta que se haya podido tener y entiendo que no es el momento de hablar de víctimas y, por consecuencia, de victimarios, porque donde hay víctimas hay victimarios.

Con la mejor colaboración hemos realizado obra. Si ella ha tenido algún error, éste no es capaz de enturbiar la grandeza y la magnificencia de la obra y creo que debemos continuarla con el más amplio espíritu de colaboración, dejando un poco de lado las cuestiones de banderías, señor Presidente, que ya no están a tono con la época que vivimos. Debemos levantar más el punto de mira y olvidar un poco esas rencillas de tendencias, que si para algo sirven es para perturbar la marcha del país.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR BUTLER. — Estando por sonar la hora reglamentaria, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la hora hasta terminar con este asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Yo no quisiera prolongar el debate que se ha originado alrededor del proyecto que nos ha mandado el Poder Ejecutivo; pero quiero decir, nada más que dos palabras para fundar mi voto, rechazando la ley.

Estoy de acuerdo con la Comisión informante de que se trata de una ley inconstitucional, porque vulnera el principio de la autonomía de los entes autónomos y servicios descentralizados.

Desgraciadamente no puede, a mi modo de ver, aprobarse esa ley que ha sido remitida o formulada por el Poder Ejecutivo, guiado por la más sana intención de producir o hacer économías, dado el estado financier del país; pero es necesario, como lo indicaba el doctor Puyol, buscar algún medio para poder llegar a ellas, desde que es necesario realizarlas, como nos lo demostró el señor Ministro de Hacienda, doctor Manini Ríos, en la sesión a que concurrió.

Yo creo que el modo de realizarlas, más que en las leyes que dictemos, está en las intenciones y decisiones de los hombres. Es inútil que dictemos leyes, cuando no hay una firme decisión para realizarlas y no hay bastante patriotismo para darse cuenta de que nuestro país necesita esa medida de economía como medida salvadora.

Está, por consiguiente, a mi modo de ver, sobre todo en los hombres de la revolución, que tanto hemos dicho que es necesario hacer la obra de reajuste administrativo. Y hacer economías en forma de llevar a nuestro país al equilibrio presupuestal, la obligación de penetrarse íntimamente de esto y realizarlo. Los hombres que no lo realicen no deben formar parte de la columna revolucionaria que está bregando por el saneamiento administrativo y moral del país.

¿Y qué remedio, entonces, si depende de los hombres, podemos utilizar en este caso grave? Yo creo que está al alcance del mismo Poder Ejecutivo, que nos envía la ley, ese remedio.

En efecto; por la misma Constitución, en sus disposiciones transitorias, se establece que antes del 18 del corriente mes deben ser renovados todos los Directorios o Consejos de los entes autónomos y servicios descentralizados. Y bien: es necesario, entonces, valiéndonos de esta disposición constitucional, llevar a esos Consejos de entes autónomos o servicios descentralizados, los hombres que sean capaces de realizar esas economías tan necesarias para el país.

Creo que el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo deben tener muy en cuenta esto para las designaciones de los nuevos Consejeros, y si estos nuevos Consejeros están animados de ese espíritu de economía, que debiera estar en todos los que hemos formado parte de la revolución, bien inculcado, si esto se realiza, entonces no habrá necesidad de leyes para imponer las economías. Se impondrán por la voluntad de los hombres que llevemos y que deben ser bien intencionados y bien decididos a realizarlas.

Dejo, con estas breves palabras, fundado mi voto a favor del informe presentado por la Comisión especial.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

Yo no voy a hacer mayor discusión. Creo que el asunto ha sido tratado ampliamente. Unicamente quiero salvar mi voto.

Considero, señor Presidente, que dentro de las disposiciones de la Constitución que nos rige habría la posibilidad de encontrar la forma que permitiera sancionar un proyecto de ley, sino igual, semejante al que nos ha pasado el Poder Ejecutivo, a efecto de que las vacantes que se produjeran en los entes autónomos hasta el 31 de Diciembre, no pudieran ser provistas. Pensándolo así, es que voy a votar en contra de lo que aconseja la Comisión especial que ha informado el asunto.

SEÑOR BADO. — Entendiendo que desde que el espíritu de toda la Cámara está únicamente dirigido en el mismo sentido que informa el proyecto, sería conveniente conocer cuál es el criterio que encara como posible el señor Senador, porque si así fuera ahorraríamos tiempo y aceleraríamos la solución.

SEÑOR ACCINELLI. — Sería renovar la discusión y sería inútil, porque veo que hay criterio formado.

Entiendo que en los entes autónomos, mientras no presenten sus presupuestos de acuerdo con las prescripciones de la nueva Constitución, en los que está rigiendo actualmente, el Poder Ejecutivo puede intervenir.

Pero, ya digo, no quiero promover nueva cuestión. Veo que la opinión está definida por el lado de la Comisión informante. Me limito a salvar mi voto, porque, al contrario de lo que han expresado algunos de mis distinguidos colegas, la ley tiene una fuerza tal, que no se puede vulnerar así, tan fácilmente como piensan. Es decir que existiendo una ley en determinado sentido, los Poderes Públicos deben cumplirla y la cumplen y no es tan fácil dejar de hacerlo.

De modo que confío en que si la ley se dictara o se pudiera dictar sería, sin duda alguna, cumplida.

Ya estamos, a mi juicio, por lo menos de vuelta de confiar en que los hombres que ocupan los cargos públicos, en todos los casos, van a realizar las economías que son indispensables realizar; que se sujetarán vistas las necesidades del ambiente, a una estricta economía, no por mala voluntad, no por espíritu torcido respecto de la intención que debe guiar todos sus actos, sino porque la solicitación, el medio en que se actúa son tan exigentes, de una persistencia y naturaleza tal, que muchas veces los desvían de lo que su criterio, su modo de pensar tranquilo y sereno les aconsejaría.

SEÑOR BUTLER. — Con firme voluntad se pueden realizar las economías que necesita el país y el ejemplo lo ha dado el señor Jude en su gestión en el Directorio del Puerto.

SEÑOR ACCINELLI. — Es una excepción honrosa que ya lo hemos reconocido aquí y que me complazco en ratificarla.

SEÑOR JUDE. — Muchas gracias.

SEÑOR BUTLER. — Eso es lo que debe generalizarse, llevando a hombres capaces de realizar esas obras.

SEÑOR ACCINELLI. — No es que dude de la obra de los hombres y de su capacidad. He dicho que esa capacidad es torcida no por la propia mala voluntad, sino por la sugestión de los postulantes y de intereses de todas clases que desvía su buena intención.

La experiencia me ha demostrado que tengo muchísima razón en esto, o, por lo menos, que existe bastante razón para pensar así, y repito, sin desconocer que hay casos de excepción como el del digno Presidente del Consejo del Puerto, que estableció e hizo primar allí el criterio de la no provisión de cargos por considerar que era necesario proceder de ese modo, sin dejarse llevar por sugestión de ninguna clase.

SEÑOR BUTLER. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto. Los señores Senadores que rechacen el proyecto del Poder Ejecutivo deberán manifestarlo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Correspondería la votación en sentido contrario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los que no voten el proyecto, votan negativamente. — **(Negativa).**

Voy a fundar mi voto. Voto por el proyecto del Poder Ejecutivo, porque lo creo constitucional. Creo que la Constitución en pleno no estará en vigencia hasta que se nombre el Tribunal de Cuentas y los otros Tribunales que no hemos nombrado todavía. Esa es la razón que me hace creer que el proyecto del Poder Ejecutivo es perfectamente constitucional. Dentro de esa constitucionalidad voto en favor del proyecto del Poder Ejecutivo, porque considero que es absolutamente indispensable dar al pueblo la noción deque vamos a continuar las economías. Tal vez mañana, cuando este proyecto sea rechazado, se tendrá la opinión por ahí, — yo la sé injusta, la sé equivocada, — pero se tendrá la opinión de que se volverán a llenar los empleos vacantes y tal vez a crear nuevos.

Es por esas dos razones que yo voto por la aprobación del proyecto del Poder Ejecutivo.

El proyecto ha sido rechazado en discusión general.

El Reglamento establece que hay que pasar a la segunda discusión.

SEÑOR JUDE. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Queda rechazado el proyecto y se comunicará.

Se levanta la sesión.

(Son las 19 y 10).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

9.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 13 DE 1934

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 30 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alonso, Antuña, Bado, Bordaberry, Butler, Canessa, Echegoyen, García, González, González Arce, Herrera, Hughes, Jude, Mañé, Morelli, Pesce, Puyol, Quesada, Rospide, Santos, Suárez, Tiscornia y Vidal.**

Falta, sin aviso, el señor Senador **Ghigliani.**

SEÑOR PRESIDENTE. — **Está abierta la sesión.**

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente):

"La Cámara de Representantes remite en nueva forma el proyecto de ley sobre primas a los ganados nacidos, criados e invernados en el país."

—A la Comisión Especial.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el doctor Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — El asunto de que se acaba de dar cuenta, referente a primas a los ganados ha sido modificado por la Cámara de Representantes, pero la Comisión no tiene inconveniente en aceptarlo tal como viene.

Lo que ha hecho la Cámara de Representantes es agregar al artículo único que nosotros mandamos un artículo en el que se incluyen las primas al Departamento de Canelones, el Frigorífico Anglo de Río Negro y algunos otros del litoral, en un todo de acuerdo con una ley posterior de 13 de Marzo de 1934.

Por lo tanto, no se modifica en nada, sino que se complementa el proyecto que nosotros habíamos presentado.

Por mi parte, creo que se podría tratar después del asunto que figura en la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador Bordaberry, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

(Se continúa dando cuenta).

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley, por el que se amplía el plazo de vigencia de la ley de 19 de Diciembre de 1933, en lo relativo al procedimiento a seguirse para optar al título de Procurador."

—Pase en su oportunidad a la Comisión respectiva.

5

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

Este asunto es de fácil resolución. Se refiere a la postergación de los plazos a efecto que los procuradores puedan hacer las gestiones necesarias para que se les incluya en la matrícula respectiva. Por mi parte, no veo que pueda haber inconveniente alguno en que se trate de inmediato, y, en consecuencia, propondría que este asunto se tratara también en la sesión de hoy después de terminada la orden del día, en ambas discusiones, siempre que no hubiera inconveniente por parte de los señores Senadores.

(Apoyados).

SEÑOR PUYOL. — Pido la palabra para fundar mi voto.

En el asunto anterior, en lo referente a primas de ganados, como en este pedido del doctor Accinelli, no voy a votar favorablemente, porque entiendo que es perjudicial el tratar los asuntos sobre tablas, asuntos que todos los Senadores no conocen, por lo menos, los que no son especialistas, y, en consecuencia, no tienen el asesoramiento debido.

He salvado mi voto negativo en ésta como en todas las circunstancias en que se soliciten tratar asuntos sobre tablas.

SEÑOR ACCINELLI. — Si me permite, es para decirle que el proyecto que trata de la matrícula de los procuradores, se refiere, sencillamente, a la ampliación del plazo que tienen para inscribir; por este proyecto, ese plazo determinado, se establece que sea hasta el 1.o de Agosto próximo.

SEÑOR PUYOL. — Algunas razones debe haber tenido el legislador para fijar esa fecha.

SEÑOR ACCINELLI. — Fijó esa fecha porque creyó que era suficiente el plazo; ahora considera que conviene alargarlo algo más para que las personas interesadas puedan disponer de más tiempo y de más facilidades para hacer la tramitación con el objeto de conseguir su inscripción. No se refiere más que a eso.

SEÑOR PUYOL. — En tesis general, yo me opondré siempre a que se traten sobre tablas los asuntos que vengan sin previo informe de la Comisión, que es la que debe ilustrar al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Accinelli, para que se considere ese proyecto después de terminada la orden del día.

(Se vota: **Negativa**).

—Se colocará entonces, en la orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Quería hacer presente que el plazo para que los procuradores obtengan la inscripción en la matrícula, vence el 15 de este mes. De manera que, quizá, llegaría con atraso la prórroga de la ley.

Si se quiere que esta prórroga sea totalmente útil, convendría tratar el proyecto antes de la sesión próxima.

SEÑOR SANTOS. — Por mi parte, pediría que se rectificara la votación. Había votado en contra creyendo que se trataba de otro asunto. Estoy dispuesto a votar favorablemente la consideración inmediata de este proyecto.

De manera que, si no hay inconveniente, pido que se rectifique la votación.

SEÑOR GONZALEZ. — Pero que se nos entere de lo que se trata.

SEÑOR SECRETARIO. — Moción del señor Senador Accinelli para que se trate sobre tablas el proyecto remitido con sanción por la Cámara de Representantes por el que se amplía el plazo de vigencia de la ley de 19 de Diciembre de 1933, en lo relativo al procedimiento a seguirse para optar al título de procurador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación, en el sentido de que se trate este asunto después de la orden del día.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Continúese dando cuenta.

(Se da de lo siguiente):

"La Cámara de Representantes remite con sanción el proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 31 de Julio la vigencia del Código Penal."

7

—La Presidencia da cuenta de que ha procedido a integrar las Comisiones permanentes del Cuerpo, en la siguiente forma:

Hacienda y Fomento: doctor Blas Vidal, doctor Domingo Bordaberry, señor Lizardo R. González, doctor Raúl Jude y doctor Segundo F. Santos.

Presupuesto: señor Bernardo Rospide, doctor Juan Francisco Canessa, doctor Arturo Quesada, señor Juan P. Suárez y señor Alejandro E. Pesce.

Asuntos Administrativos: doctor Francisco Ghigliani, doctor Juan B. Morelli, doctor Andrés F. Puyol, señor Carmelo L. Cabrera y doctor Francisco Accinelli.

Instrucción Pública y Legislación Social: doctor Carlos Butler, doctor Francisco Ghigliani, doctor Justo M. Alonso, doctor Ernesto González Arce y doctor Juan Francisco Canessa.

8

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MORELLI. — Señor Presidente: seguí con mucha atención la larga y animada discusión que se efectuó en el Senado en la sesión pasada alrededor del proyecto de ley estableciendo la no provisión de vacantes. Voté en contra de ese proyecto considerando que la argumentación de mis compañeros que sostenían la inconstitucionalidad de esa ley estaba basada sobre sólidos fundamentos; pero es indudable, señor Presidente, que el país reclama la no provisión de esos cargos.

Es cierto que legalmente nosotros no podemos hacer nada hasta el momento en que se presenten los nuevos presupuestos; pero lo que no se puede conseguir legalmente, se puede conseguir, muchas aeces moralmente.

La conciencia pública, señor Presidente, constituye un tribunal cuyos fallos muchas veces pesan más que los fallos de la justicia efectiva.

Yo creo, señor Presidente, que es necesario que, por lo menos, el Senado se entere de que, si se hacen estos nombramientos condenados por la opinión pública y especialmente por el Senado, no queden ocultos y por tanto escapen a la condenación pública.

Propongo por lo tanto, señor Presidente, que se pase una minuta al Poder Ejecutivo, pidiéndole que todos los entes autónomos y Municipios presenten al Senado la nómina de los empleados nombrados en estos últimos meses y de los nombramientos que se hicieron sucesivamente, a objeto de controlar — repito, sin poder corregir — de conocer y de que se haga público, si han habido y si han de haber en adelante violaciones a ese imperativo moral que hay de no nombrar empleados públicos, aun cuando no tengamos en nuestras manos medios legales que nos permitan hacer inefectivos esos nombramientos.

Es cuanto tenía que decir, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba esperando que se concluyera de dar cuenta para comunicar al Senado el pedido oficial que tengo del señor Ministro de Hacienda en su nombre y del señor Presidente de la República, sobre reconsideración del voto del Senado emitido en la última sesión, y el señor Ministro de Hacienda desea ser oído por el Senado, para exponer las razones que motivarían, a su juicio, ese pedido.

De modo que el Senado fijará, como creo que lo hará, el día en que ha de concurrir el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MORELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que ese anuncio del pedido de reconsideración no es excluyente de la moción que acabo de presentar. Yo creo que hay verdadero interés en que se comunique la nómina de los empleados nombrados en estos últimos meses, no es solamente en el porvenir, sino también en tiempo pasado.

SEÑOR ACCINELLI. — La moción del señor Senador Morelli podría discutirse en la sesión a que fuera invitado el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MORELLI. — Perfectamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué sesión desea el Senado oír al señor Ministro de Hacienda?

SEÑOR MORELLI. — El viernes próximo en una sesión especial.

SEÑOR ANTUÑA. — El señor Ministro de Hacienda puede venir al Senado cuando mejor le parezca, sin necesidad de que se establezca un día determinado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero tiene que venir al Senado en día de sesión.

SEÑOR ANTUÑA. — Podría intervenir en el debate en la sesión del lunes próximo. Se podría fijar ese día.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro de Hacienda cree que sólo los lunes se reune el Senado. Ahora si el Senado decide hacer una sesión especial yo le comunicaré al señor Ministro cuál es el deseo de este Cuerpo; sino tendría que ser en la sesión del lunes, que es el primer día de sesión ordinaria del Senado, o el Senado puede aceptar si así lo desea, lo que propone el doctor Morelli.

SEOR ANTUÑA. — Formulo moción para que se señale el lunes próximo para oir al señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR ROSPIDE. — El señor Ministro de Hacienda puede venir en esta semana. Lo mejor sería celebrar sesión extraordinaria el día viernes, para adelantar camino.

SEÑOR ACCINELLI. — Se podría colocar en la orden del día de la sesión del lunes la reconsideración de ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores Senadores creen que se debe esperar hasta la sesión del lunes, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BUTLER. — A propósito de este pedido de reconsideración del Poder Ejecutivo, debo manifestar en nombre de varios compañeros de mi bancada, que no han quedado satisfechos con la solución a que se arribó en la última sesión.

En efecto; es bien sabido todo lo que nosotros hemos bregado porque se realicen economías, porque no se llenen vacantes y más aún porque se supriman los empleos, que hayan vacado y que no sean de absoluta necesidad.

Con la solución a que se llegó en la última sesión rechazando el proyecto del Poder Ejecutivo, no se encontró el medio de evitar que se continúe gastando en sueldos innecesarios. Es natural que esto no conforma a los hombres que forman parte de nuestra bancada y de nuestro partido, y no sólo a ellos, sino a toda la opinión pública que está esperando de los hombres de la revolución, que no sólo piensen en economías, sino que realicen esas economías.

SEÑOR ANTUÑA. — No olvide el señor Senador que toda la bancada nacionalista votó en contra del proyecto del Poder Ejecutivo, y que fué el señor Senador Echegoyen, quien opuso el reparo de carácter constitucional.

SEÑOR BUTLER. — Votó el rechazo de la ley, señor Senador Antuña por considerarla inconstitucional, pero no porque no deseara que se realizaran esas economías.

SEÑOR BADO. — Ese propósito es común.

SEÑOR BUTLER. — Es común a todos los que formamos parte del actual régimen de Gobierno.

(Apoyados).

SEÑOR ANTUÑA. — Después de todo, el rechazo, hasta cierto punto, fué condicional.

SEÑOR BUTLER. — Lo que no se encontró, fué el medio o la manera de realizar esas economías, dentro de los presupuestos de los entes autónomos, que tanto deseamos todos.

Por consiguiente, nosotros acompañamos con nuestro voto esa reconsideración que pide el Poder Ejecutivo, para ver si con un estudio más prolongado y más meditado puede encontrarse una solución que satisfaga a todos, a los gobernantes y a la opinión pública, que tanto desean sea una realidad esas economías.

(Apoyados).

—Es lo que quería decir a nombre de mis compañeros de bancada.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BADO. — Lamento, señor Presidente, tener que insistir en estos momentos, sobre que ese fué, precisamente, el propósito de la Comisión especial que había sido designada para el estudio del proyecto, cuando solicitó del Senado que se constituyera en Comisión General, no perseguía que se se mantuvieran en secreto las deliberaciones que se desarrollaran, sino, por el contrario, que se ampliara la composición de la Comisión especial, y hacer que el asunto se debatiera en el Cuerpo entero, como una gran Comisión, con el objeto de conferenciar sobre aspectos previos de la consideración del proyecto.

Era, y sigue siendo opinión unánime de todos los integrantes de la Comisión, que las medidas — en sí mismas — indicadas por el Poder Ejecutivo, son laudables; que el régimen de reajuste, aún provisorio, de las finanzas, en general, está impuesto por las graves exigencias de la hora actual.

Si el proyecto fué rechazado, esto no quiere decir que implicara un pronunciamiento contrario, por parte del Senado, en lo que se refiere al propósito perseguido por el Poder Ejecutivo, porque ese propósito es compartido por todo el Cuerpo. La Comisión sólo obedeció al escrúpulo de no vulnerar las autonomías, así la municipal como la de los entes comerciales o industriales del Estado, instituídas por la Constitución, cuyo régimen, no autoriza una intervención legislativa, en la forma proyectada.

Hecha esa aclaración, quiero manifestar, además, que tanto la Comisión se ha compenetrado de la necesidad de realizar el propósito del Poder Ejecutivo, que ha seguido estudiando la forma por la que pueda llegarse al mismo resultado, respetando los principios constitucionales que la habían detenido en aquella oportunidad, y espera que para una de las sesiones próximas le será posible presentar un proyecto sustitutivo del rechazado en la sesión anterior.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR SUAREZ. — Tengo interés en dejar constancia que antes de conocer el propósito del Poder Ejecutivo de pedir la reconsideración de este asunto, había pensado redactar una moción ya insinuada en la Comisión General, a la que asistió el Ministro de Hacienda, en el sentido de que no se proveyeran las vacantes en los entes autónomos, mientras éstos no se den un presupuesto, de acuerdo con el artículo 192 de la nueva Constitución.

Como la oportunidad se presentará el lunes, anuncio que entonces la presentaré.

SEÑOR MAÑE. — Esa fórmula yo la propuse mientras se discutía la ley, pero los miembros informantes consideraron que también era inconstitucional.

SEÑOR SUAREZ. — Bien, la dejaremos para el lunes.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder a la elección de los miembros que ha de integrar la Comisión Permanente.

Se va a tomar la votación.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite?...

Quisiéramos saber si se votará por todos los miembros que van a formar parte de la Comisión Permanente, si se votará la lista o se votará uno por uno.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado tiene que votar por cuatro titulares y cuatro suplentes.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿En lista?

SEÑOR PRESIDENTE. — Dos de cada bancada.

SEÑOR SUAREZ. — De manera que se tomarán ahora los dos de la bancada de este lado y después los dos de la otra bancada.

SEÑOR ROSPIDE.—Yo creo que si nos ponemos de acuerdo para votar una lista, se debe votar entre las dos bancadas.

SEÑOR MAÑE. — El acuerdo está hecho. No puedo haber dificultad.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo voy a proponer una lista para que se vote en block, para no ofrecer la violencia de votarse a uno mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si yo he propuesto que se votara uno por uno, es porque ese acuerdo no se me ha comunicado. Ignorándolo, tengo que seguir el procedimiento reglamentario.

Si se me hubiera comunicado el acuerdo, no tendría ningún inconveniente.

SEÑOR ROSPIDE. — La Mesa ha estado muy bien.

SEÑOR GONZALEZ. — Para llenar ese vacío, yo propongo la lista siguiente.

SEÑOR ANTUÑA. — Yo también ignoraba la existencia de un acuerdo.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo voy a proponer la lista: como titulares: doctor Bordaberry y doctor Bado. Como suplentes: doctor Puyol y doctor Vidal. Titulares: doctor Butler y señor Rospide. Suplentes: doctor Echegoyen y el que habla.

Es la lista que propongo que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la lista propuesta por el señor Senador González.

SEÑOR VIDAL. — Pido la palabra.

Este asunto de la votación de la Comisión Permanente parecería que no está previsto y, por consiguiente, no hay reglas que pudieran ser aplicadas, pero entiendo que ante el silencio del Reglamento, lo que habría que aplicar es el procedimiento de la votación por cédula. Es lo que se ha hecho en el Senado en casos semejantes. Además es el sistema que evita la violencia de las disidencias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo pertinente del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 174. Los métodos de votar serán tres, a saber: por signos, de palabra y por cédulas escritas.

Artículo 175. La votación por signo será de dos maneras:

1.o Poniéndose de pie, para la afirmativa.

2.o Permaneciendo en el asiento, para la negativa.

La de palabra será también de dos maneras:

Nominal, por sí o nó y pronunciando el nombre de la persona por quien se vota."

La practicada por cédulas escritas, será escribiendo en ellas el nombre de aquél a quien se da el voto y el del sufragante.

Artículo 176. El primero de estos tres métodos es el general y para los casos ordinarios. El segundo, se empleará cuando haya de ser nominal la votación y en los casos comunes de elección. El tercero será reservado únicamente, para la elección del Presidente del Senado"

SEÑOR GONZALEZ. — Es el segundo caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay oposición a la moción del señor Senador González, habrá que votar de acuerdo con el Reglamento, es decir, en la forma que propone el señor Senador González. Las dos formas están de acuerdo con el Reglamento, pero si hubiera oposición, el Reglamento me obliga a hacer votar de acuerdo con el primer método.

¿Hay oposición de parte de algún señor Senador a que se vote la fórmula que propone el señor Senador González?

No habiendo oposición, se pone a votación la fórmula del señor Senador González.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad**).

SEÑOR TISCORNIA. — Yo no voté porque me parece improcedente que un miembro de la minoría sea el que determine el nombramiento de los compañeros de la mayoría.

De manera que la elección de los miembros de la Comisión Permanente va a ser designada...

SEÑOR CANESSA.—No determina, propone, sencillamente.

SEÑOR GONZALEZ. — Es un acuerdo.

SEÑOR TISCORNIA. — Ahora, si es cuestión de un acuerdo celebrado por el señor Senador González, muy bien.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo he recogido la nómina que me han dado los propios Senadores colorados; no he pensado en mayorías ni en minorías, que no hay en este Cuerpo.

SEÑOR MAÑE. — El señor Senador Antuña, hacía la misma observación que formula el señor Senador Tiscornia.

En antesalas, señor Presidente, antes de entrar a sesión, fuimos invitados numerosos Senadores pertenecientes a la bancada colorada, y allí, en ese grupo de Senadores, fué donde surgieron esas candidaturas. Si no se invitó a todos los señores Senadores, es porque no estaban en ese momento en el Palacio.

SEÑOR TISCORNIA. — Tan no hay acuerdo, que no fué comunicado al señor Presidente, según se dijo, y yo, por mi parte, no conocía absolutamente nada a pesar de que fuí uno de los primeros en entrar a Sala.

SEÑOR MAÑE. — Lamento muchísimo, señor Senador.

SEÑOR TISCORNIA. — Me parece que es demasiado violento, que la designación de miembros para integrar la Comisión Permanente, sea a reposición de una sola persona.

SEÑOR GONBALEZ. — Yo dejo la proposición, para que la recoja otro señor Senador, y para que se haga lo propio con nosotros

SEÑOR MAÑE. — Se reunió a un grupo de señores Senadores, en el Salón de Ministros del Senado, y yo fuí invitado, vino un Ujier y me dijo: "lo llaman allí, señor Senador".

Lo único que puedo asegurar al señor Senador Tiscornia, es que había una mayoría de Senadores colorados: fuí invitado, pero no fuí el promotor.

SEÑOR MORELLI. — Creo que se perdería menos tiempo, señor Presidente, procediendo a la elección en la forma que ha indicado el señor Presidente, para evitar las discusiones.

SEÑOR TISCORNIA. — No, señor; porque está votado por casi unanimidad.

SEÑOR MORELLI. — Si el señor Senador pide reconsideración de la votación, con mucho gusto lo haremos.

SEÑOR TISCORNIA. — El procedimiento me parece malo, y es contra el procedimiento que yo me abstuve de votar.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR JUDE. — Yo no he podido tomar en toda su extensión el contenido del debate, porque tuve que salir reclamado por una persona que me buscaba.

El punto, me parece que no tiene una importancia, fundamental, en lo que se refiere a la decisión final, desde que parece existir acuerdo entre la mayoría, por no decir la totalidad de los componentes del Cuerpo, en el sentido de que las personas que se han indicado por el señor Senador González, ejerzan las funciones que correspondan a la Comisión Permanente, con arreglo a lo que establece la Constitución de la República.

No obstante eso, estimo, como regla de futuro, que el régimen debe ser el de la elección. Este Cuerpo, de acuerdo con lo que establece el artículo 117 de la Constitución, debe elegir; dice así: "Habrá una Comisión Permanente compuesta de cuatro Senadores, dos por la mayoría y dos por la minoría mayor, y de siete Representantes elegidos por el voto proporcional, designados unos y otros por sus respectivas Cámaras".

Quiere decir, señor Presidente, que este Cuerpo, a esos efectos, tiene que constituirse en cuerpo elector, y elige, como se elige siempre, por medio de cédulas. Es, por lo menos, esa, la impresión que me parece tiene que resultar de acuerdo con el precepto constitucional; tiene que ser por elección, por cédulas, a efecto de que, después, se practique el escrutinio, luego que se cumpla con el proceso propiamente eleccionario.

Considero que si está existente el acuerdo sobre los distintos nombres, el procedimiento es asunto de menor cuantía; pero como principio para el futuro, me parece que el régimen debe ser ese: que se elija como es usual elegir, en las operaciones de esta índole, vale decir, que el Senado, los distintos Senadores, emitan su sufragio y que después, se haga el escrutinio como es ordinario, como es corriente.

De manera que quiero dejar expresado...

El señor Secretario me pasa el artículo 176, y no sé en qué puede estar rozado lo que yo expreso o contemplado por este artículo.

SEÑOR GONZALEZ. — Es lo siguiente: que por cédulas, solamente se ha elegido Presidente y Vicepresidente.

SEÑOR VIDAL. — Pero se trata de un caso no previsto. Este Reglamento está hecho para regir de acuerdo con una Constitución que ya no existe.

Se ha designado, precisamente, una Comisión de Reglamento, para adaptar el actual Reglamento del Senado, a los preceptos de la nueva Constitución y es por eso que yo expresé opinión de que entendía que en este caso no previsto, la votación debía hacerse por cédulas, por ser el procedimiento que estaba más en armonía con la naturaleza de la elección.

Creo que, como dice el señor Senador Jude, el asunto en sí, no tiene importancia, desde que los Senadores que han sido electos merecen las simpatías de la unanimidad de las bancadas, pero como precedente para el futuro, creo que no puede quedar la forma en que han sido electos los Senadores para integrar la Comisión Permanente, y no debe quedar como precedente porque precisamente se trata de implantar procedimientos con arreglo a la nueva Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Jude.

SEÑOR JUDE. — Precisamente, señor Presidente, quería decir, porque se me sugiere, que en elecciones anteriores de Comisión Permanente, regía el procedimiento de votar nominalmente, en el Senado, y entonces, se quiere señalar que ese régimen interpretativo del artículo del Reglamento, conspira contra la posibilidad de adoptar el régimen de cédulas, que yo estaba defendiendo.

Yo creo, señor Presidente, que aquello estaba bien, y que esto que se propone ahora es lo que está bien; era racional y lógico y admisible que pudiera entonces hacerse por vía de la designación, por vía nominal, la elección de los miembros que integraban la Comisión Permanente, porque el régimen era distinto.

Supongamos que se procediese a la designación de los dos señores Senadores que integraban el Cuerpo Comisión Permanente en representación de este organismo: ¿Quiénes eran los que decidían? Decidía la mayoría y tanto fuese en una votación por los dos nombres como sucesivamente por uno cada vez, era siempre la mayoría la que decidía; pero ese régimen aplicado a este caso, ¿cuáles serían las conclusiones a que arribaría? Absolutamente absurdas, porque, supongamos que la mayoría del Cuerpo decidiese, si fuera por una lista, que todos ellos eran los que estaban designados. Absolutamente, porque la Constitución dice que es por el régimen de representación proporcional.

En consecuencia, quiero decir que es necesario que el Cuerpo elija, y que la operación del escrutinio, se practica después, teniendo en cuenta las resultancias que ha producido la misma operación de la elección; quiere decir, entonces, señor Presidente, que los artículos 175 y 176, preven circunstancias completamente agenas a estas en que nos encontramos, porque el régimen de la representación proporcional impuesto por el artículo 117, está reclamando prácticas, usanzas, y procedimientos reglamentarios distintos de aquéllos que él mismo encara, en situaciones completamente distintas.

SEÑOR BADO. — Yo participo en lo fundamental, los puntos de vista emitidos por el señor Senador doctor Jude, salvo en lo que se refiere a la representación proporcional, no es ese el régimen instituído por el artículo 117. Pero, sobre esas mismas bases interpretativas, que comparto con el señor Senador, voy a proponer que se reconsidere la resolución anterior, con el objeto de que se debata, con carácter de previo, la forma y el procedimiento de la elección, para que, decidido este punto, se pase luego, a la elección propiamente dicha.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tengo que hacer notar que he cumplido con el Reglamento. El Reglamento exige que se vote en la primera forma. Pero como interrogué al Senado y se me dijea que salvo el Presidente los demás Senadores habían sido consultados sobre la elección, y que el Presidente del Senado en una cuestión tan nimia como esta no iba a ir contra un acuerdo pedí a los señores Senadores que dijeran si había oposición.

El señor Senador Tiscornia no manifestó su oposición y por eso no tuve ningún inconveniente, ya que era la unanimidad del Senado la que iba a votar en que se votara así. Pero hubiera bastado que un señor Senador hubiera manifestado su discordia antes, — lo que hizo el señor Senador Tiscornia des-

pues, — para que yo hubiera dicho. "Esto no es reglamentario". El defecto que hubo es que el doctor Tiscornia hizo su salvedad después de la votación.

SEÑOR ANTUÑA. — Hay una moción de reconsideración que es previa y debe votarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dí las explicaciones para que se viera que he estado dentro del Reglamento.

(Apoyados).

—No fue culpa del Presidente el que los señores Senadores no tuvieran la deferencia de consultarlo, porque se hubiera evitado el espectáculo tan desagradable de esta discusión.

Se va a votar la moción del señor Senador Bado para que se reconsidere el asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Está en discusión el procedimiento.

SEÑOR ANTUÑA. — Pido la palabra.

Yo coincido, también, lo mismo que el señor Senador Bado, con las apreciaciones formuladas por el señor Senador Jude.

Creo que el artículo pertinente del Reglamento del Senado no tiene aplicación en este caso, puesto que ese mismo Reglamento debe ajustarse a los términos de la nueva Constitución de la República y la nueva Constitución establece que los miembros de la Comisión Permanente deben elegirse, y deben elegirse en la forma que determina el mismo artículo constitucional, y la forma de elegirla, creo, y no puede ser de otra manera que por cédulas.

Ese es el criterio que acepto y en ese mismo sentido formulo moción para que la elección se efectúe por cédulas.

(Apoyados).

SEÑOR JUDE. — Creo que se abrevia así rápidamente la cuestión y se contempla la posibilidad que establece el propio artículo constitucional, principalmente para el futuro, desde que, prácticamente para este caso, no tiene ninguna importancia, puesto que hay acuerdo hecho entre los miembros de la mayoría respecto de las personas que deben ser designadas para integrar la Comisión Permanente y los deberes que corresponden a sus cargos.

SEÑOR ROSPIDE. — Eso sería una reforma al Reglamento...

SEÑOR JUDE. — Es la aplicación concreta de un precepto constitucional. Queriéndose en cierto sentido optar por una disposición reglamentaria, no lo modifica, sino que establece el régimen necesario para el cumplimiento de un mandato de la carta política.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero por la Constitución anterior, también tenía representación la minoría y no se votaba por cédulas.

SEÑOR JUDE. — Pero no había entonces mayoría ni minoría. Había mayoría y minoría, tengo entendido, por la práctica corriente, por la diferencia que existía, pero no porque estuviera expresa en la Comisión Permanente.

SEÑOR ROSPIDE. — Había proporcionalidad, y, en cambio, no existía esa obligatoriedad que hay ahora de que sean dos miembros de la mayoría y dos de la minoría. Vale decir que hay representación igualitaria.

SEÑOR JUDE. — Es para la Cámara de Representantes,

SEÑOR ROSPIDE. — Para el Senado dos de la mayoría y dos de la minoría.

SEÑOR JUDE. — Es necesario que puedan haber distintas manifestaciones. "Mayoría y minoría menor"; admite que pueda dividirse este Cuerpo en cinco tendencias y, entonces, es necesario consultar de esa manera la mayoría y la minoría mayor. Quiere decir que puede la minoría mayor no tener el número de sufagios qué cuente con mayoría. Si hubiera de estarse al procedimiento que se ha seguido antes, de la mayoría, la mitad más uno, resultaría que esa mitad más uno podría llevar la totalidad de la representación,...

SEÑOR ACCINELLI. — No puede ser.

SEÑOR JUDE. — ¿Cómo no va a poder ser? Léale el señor Senador y verá como puede ser.

SEÑOR ROSPIDE. — Mayoría y minoría, se refiere a la Cámara de Representantes. Pero para el Senado dice imperativamente: dos de la mayoría y dos de la minoría. Naturalmente que se refiere a la mayoría del partido que haya tenido mayoría en las elecciones, no a la mayoría de la composición del Senado, pues como muy bien lo dijo el señor Presidente, aquí no hay mayoría ni minoría.

SEÑOR JUDE. — Dice: dos por la mayoría y dos por la minoría mayor.

El estatuto político, la Constitución de la República, prevé que una vez que esté constituído el Senado no hay más que Senadores y esos Senadores pueden dividirse accidental o permanentemente en tendencias a los efectos del cumplimiento de sus tareas de la manera como lo entienden prescindiendo de conceptos de orden banderizo.

Bien; la Constitución, entonces, lo que admite es lo siguiente: si la mayoría del Senado, la mayoría de acuerdo con la composición del mismo si fuera de 17 personas, considera que deben ir determinadas personas a representar al Senado en la Comisión Permanente, si hubiéramos de aceptar la votación nominal sobre todas las listas, el Presidente tendría al terminar la votación que proclamar que van como representantes del Senado todos los miembros que integran las personas que ha designado el grupo de la mayoría. En tanto que si se procede — como en mi concepto corresponde — por cédulas, la elección de los Representantes del Senado es dos por la mayoría, es decir, ese grupo de 17 Senadores llevaría dos representantes y la minoría, que podría ser de cinco, — porque podría dividirse a su vez, — llevaría dos representantes más en representación de ese grupo de la minoría.

Para hacer posible el cumplimiento de este artículo, — no en este caso, porque el acuerdo está hecho, en la casi totalidad de sus miembros, para la determinación de las personas que han de integrar esos cargos, — sino para el futuro, conviene como régimen, que es el que más contempla las posibilidades, que siempre, estrictamente, sea por cédulas, porque serían, entonces, ungidos como representantes del Senado dos de la mayoría, que hubiesen obtenido los sufragios en las listas, e inmediatamente los dos restantes corresponderían al grupo de la minoría.

Esa es, yo creo, la interpretación que debe darse, de acuerdo con la propia letra del artículo 117; y el mismo concepto de que para la Cámara de Representantes se elijan por el voto proporcional, está estableciendo claramente que el Cuerpo se constituya en un Cuerpo elector y elija como se elije siempre, no por vía de votación, que prevé casos completamente distintos, porque una cosa es votar leyes y otra cosa elegir personas.

Se pueden elegir por la misma vía como se votan las leyes, pero excepcionalmente. Lo normal no es eso. Lo normal es que en una elección que corresponde a varias personas y cuando se quiere dar la posibilidad de que distintos matices de la opinión del Cuerpo puedan exteriorizarse en la votación, se hace por medio de listas a efecto de hacer las operaciones del escrutinio y las proclamaciones que correspondan.

Por eso creo que, en realidad, el procedimiento más regular, el más puesto en razón, el más concorde con lo que establece el artículo 117 y aquel que permite que se reciba la voluntád del Cuerpo de la manera más auténtica, permitiendo las distintas fluctuaciones que pueden haber en esta clase de operaciones, es el de votar por cédulas.

SEÑOR TISCORNIA. — Pero hemos quedado en que no hay mayoría ni minoría.

SEÑOR JUDE. — Hay mayoría y minoría en la elección.

SEÑOR TISCORNIA. — Entonces, los que no están de acuerdo con una lista, pueden votar otros candidatos.

SEEOR JUDE. — Si se va a elegir, todos los Senadores eligen la lista entera, porque puede darse el caso, por ejemplo, que sería el actual, de que existiendo unanimidad, por existir un previo acuerdo, no haya más que una sola lista.

SEÑOR TISCORNIA. — Los que no hán estado en el acuerdo, ¿no tienen el derecho de votar por otra lista?

SEÑOR JUDE. — Entonces, se produciría el grupo de la minoría.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite? Esa no es la inteligencia del texto.

Aquí el artículo 117 dice que serán elegidos dos por la mayoría y dos por la minoría mayor. Indudablemente hace referencia al artículo 86 de la Constitución, que, sin perjuicio de reconocer que en el Senado no hay ni mayoría ni minoría, reconoce también que en el país hay un partido de la minoría y otro de la mayoría. Dice el artículo: "De los treinta miembros elegidos en la forma del artículo anterior, corresponderá quince a la lista más votada del lema más votado y quince a la lista más votada del lema que sigue al número de votos". De manera que el artículo 117, cuando le atribuye a cada una de las dos mayorías la mitad de los miembros de la Comisión Permanente, se refiere a los dos partidos mayores en que está dividida la opinión pública.

En el caso particular, el Senado tiene derecho a elegir cuatro miembros de la Comisión Permanente, dos de los cuales pertenecen al lema "Partido Colorado" y dos al lema "Partido Nacional" Eso es lo indudable.

SEÑOR TISCORNIA. — De manera que cada uno de los componentes son los que tienen el derecho de votar sus representantes.

SEÑOR SANTOS. — Sí, señor.

SEÑOR TISCORNIA. — Pero de ningún modo puede aceptarse que un miembro de cualquiera de esos dos partidos sea el que elija la totalidad.

SEÑOR SANTOS. — Cada sector tiene derecho de nombrar sus representantes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?

Es para manifestar que estoy completamente de acuerdo con la tesis del doctor Santos.

En mi concepto la intención del texto constitucional es que se tenga presente la composición que podríamos llamar orgánica del Cuerpo, desde el punto de vista político, y no las divisiones que accidentalmente puedan producirse en él con motivo de esa misma votación, o posteriormente a la propia elec-

ción de los Senadores. Y hay que relacionar ese concepto de mayoría y de minoría mayor, con la propia composición del Senado en el capítulo respectivo en que se expresa cómo ha de integrarse, a que aludía el doctor Santos. Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entiendo que el doctor Jude ha hecho una moción.

SEÑOR JUDE. — No, señor. Quien había hecho moción es el doctor Antuña, para que se votara por cédulas.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero yo planteo una cuestión previa, es una reforma al Reglamento.

SEÑOR ANTUÑA. — Lo contrario, sería una reforma a la Constitución.

SEÑOR ROSPIDE. — No hay tal reforma a la Constitución.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Respecto a la forma de votación, fuera por votación nominal o por cédula, ésto no efecta el fondo del asunto. Lo que ocurre es que hay una elección pre determinada de la filiación de los que han de integrar la Comisión Permanente. De manera que los Senadores están obligados a elegir dos de los miembros de la mayoría y dos de la minoría. En ese sentido, hay pie forzado en la elección y se cumple el texto constitucional ajustándose a esa predeterminación del mismo, vale decir, que los Senadores no tienen el derecho de votar por tres miembros de la mayoría o por cuatro, sino que necesariamente deben hacerlo por dos de la mayoría y dos de la minoría.

SEÑOR TISCORNIA. — Cada grupo puede elegir a quienes les parezca.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Vótese nominalmente o por cédulas escritas no modifica el fondo del asunto.

SEÑOR JUDE. — Está equivocado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si yo indico dos nombres de la mayoría y dos nombres de la minoría, puedo hacerlo por la vía escrita o por la vía hablada. El instrumento de que me valgo no modifica el fondo de mi voluntad. Yo elijo dos nombres del sector de la mayoría y dos de la minoría...

SEÑOR TISCORNIA. — Lo correcto sería que cada grupo eligiera los dos que le corresponden: dos titulares y dos suplentes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso no está de acuerdo con el texto constitucional, porque lo que se quiere — para completar mi pensamiento — es que la elección la realice el Cuerpo y no se realice una elección por sectores o bancadas: es el Senado el que elige.

SEÑOR TISCORNIA. — Eso no lo dice la Constitución.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Senado elige Comisión Permanente, pero predeterminante fija que esa Comisión no se estructurará según la libre voluntad de los miembros del Senado sino que necesariamente estará compuesta de dos de la mayoría y dos de la minoría. Una especie de pie forzado en la elección.

SEÑOR JUDE. — Yo, señor Presidente, no tengo deseos de hacer mayor debate, pero todo lo que se está diciendo aquí no viene sino a confirmar la actitud de las observaciones fundamentales que he hecho.

Vamos a la aplicación concreta de los conceptos que han expresado los doctores Santos y Echegoyen.

Yo señalo que debe hacerse una votación por cédula y que debe cumplirse, en consecuencia, luego, lo que establece el artículo 117. ¿Por qué? Porque sino podría defraudarse el pensamiento sustancial contenido en ese precepto del Código del país.

Voy a poner un ejemplo que permitirá objetivar claramente las consecuencias de no aceptar el criterio, que a mi juicio es el justo y que corresponde aplicar en este caso, es decir la votación en la forma que se ha enunciado.

Un Senador o dos Senadores de la minoría, dado que se parte de la base de que hay mayoría y minoría — es conveniente, señores Senadores, que entonces ya sepamos que por propio precepto de la Constitución hay aquí Senadores de la mayoría y Senadores de la minoría — vamos a suponer, decía, que dos Senadores de la minoría conjuntamente con la totalidad de los Senadores de la mayoría quieren integrar la Comisión Permanente y lo hacen en la votación que se ha presentado. ¿Cómo lo hacen? Un Senador de la mayoría propone A y B, pertenecientes al grupo de la mayoría y B y C pertenecientes al grupo de la minoría pero que son los que el cree que deben realizar esa función.

Se va a la votacinó y tenemos 17 votos contra los restantes que han votado por el grupo de la minoría que estimaban que eran los más indicados representantes de su tendencia.

¿Estaría dentro del concepto de la Constitución?

La Constitución se habría violado flagrantemente, porque lo que quiere la Constitución es que el grupo de la mayoría envíe sus representantes y el grupo de la minoría envíe los suyos, y para que una cosa y otra puedan hacerse, es neresario que este Cuerpo no decida por mayoría, como decide normalmente en todos los casos, sino que se constituya en elector, vale decir que aún no teniendo los elegidos por el grupo de la mayoría el número de votos, puedan no obstante ser considerados como sus representantes.

SEÑOR ROSPIDE. — Hasta aquí estamos de acuerdo, pero vamos al sistema.

SEÑOR JUDE. — Sí, estamos de acuerdo en todo.

SEÑOR ROSPIDE. — No, señor; porque el señor Senador dice que sólo se puede obtener la representación de mayoría y minoría, votando por cédulas, y le voy a probar que siendo usted digno Senador por el Departamento de Rivera, votaba por representación proporcional sin hacerlo por cédula.

Los miembros de la Comisión de Palacio, se elejían por representación proporcional, y siempre en el Senado se han votado nominalmente. Le pertenecían dos a la mayoría y uno a la minoría.

SEÑOR JUDE. — Siempre se pondrían de acuerdo; eso es otra cosa.

SEÑOR ROSPIDE. — Lo que debe hacer la Secretaría, es tomar los nombres de los votantes y por quién sufragan.

SEÑOR JUDE. — El artículo 52 de la Constitución anterior, señor Presidente, no establecía un régimen ni por asomo parecido al que rige actualmente.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Para la Comisión Permanente?

SEÑOR JUDE. — Sí, señor.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero en otros casos el Senado votaba por representación proporcional, sin cédulas.

SEÑOR JUDE. — ¿En la Cámara de Representantes, se concebiría que pudiera votarse por representación proporcional sin cédulas? Si todo el mundo está de acuerdo, sí; pero habiendo discrepancia, no pueden. En este caso ésto no tiene mayor importancia, pero para el futur ono puede seguir así.

SEÑOR ROSPIDE. — En la Cámara el Reglamento dice debe ser por cédulas, pero aquí indica que sea nominalmente. De manera que la Presidencia ha hecho cumplir perfectamente el Reglamento cuando dispuso que se tomara la votación nominalmente.

SEÑOR JUDE. — Nadie ha dicho lo contrario. Yo no estaba en desacuerdo respecto de lo que se ha hecho. He señalado que el asunto no tenía gran importancia en mérito de la gran coincidencia de opiniones que existía, pero que como régimen de futuro entendía que el que debía seguirse era otro.

SEÑOR ROSPIDE. — Perdón. O he entendido muy mal, o el señor Senador manifestó que no se podía votar por representación proporcional, sino por medio de la cédula.

SEÑOR JUDE. — Creo que para que se consulte la representación proporcional en la forma que la ley lo quiere, sí.

SEÑOR ROSPIDE. — Si fuera voto secreto, sí, — de eso hablaremos cuando reformemos el Reglamento, — con voto público no hay objeto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para no perder tiempo, podría votarse, sea nominalmente o sea por cédula la forma en que se ha de constituir la Comisión Permanente. Si no se hace uso de la palabra, se va a poner a votación en la forma que debe votarse.

SEÑOR MAÑE. — Creo que el Senado debe resolver, primeramente, en qué forma se debe proceder a la votación, si es por cédula o por voto nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo mismo.

SEÑOR MAÑE. — No, señor, por lo siguiente: iba a pedir que el Senado pasara a cuarto intermedio por cinco o diez minutos, a fin de que la bancada colorada pueda de nuevo reunirse y ponerse de acuerdo, porque en la reunión previa que hubo, algunos señores Senadores no estaban presentes, y como se han hecho algunas observaciones, quizá la forma de llegar a un acuerdo, sería hacer una nueva reunión.

Por eso estaba esperando que el Senado resolviera en qué forma se va a proceder; resuelto eso, yo solicito un cuarto intermedio de diez minutos.

SEÑOR SANTOS. — El problema no es sobre la forma cómo se va a votar, sino que se ponga de acuerdo la bancada colorada.

SEÑOR MAÑE. — Creo que es previo que se resuelva la forma cómo se va a votar, porque si no vamos a volver a Sala con una solución, y nos vamos a encontrar frente al mismo problema.

SEÑOR ROSPIDE.—La bancada colorada se pone de acuerdo sobre sus candidatos, y los vota, y la bancada nacionalista vota los suyos. Creo debe votarse nominalmente; de lo contrario, habrá que presentar un proyecto de reforma y pasarlo a Comisión, demorando el asunto dos o tres días más, pues no podemos improvisar en Sala las reformas al Reglamento.

(Apoyados).

SEÑOR MAÑE. — Mociono para que se pase a cuarto interedio para dar lugar a que se reuna la bancada colorada.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio.

(Se vota. — **Afirmativa**).

(El Senado pasa a cuarto intermedio).

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

SEÑOR MORELLI. — Hago moción para que se prorrogue *la sesión para tratar el asunto referente a la elección de* miembros de la Comisión Permanente, porque puede llegarnos la

hora reglamentaria antes de haberse terminado con la consideración de este asunto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si me permite el señor Senador, le pediría que la prórroga fuera hasta terminar con la consideración del asunto relativo a la prórroga de las inscripciones en la matrícula de los procuradores.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo también, había pedido se trate otro asunto.

SEÑOR TISCORNIA. — ¿No se podría llegar a una prórroga que alcanzara hasta fines del año, que es dentro de cuyo tiempo que pueden rendirse los exámenes que exige la reglamentación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Advierto al señor Senador que no estamos en eso.

SEÑOR TISCORNIA. — Yo hacía presente al doctor Echegoyen, respecto de su pedido de que la prórroga do la hora alcanzara a tratar ese asunto en segundo término.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se refiere simplemente, a la inscripción en la matrícula de los procuradores que ya ejercían.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga la sesión; después se discutirá lo demás.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Se va a proceder a la elección de los miembros que han de constituir la Comisión Permanente.

Sírvase el señor Secretario tomar la votación.

(Se toma en el siguiente orden):

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voto para titulares, por los señores Rospide y Butler, y para suplentes, por los señores González y Santos.

SEÑOR ROSPIDE. — Voto por los mismos señores Senadores, pero en lugar de mi nombre, voto por el señor González Arce.

SEÑOR HERRERA. — Voto por los señores Rospide y Butler, como titulares, y Echegoyen y González como suplentes.

SEÑOR GONZALEZ. — Voto por los mismos señores Senadores y en mi reemplazo, por el señor Senador Santos.

SEÑOR SANTOS. — Voto por los señores Butler y Rospide, como titulares, y Echegoyen y González, como suplentes.

SEÑOR HUGHES. — Voto por los señores Butler y Rospide, como titulares, y Echegoyen y González, como suplentes.

SEÑOR PESCE. — Voto por los señores Bado y Bordaberry, como titulares, y Puyol y Vidal, como suplentes.

SEÑOR JUDE. — Voto por los mismos señores Senadores.

SEÑOR ANTUÑA. — Voto por los mismos señores Senadores.

SEÑOR BADO. — Voto por los señores Antuña y Bordaberry, como titulares, y Puyol y Vidal, como suplentes.

SEÑOR PUYOL. — Voto por los mismos señores Senadores, y en mi reemplazo, lo hago por el doctor Tiscornia.

SEÑOR CANESSA. — Voto por los señores Bado y Bordaberry como titulares, y Puyol y Vidal como suplentes.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Voto por los señores Butler y Rospide como titulares, y Echegoyen y González, como suplentes.

SEÑOR ALONSO. — Voto por los mismos señores Senadores.

SEÑOR MORELLI. — Voto por los señores Butler y Rospide como titulares, y Echegoyen y González como suplentes

SEÑOR GARCIA. — Voto por los mismos señores Senadores.

SEÑOR QUESADA. — Voto por los mismos señores Senadores.

SEÑOR TISCORNIA. — Voto por los señores Bado y Bordaberry, como titulares, y Puyol y Vidal como suplentes.

SEÑOR VIDAL. — Voto por los señores Bordaberry y Bado como titulares y Puyol y Tiscornia, como suplentes.

SEÑOR MAÑE. — Voto por los señores Bado y Bordaberry, como titulares, y Puyol y Vidal como suplentes.

SEÑOR ACCINELLI. — Voto por los mismos señores Senadores.

SEÑOR BORDABERRY. — Voto por los señores Bado y Puyol, como titulares, y Vidal y Canessa, como suplentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se encuentra en un conflicto: tendría que votar por los cuatro.

Voto por los señores Rospide y Bordaberry como titulares, y Vidal y Echegoyen como suplentes.

SEÑOR SECRETARIO. — Han votado 23 señores Senadores, resultando electos, por la mayoría, los doctores Bado y Bordaberry, y por la mayor minoría, los señores Rospide y Butler. Como suplentes, por la mayoría, los señores Puyol y Vidal, y por la minoría, los señores Echegoyen y González.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedan proclamados miembros de la Comisión Permanente los señores cuyos nombres acaba de enunciar el señor Secretario.

10

Continúa la orden del día con el proyecto de ley que otorga primas a los ganados.

Léase.

(Se lee).

(Proyecto sancionado por el Senado):

"Artículo 1.o Declárase que las primas que se otorgan por mandato de la ley de 27 de Febrero de 1934, de tres pesos por cada quinientos kilogramos de carne que se venda en la Tablada de Montevideo, se refieren a los ganados nacidos, criados e invernados en el país.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de Junio de 1934."

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que las primas que se otorgan por mandato de las leyes del 27 de Febrero y 13 de Marzo de 1934, se refiere a los ganados nacidos, criados e invernados en el país

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de Junio de 1934.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión particular las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

En realidad, la única diferencia que hay entre el artículo aprobado por el Senado y el aprobado por la Cámara de Representantes, no se hacía referencia a la ley de 13 de Marzo de 1934.

Esa ley, señor Presidente, amplía el pago de las primas a algunos saladeros del litoral y al Frigorífico "Anglo", de Fray Bentos. Ha sido un olvido de parte del autor del proyecto, que en nada modifica el proyecto en sí. Yo soy el primero en aceptarlo.

Por lo demás no hay ninguna otra discrepancia.

SEÑOR ROSPIDE. — El proyecto del Senado creo que decía: "nacidos, criados e invernados". ¿Viene igual el de la Cámara?

SEÑOR BORDABERRY. — Viene igual.

SEÑOR GONZALEZ. — No hace más que citar la ley.

SEÑOR BORDABERRY. — La ley del 13 de Mayo de 1934, que nos habíamos olvidado de citar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aceptan las modificaciones.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticuatro**).

SEÑOR PUYOL. — Deseo que quede constancia que he votado por la negativa, por insuficiencia de datos. Entiendo que este asunto debió haber pasado por la Comisión respectiva para que nos ilustrara.

SEÑOR BORDABERRY. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

11

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se amplía el plazo en vigencia en lo relativo al procedimiento para optar al título de Procurador.

Léase.

(Se lee).

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase el plazo de vigencia de la ley número 9164 de 19 de Diciembre de 1933, en lo relativo al procedimiento a seguirse para optar al título de Procurador, hasta el 31 de Agosto del año en curso, y que fuera prorrogada por la número 9361, de Abril último hasta el 15 del corriente.

Art. 2.o Habilítase la Feria Menor, para la publicación de los avisos y trámite relativos a la gestión del título preferido.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de Junio de 1934.

J. C. ESTOL, Presidente. — A. Miranda, Secretario.".

SEÑOR PRESIDENTE. — **Está en discusión general.**

SEÑOR SANTOS. — **Pido la palabra.**

Como es posible que haya algunos Senadores que no conozcan la ley a que alude esta prórorga, no está de más decir

que la ley de 19 de Diciembre de 1933, entre otras prescripciones, establecía que las personas que quisieran actuar como procuradores ante los estrados judiciales, debían estar munidos de la patente de procurador. Como requisito previo para el otorgamiento de esta patente es necesario acreditar ciertas calidades y condiciones. Establecía esa ley que hasta el 15 de Junio de este año podían, no obstante, actuar sin esos requisitos las personas que ya estaban actuando ante los Juzgados.

Lo que se quiere por este nuevo proyecto, es postergar hasta el 31 de Agosto ese plazo que vence pasado mañana, con el objeto que una crecida cantidad de personas que van a poder llenar ese requisito, tengan el tiempo suficiente para ponerse en condiciones de cumplir esa formalidad.

En consecuencia, no se trata nada más que de una simple prórroga de un mes y medio más del espacio de tiempo que se ha venido disponiendo hasta ahora.

SEÑOR JUDE. — ¿La prórroga es en el concepto de única, definitiva?

SEÑOR SANTOS. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En primera discusión particular.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR ACCINELLI. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se suprime la segunda discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

12

Senadores Senadores: Tengo que comunicarles, que el lunes próximo se citará no sólo al Senado, para oir al Ministro de Hacienda. Como lo prescribe la Constitución, sino que se citará también a la Asamblea General, para considerar la orden del día que se comunicará oportunamente. El lunes concluye el plazo que la Constitución asigna para llenar determinados cargos. De modo que convocaré al Senado para determinada hora. y con un plazo prudencial, a la Asamblea General.

Quepa terminado el acto.

(Son las 19 y 10).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

do Nacional; un puesto ol Partido Comunista.

Asuntos Internos — Cuatro puestos al Partido Colorado; tres puestos al Partido Nacional.

Asuntos Administrativos—Cuatro puestos al Partido Colorado; dos puestos al Partido Nacional; un puesto al Partido Colorado "General Fructuoso Rivera".

Asuntos Internacionales — Tres puestos al Partido Nacional; tres puestos al Partido Colorado; un puesto a la Unión Cívica del Uruguay.

Milicias y Policías — Tres puestos al Partido Colorado; tres puestos al Partido Nacional; un puesto al Partido Colorado "General Fructuoso Rivera".

Pensiones y Cómputos Graciables—Cuatro puestos al Partido Colorado; tres puestos al Partido Nacional.

Sala de la Comisión, Junio 8 de 1934.

Aquiles Espalter.—Eduardo Víctor Haedo. — Horacio Abadie Santos. — Francisco C. Betelu.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Modifícase en la siguiente forma el artículo 107 del Reglamento de la Cámara.

"Artículo 107. Al iniciarse cada período anual de sesiones ordinarias, se designarán las siguientes Comisiones Permanentes:

De Constitución y Legislación General, compuesta de siete miembros, informes sobre interpretación, reforma y reglamentación de disposiciones constitucionales, organización municipal, estatutos de entes autónomos, legislación general no codificada.

De Asuntos Financieros y Bancarios, siete miembros: informes sobre impuestos, deuda pública, monedas, legislación bancaria.

De Obras Públicas, siete miembros: informes sobre obras públicas, comunicaciones y transportes.

De Legislación Social, siete miembros: legislación del trabajo, jubilaciones, retiros, pensiones, seguros.

De Fomento de la Producción, once miembros:: industrias, comercio, organización consular.

De Presupuesto, siete miembros: articulado y planillas del Presupuesto General de Gastos, presupuestos parciales.

De Códigos, siete miembros. legislación codificada, administración de justicia.

De Instrucción Pública, siete miembros: enseñanza, asuntos históricos, asuntos de orden cultural en general.

De Higiene y Asistencia, siete miembros: salud pública, asistencia, represión de vicios sociales.

De Asuntos Internos, siete miembros: Reglamento, integración de la Cámara, cuestiones de orden interno.

De Asuntos Administrativos, siete miembros: organización administrativa de oficinas y servicios, estatuto del funcionario y leyes de sueldos, control financiero, administración de proventos.

De Asuntos Internacionales, siete miembros: convenios y tratados, organización diplomática, asuntos generales de orden internacional.

De Milicias y Policías, siete miembros.

De Pensiones y Cómputos Graciables, siete miembros.

Montevideo, Junio 8 de 1934.

Espalter, — Haedo. — Abadíe Santos. — Betelu."

COMISIONES	Puestos	Colorados	Nacionalistas	Riveristas	Tradicionalistas	Unión Cívica	Socialistas	Comunistas
Presupuesto	7	3	3	1	—	—	—	—
Obras Públicas	7	2	4	1	—	—	—	—
Asuntos Financier. y Bancarios	7	3	2	1	1	—	—	—
Legislación Social	7	3	3	1	—	—	—	—
Fomento de la Producción	11	4	4	1	1	1	—	—
Conts. y Legislación General	7	3	3	1	—	—	—	—
Códigos	7	3	2	2	—	—	—	—
Instrucción Pública	7	2	4	1	—	—	—	—
Higiene y Asistencia	7	4	2	—	—	—	—	1
Asuntos Internos	7	4	3	—	—	—	—	—
Asuntos Administrativos	7	4	2	1	—	—	—	—
Asuntos Internacionales	7	3	3	—	—	1	—	—
Milicias y Policias	7	3	3	1	—	—	—	—
Pens. y Cómputos Graciables	7	4	3	—	—	—	—	—
	102	45	41	11	2	2	—	1

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Deseo una aclaración del señor miembro informante, con respecto a la Comisión de Fomento de la Producción, a la que se le da por cometido: industria, comercio, organización consular.

Yo no veo, sin una previa explicación, la razón por la cual no se le da a esa Comisión el cometido que sustancialmente debe tener, que sintetiza la fisonomía agraria del país. Creo que debía de decir: "agricultura, ganadería, industrias y comercio", siguiendo el orden lógico de la producción nacional, y no: "industria, comercio", y agregan: "organización consular".

Propongo, pues, si no hay una explicación previa que me convenza, que se le de este cometido: "ganadería, agricultura, industria, comercio", como tengo entendido que lo era anteriormente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree conveniente que la Comisión se pronuncie si acepta o no la proposición del señor Diputado Alonso Montaño.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Yo creo que no está en Sala el miembro informante, el señor Espalter; pero declaro, por mi parte, que creo que en el informe repartido se ha respetado el mismo texto que informaba la acción de la Comisión en la Legislatura del año anterior.

Por mi parte, participo del concepto del señor Alonso Montaño, y, en lo que me es personal, no tendría inconveniente en aceptar la modificación que él propone.

¿Cómo quedaría redactado?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Voy a repetir, porque parece que los señores Diputados tenían puesto el cuerpo en la Sala, pero tenían el espíritu afuera.

Decía que me parecen inadecuados los cometidos que se le atribuyen a esta Comisión; que debía decirse: "ganadería, agricultura, industria, comercio", y ese otro cometido que se le atribuye: "organización consular".

Y esto mismo lo acepto, para no ser demasiado radical en el cambio de cometidos, porque en la realidad bastaría con que dijera: "agricultura", porque es agricultura toda función natural y económica de producción rural. Pero siguiendo una vieja corruptela, en nuestro país se ha hecho una división arbitraria de la agricultura y la ganadería, cuando la ganadería no es más que una etapa de la agricultura, si se quiere el régimen pastoril aprovechando los factores naturales, con una menor intervención de la mano del hombre, pero es agricultura, al fin, trasformar las pasturas naturales en carne y en lana. Eso es agricultura en su primera etapa; luego vienen regímenes más intensivos de la misma, pasando por la agricultura cerealera, yendo luego al cultivo industrial y al cultivo intensivo, hasta llegar a los cultivos eminentemente intensivos como son los cultivos de mercado. Pero, para no padecer la fiebre de la innovación, y ya que la costumbre ha dado como ley en nuestro país que exista ganadería y agricultura, propongo, como antes, que esta Comisión tenga por cometidos, en este orden, orden lógico y natural: ganadería, agricultura, industria, comercio y organización consular.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Yo formaba parte, señor Presidente, de la Comisión. Tenía el espíritu en el cuerpo y el cuerpo en la sala, y escuchaba con toda la atención con que escucho siempre al señor Diputado Cesáreo Alonso Montaño; pero lo que ocurría, es que yo no encontraba manera de relacionar lo que él decía con lo que nosotros habíamos estudiado en la Comisión.

Se nos dió la no fácil ni tampoco difícil tarea, de dividir números de cargos, no fácilmente divisibles, entre hombres, que tampoco admiten división, y ahí nos compusimos lo mejor que pudimos para repartir los hombres de los distintos matices políticos que los representan en esta Cámara, entre las Comisiones, que traían sus designaciones, diré clásicas; designaciones que no fueron objeto de observación.

(Interrupciones).

—Y ahí se terminó nuestra tarea, señor Presidente. Como disminuímos el número de los miembros de las Comisiones, puesto que el número de los miembros de la Asamblea también había disminuído, manteniendo una cifra alta para determinada Comisión —que es ésta de que se trata ahora— el informe procuró explicar qué fué lo que hizo y qué reformas hay que introducir en el Reglamento para adaptarlo al nuevo estado de cosas; pero no nos preocupamos para nada del nombre de la Comisión, acaso por aquello tan conocido de que "le nom ne fait rien a la chose"; el nombre no afecta, no quita ni da a la cosa.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Yo no discuto el nombre. Lo que discuto, precisamente, no es la etiqueta, es el contenido, y yo quiero que se ponga como contenido lógico, y por orden de gravitación, ganadería, agricultura, industria, comercio y organización consular, manteniendo la denominación de "Fomento de la Producción".

SEÑOR REYES MOLNE. — Me permite?...

Me parece que el comercio encaja mejor en Asuntos Financieros y Bancarios que en Fomento de la Producción.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

No, señor Diputado. En nuestro país el comercio natural de nuestras cosas, en su 90 o|o, se extrae de la tierra: el comercio de la ganadería, el comercio de los productos agrícolas y aún el comercio de las industrias extractivas. Para comerciar con las demás industrias en nuestro país, tiene que importarse las materias primas. De modo que para cada país corresponde una calificación, y en nuestro país corresponde cabalmente la calificación que el orden lógico le ha dado.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Recobro el uso de la palabra, señor Presidente, para decir que lo que se trataba de justificar, era el número de once atribuído a los miembros de esta Comisión, cuando todas las demás Comisiones tienen siete, y entonces, en una forma arbitraria, completamente arbitraria, y sin pensar en el asunto de los contenidos, la Comisión dijo que tratándose del fomento de las industrias, como eran tantas las industrias o comercios en el país, sería necesario formar Subcomisiones con distintos cometidos. De ahí, en su orden, la posibilidad de descomponer aquélla en Subcomisiones de comercio, industrias extractivas, ganadería y demás.

No hay ningún inconveniente en aceptar la indicación del señor Diputado Alonso Montaño. El contenido de la Comisión no puede ser otro. Su clasificación o encasillamiento lógicamente tiene que ser ese. Yo no sé si la ganadería nació antes que la agricultura, aunque me parece que los pueblos fueron primero pastores, luego agricultores y por fin industriales. Por lo menos creo que eso lo leí hace muchos años en Spencer. Pero esto no interesa. Bien: si seguimos el orden cronológico de la historia o si seguimos el orden de importancia, resulta indiferente, pues tendremos "Comisión de Ganadería y Agricultura", como se llamó de muy antiguo esta Comisión en este Parlamento. Se pueden agregar todas las demás industrias, teniendo en cuenta su importancia, colocando un prudente etc., a cierta altura para no fatigar demasiado a los que tengan que citar o hacer referencias a esa Comisión o sus Subcomisiones.

Es cuanto tengo que decir en nombre de la Comisión, repitiendo que no estaba ausente mi espíritu del cuerpo, ni el cuerpo de la Sala, ni distraído de la palabra siempre muy interesante del señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Insisto, señor Presidente, en que yo no discuto el nombre de la Comisión: que debe ser, como antes, "Fomento de la Producción"; pero lo que deseo corregir y colocar en su verdadero estado de cosas, son los ramos que esta Comisión de Fomento de la Producción encierra, vale decir, ganadería y agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta los términos que el señor Representante acaba de proponer?

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Acepta.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo desearía que el señor miembro informante —que creo que es el señor Diputado Haedo— pusiera atención a dos palabras.

Una de las cosas que en períodos anteriores contribuyó más a que las Comisiones de la Cámara no realizaran su tarea en forma completamente regular, fué que se daba el caso de que muchos Diputados integraban a la vez diversas Comisiones de la Cámara.

Una de las mejores innovaciones que introdujo el Reglamento que nos rige en este momento, fué que el número total de miembros de las Comisiones no sobrepasara al número de legisladores que integraban la Cámara.

Esa misma observación la prevé el informe de la Comisión, ya que dice: "Pero la reducción de las bancas establecida por la Constitución vigente, obliga también a reducir la cantidad de puestos para impedir que un señor Representante deba actuar en más de una Comisión, acaso en día y hora coincidentes, asegurando así la eficiencia y la regularidad del trabajo".

Advierto que por el proyecto que estamos en este momento considerando, el número total de miembros de las Comisiones sobrepasa en cuatro al número total de legisladores que integran esta Cámara.

A mí me parece que si se cree por la Comisión absolutamente necesario llevar el número de miembros de la Comisión de Fomento de la Producción a once, por el cúmulo de tareas que pesa sobre esa Comisión, pudo perfectamente haber reducido a cinco el de dos Comisiones de menor trabajo de la Cámara, de cualquiera de ellas. Se me ocurre la de Asuntos Administrativos y la de Milicias y Policías y aún la de Pensiones y Cómputos Graciables, para que el número total de los miembros de la Comisión no sobrepasara el número total de los miembros de la Cámara, con el fin de evitar que un mismo legislador integre más de una Comisión Permanente de la Cámara.

Yo le pediría al señor miembro informante que me dijera si no cree que hubiera sido más lógico la solución que yo insinúo en este momento, sin llegar a proponerla hasta tanto no conozca la opinión de los señores miembros de la Comisión y lo que propone la Comisión, es decir, que un legislador no integre más de una Comisión Permanente de la Cámara, porque yo creo que hay comisiones de tareas muy fáciles y de muy poco trabajo, como son, por ejemplo, estas tres a que me he referido: de Asuntos Administrativos, de Milicias y Policías y de Pensiones y Cómputos Graciables y quizá haya alguna otra.

Yo pediría al miembro informante que manifestara si no cree que podría llegarse a esa solución por la vía que propongo en este momento, porque en el informe se establece que lo que la Comisión ha querido, es que un mismo legislador no integre más que una Comisión Permanente de la Cámara. Elevando a once el número de miembros de la Comisión de Fomento de la Producción hasta haber cuatro Legisladores que van a integrar, por lo menos, dos Comisiones Permanentes de la Cámara.

A mí me parece que podría reducirse perfectamente el número de dos Comisiones a cinco, obteniendo la ventaja entonces de esos cuatro miembros para reforzar la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — No creo que vaya a originarse gran dificultad, derivada del hecho de que dos o tres Diputados integren a la vez dos Comisiones; pero me parece muy razonable la observación del señor Diputado y acepto, por mi parte, su proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree conveniente llamar la atención a los señores Diputados que faltan cinco minutos para el término de la sesión ordinaria. Convendría, pues, ponerse de acuerdo.

SEÑOR HAEDO. — Yo no he contestado al señor Diputado, porque no soy el miembro informante. El miembro informante es el señor Espalter.

Puede ser que tenga cierto fundamento la observación que hace el señor Diputado Martínez, pero la verdad es que no hay tal exceso de cargos ni gran número de Diputados en varias Comisiones; apenas si son cuatro.

Ahora para rebajar el número de Diputados en las Comisiones, tendríamos que pasar todo este asunto a Comisión nuevamente y volver a hacer la revisión.

Le consta al señor Diputado Martínez que el Representante de su bancada y el doctor Abadie, han hecho este trabajo con la mayor escrupulosidad.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo desisto de la observación. Por otra parte, no había hecho ninguna proposición. Hacía la indicación por vía de exploración.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente, como se ha pedido que se vote, convendría que se cerrara el debate en la discusión general.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra el debate en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta**).

—En discusión particular.

Se va a votar si se declara cerrado el debate en la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta**).

—De acuerdo con la resolución de ayer, se hará por cédulas, la votación definitiva del proyecto, con la modificación formulada por el señor Alonso Montaño, que acepta la Comisión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las **16 horas y 25 minutos**).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

6.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 12 DE 1934

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL
(PRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR ULISES COLLAZO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los doce días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Azeves, Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Aznares, Barañano, Barbé, Betelu, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula García, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Espalter, Esquivel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, Giambruno, Gómez (don Eduardo B.), Gómez (don Eugenio), González Olaza, Guerrero Flores, Gutiérrez Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Malmierca, Magnoni, Martínez, Manacorda, Medina, Mestre, Montes, Mora Otero, Nunes Ribeiro, Olazo, Oliú, Olivera Ortuz, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pirotto, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Reyes Molné, Ríos, Rosa Giffuni, Rossi, Salgado, Scheckleton, Semino, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Torres, Troitiño, Tuso, Tubino, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 84.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Bonino, Buquet, Buranelli, Canessa y Viera.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Costa y Secco Illa.

Total: 2.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes):

1—El señor Presidente de la República de Cuba acusa recibo del despacho telegráfico remitido por esta Cámara, en ocasión de la abolición de la Enmienda Platt.

2—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto sobre adjudicación de bancas que correspondan en el escrutinio complementario.

—Archívense.

3—El señor Representante don Gregorio Barañano solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Hacienda sobre recursos con que se cuenta para la adjudicación de la prima ganadera.

—Transmítase.

4—Los señores Representantes Miguel Buranelli y don Eduardo Bonino solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

5—El señor Representante don Francisco Viera solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara en los días de hoy y mañana.

6—El señor Representante doctor Sebastián Buquet solicita quince días de licencia, a partir de la fecha.

—Se votarán oportunamente.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Se van a votar las licencias solicitadas por los señores Diputados Buranelli y Bonino para faltar a la sesión de hoy, y por el señor Diputado Viera para faltar a las de hoy y de mañana.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres**).

4

—Se han inscripto para hacer uso de la palabra, tres señores Representantes, los que dispondrán de un plazo de diez minutos cada uno, en esta media hora previa, para desarrollar su exposición.

Tiene la palabra el señor Representante Carballo.

SEÑOR CARBALLO. — Yo voy a pedir, señor Presidente, que se incluya en primer término de la orden del día de la sesión próxima, el proyecto referente a **porcentaje del personal que trabaja en las empresas privadas.**

Actualiza este asunto, señor Presidente, el hecho — del que se me ha informado hoy — de que una empresa ha contratado el retiro de materiales de los teléfonos La Uruguaya...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite el señor Diputado?...

La Mesa hace notar al señor Diputado que durante esta media hora previa de que disponen los señores Representantes para hacer uso de la palabra, no pueden tomarse resoluciones de ninguna especie.

SEÑOR CARBALLO. — Lo que estoy haciendo en este instante, señor Presidente, es fundamentando un pedido de preferencia para que ella sea votada en el momento oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien. Puede continuar entonces el señor Representante.

SEÑOR CARBALLO. — Decía, señor Presidente, que actualiza este asunto el hecho de que una empresa privada ha contratado el retiro de los materiales de la Compañía de Teléfonos La Uruguaya, con motivo de la instalación de los teléfonos automáticos, y, según tengo entendido, esta empresa, para tener más utilidad en su negocio, está utilizando mucho personal extranjero.

Yo solicito que, cuando sea el momento, el señor Presidente, ponga a consideración de la Cámara *mi* pedido, para que se incluya este asunto en primer término de la orden del día del martes en la próxima sesión.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tendrá presente.

5

—Tiene la palabra el señor Representante Antúnez.

SEÑOR ANTUNEZ. — El asunto a que me voy a referir es ya conocido. El año pasado, y en los primeros meses de este año, el doctor Blás Vidal planteó en la Junta de Gobierno el estudio sobre las regiones mineras de la República. Ese asunto pasó a una Comisión en la cual estaba el doctor Blás Vidal y la integraba también otro señor miembro de la Junta de Gobierno, designados por el Ministro de Industrias y ella tiene a su estudio los antecedentes referentes a las regiones mineras.

Yo, señor Presidente, hace un par de años presenté al Comité Ejecutivo Colorado un pequeño proyecto sobre regiones mineras — proyecto que ha quedado encarpetado — pero, ahora, solicito que se ponga a disposición de la Comisión de Fomento de la Producción, o de la Comisión que corresponda, un proyecto de ley del que es autor el señor Juan J. Rodríguez Grolero, presentado en Noviembre de 1921, y referente también a las regiones mineras a que he aludido.

Solicito, también, que la Dirección del Instituto de Geología y Perforaciones remita a esa Comisión un informe del señor Mac Millan, de 1930, para su estudio.

Es conocida, señor Presidente, en toda la República, la explotación de que fueron objeto las minas de Cuñapirú, Corrales y Zapucay, que han quedado abandonadas desde hace muchísimos años, probablemente desde hace unos veinte y tantos años. Créo que se está perdiendo —no lo puedo asegurar categóricamente, porque no tengo conocimiento a este respecto — una hermosa oportunidad para seguir la explotación de esas minas, o, al menos, para saber con seguridad si se pueden explotar o no, y en este caso abandonar esa idea por completo.

En los periódicos de la capital de Rivera y en los diarios de Montevideo, entre los cuales "La Tribuna Popular" del día de hoy, hay un pequeño artículo sobre las minas de oro de Cuaró, y en los diarios de Tacuarembó se expresa que hasta el momento no se ha hecho todavía estudio alguno al respecto para saber si conviene seguir o no esa explotación.

Como no tengo antecedentes a éste respecto para presentar el proyecto a que he hecho referencia, desearía que la Oficina de Minas del Ministerio de Industrias, me remitiera un informe en el cual dijera cuáles son las minas que están en explotación y cuáles son las minas cuya explotación ha caducado, y que puede, por consiguiente, un particular o el Estado, tomar sobre sí para explotarlas.

Solicito, pues, que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Ministerio de Industrias a los efectos que he expresado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Ministerio de Industrias, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Antúnez.

(Se vota. — Afirmativa: sesenta en sesenta y tres).

6

—La Mesa cree conveniente dar lectura a unos artículos del Reglamento que tienden a ahorrarle tiempo a la corporación, y que posiblemente los señores Representantes no tengan presente.

(Se lee):

"Artículo 124. Salvo las cuestiones de orden que se promoverán verbalmente durante la sesión, las exposiciones a que se refiere el artículo 129 y los artículos y enmiendas propuestas en la discusión de un proyecto, toda gestión de un Diputado ante la Cámara o su Presidente se hará por escrito.

Artículo 128. Las solicitudes de los Representantes, así como sus reclamaciones e indicaciones sobre objetos de simple expediente o economía interna de la Cámara, serán presentadas por escrito al Presidente, el cual atenderá las que pueda resolver en uso de sus atribuciones, sometiendo a la decisión de la Cámara las que ésta deba resolver, así que haya sido votado el asunto en debate. Los proyectos no podrán ser suscriptos por más de cinco Diputados."

7

—Tiene la palabra el señor Representante González Olaza.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Señor Presidente: una de las obras de vialidad más importante hecha en estas últimas épocas por el Ministerio de Obras Públicas, es la carretera de Montevideo a Lascano. Esa carretera, que favorece enormemente, además del Departamento de Maldonado, en la sección del Norte, al de Treinta y Tres y Rocha, adolece de un gran inconveniente: a la altura del pueblo de Aiguá, a unos 10 kilómetros del paraje conocido por El León, en un arroyo pequeño llamado del León, no hay puente. Es necesario que se construya uno en dicho paraje, cuyo costo no será mucho, a fin de evitar que con las pequeñas crecientes quede completamente interrumpido el tráfico de una zona importante del país.

Pido, por consiguiente, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas, haciéndole saber la conveniencia que hay en la construcción de un puente en el paraje conocido por El León.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor González Olaza: si se envía la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta).

8

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra para una cuestión de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — La Comisión especial que tiene a su estudio el proyecto venido del Senado sobre suplencia de los legisladores, requiere autorización de la Cámara para reunirse ahora, a fin de continuar el estudio de ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se accede a lo solicitado por la Comisión especial a que se ha referido el señor Representante Carámbula.

(Se vota. — Afirmativa: sesenta en sesenta y siete).

—Los señores legisladores deben recordar que durante esta sesión, dentro del plazo que se ha fijado previamente, se votará por cédulas la modificación al Reglamento. Así que los señores Representantes que se retiren para ir a la Comisión especial no deben descuidar ese detalle importante.

9

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — En el día de ayer presenté a la Mesa un proyecto por el que se amplía la vigencia para obtener el título de procurador en la República. Como el 15 del corriente vence el plazo establecido por la prórroga y es de urgencia, señor Presidente, que se conceda la prórroga que yo solicito en el proyecto a que me refiero, pediría que se declarara grave y urgente la consideración del proyecto mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR HAEDO. — No hemos oído de que se trata.

SEÑOR CERSOSIMO. — Que se lea el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase el plazo de vigencia de la ley número 9164 de 19 de Diciembre de 1933, en lo relativo al procedimiento a seguirse para optar al título de procurador, hasta el 31 de Agosto del año en curso, y que fuera prorrogada por la número 9361 de Abril último, hasta el 15 del corriente.

Art. 2.o Habilítase la feria menor para la publicación de los avisos y trámites relativos a la gestión del título prereferido.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Lisandro Cersósimo."

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Quiero advertir a la Cámara que ayer mismo el Diputado Rosa Giffuni presentó un proyetco análogo tendiente a lo mismo. Pido, pues que se dé letcura de él.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase. Debe aguardarse a que se traiga el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Alonso Montaño, pues no se encuentra en la Mesa.

—La Mesa rogaría a los señores Representantes para evitar estos paréntesis que conspiran contra el éxito de nuestra labor, que toda vez que un legislador desee que se lea algún artículo, proyecto o documento, lo advierta previamente a la Mesa, porque no es posible tener toda la oficina a mano en el momento en que un señor Representante solicita eso.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Lo reconozco, señor Presidente; pero en lo que me es personal declaro que lo hice porque la oprtunidad la dió la proposición del señor Cersósimo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es un reproche.

Léase el proyecto del señor Rosa Giffuni.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Agosto del corriente año el término para la obtención del título de procurador requerido por el Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

Art. 2.o Durante el expresado término podrán los señores procuradores continuar e iniciar asuntos de su profesión aun cuando no estuvieren inscriptos en la respectiva matrícula, siempre que la estén gestionando.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

José Rosa Giffuni."

—Se va a votar...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Hago moción para que se declaren graves y urgentes los dos proyectos y que la Cámara después decida por cuál opta.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR GOMEZ. — Permítame, señor Presidente.

Desearía que se me informara sobre qué es lo que se prorroga, porque a pesar de la lectura, no se ha oído bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a leer nuevamente los proyectos.

(Se vuelven a leer).

—Se va a votar si se declaran graves y urgentes los proyectos leídos.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y uno**).

—Están en discusión general.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Sin perjuicio de reconocer que dos señores Legisladores han coincidido en la iniciativa — el señor Diputado Rosa Giffuni y el señor Diputado Cersósimo — la verdad es que, en sustancia, los dos proyectos son uno. La urgencia ya está votada y no habría que fundarla; pero la urgencia de la elaboración de esta ley yo la voy a destacar haciendo notar esto: que si el 15 de este mes, dentro de tres días, este proyecto no es ley, automáticamente podrían caer gran cantidad de poderes civiles y se podrían inutilizar buena cantidad de apoderados que están interviniendo en muchísimos asuntos que se tramitan ante los juzgados del país, a causa de que aún no se han presentado esos apoderados ante la Suprema Corte, solicitando su título de procurador. Eso basta y sobra para demostrar que tenemos que andar aceleradamente en este proceso legal.

La ley de 19 de Diciembre reglamentó la carrera de procurador, esto es, la sometió a determinadas condiciones de aptitud y de moralidad, exigibles a los que la ejerzan, extremos que tienen que ser objeto de una información judicial, que requiere tiempo para publicaciones, que da intervención para que se expida al señor Fiscal de Corte antes de decidir la Suprema Corte de Justicia sobre si manda incribir el nombre del procurador en el registro respectivo, reconociéndole título de tal, o si no le reconoce ese derecho. Por este motivo se han acumulado gran cantidad de informaciones sumarias en la Alta Corte de Justicia; no ha sido posible terminar el trámite de todas ellas. Hay que pensar que en cada caso el señor Fiscal de Corte debe expedirse en una forma fundada y estudiar un expedientillo especial. Debe pensarse también que muchos procuradores creen, en mi concepto con error que el sólo hecho de la presentación ante la Corte, no pone a salvo su derecho.

Con ese motivo, el que habla, hacia Abril, presentó un proyecto por el que se prorrogaba ese término hasta el 15 de Junio, y me apresuro a reconocer que existe la necesidad de volverlo a prorrogar, porque no se trata de inutilizar gente que está actuando con poderes y de perjudicar a sus mandantes obligándolos a dar nuevos poderes a otras personas, — que no conocen acaso — sino de consolidar la situación de todos los apoderados actuales que tengan cinco años de actuación y que hayan justificado su buena conducta ante los estrados.

Ahora, entrando al proyecto en sí, aún cuando no estemos en la discusión particular, diré que tal vez sea preferible la fórmula leída en primer término mediante alguna enmienda de forma, con relación a la que se ha leído después. Primero, por una razón técnica: en esa fórmula se alude directamente a la prórroga anterior y se hace entroncar en ella esta nueva prórroga elevándola hasta el 31 de Agosto; en tanto que en la segunda, se llega al 30 de Agosto y se hace referencia a la ley originaria, pero no a la de prórroga.

En segundo lugar, en la primera fórmula leída se habilita, en términos expresos, y concretos, a los Tribunales, para que sigan durante la Feria, entendiendo en esta clase de asuntos. Como está próxima la Feria Menor — del 1.o al 20 de Julio — si no se hace esto, cada postulante tiene que gestionar en un plazo, que no por corto deja de ser incómodo, la habilitación del feriado a efecto de todos los trámites y de las publicaciones de edictos que correspondan.

En tercer término, en la primera fórmula leída, — si no me engaño, porque no las examiné sino que las he oído leer, solamente, — no se alude para nada a los efectos de la prórroga, mientras que en la otra se establecen los fundamentos de ella, perfectamente establecidos, porque son los fundamentos, pero que sobran técnicamente, porque, como esta ley viene a continuación de dos anteriores, en aquéllas están los motivos y las causas que sería redundante enumerar ahora.

Creo que debemos votar con urgencia, con tranquilidad de conciencia y con la seguridad de que realizamos un acto justo, el proyecto, que voy a llamar **dos en uno**, de los señores Legisladores Rosa Giffuni y Cersósimo, que han coincidido en cuanto a la médula del proyecto en examen.

Es cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Yo acepto la fórmula propuesta por el señor Representante Cersósimo, desde luego que se llega a la misma finalidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y nueve**).

—La Cámara debe pronunciarse sobre cual de los dos proyectos se decide.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Lo conveniente sería que se votaran los dos artículos primeros del proyecto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — El señor Representante Abadie Santos adhiere al artículo del señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo pido que se tome como base para la consideración del asunto el proyecto presentado por el señor Diputado Cersósimo, en atención a lo que acaba de manifestar el otro autor, señor Diputado Rosa Giffuni.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se toma como base de la discusión el proyecto presentado por el señor Diputado Cersósimo.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en setenta y uno**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Amplíase el plazo de vigencia de la ley número 9164 de 19 de Diciembre de 1933, en lo relativo al procedimiento a seguirse para optar al título de procurador, hasta el 31 de Agosto del año en curso, y que fuera prorrogado por la número 9361 de Abril último, hasta el 15 del corriente."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Habilítase la Feria Menor para la publicación de los avisos y trámites relativos a la gestión del título prerreferido."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día la sanción del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Reyes Molné que la había solicitado en la creencia que se iba a tratar el proyecto aplazado ayer, sobre primas a los ganaderos.

SEÑOR REYES MOLNE. — El señor Presidente había consultado a la Comisión especial designada por esta Cámara, para conocer si ésta estaba en condiciones de informar acerca de un artículo sustitutivo propuesto por el señor Legislador Barañano. Debo declarar que en el día de ayer no se logró ninguna solución, puesto que en el momento en que la Cámara to que en el momento en que la Cámara decidía votar la proposición del señor Legislador Barañano, yo intervine para hacer conocer a la misma la grave responsabilidad en que incurría al incorporar a la ley en vigencia, un artículo nuevo que descargaría sobre el tesoro público grandes y extraordinarias obligaciones. En ese instante la Cámara levantó su sesión; no se adoptó ninguna solución de acuerdo con el temperamento que se proponía, ni tampoco se sometió a estudio especial de la Comisión, la proposición que pretendía sacar triunfante el señor Legislador Barañano. Por esa circunstancia, — más que circunstancia, razón, — la Comisión especial no puede pronunciarse sobre el problema.

Para no perturbar el pronto despacho de esta ley, a mi juicio particular, no haciendo uso de mi calidad de miembro informante, estimo conveniente que iniciativas de esta naturaleza deben ser presentadas a consideración del Cuerpo por cordón separado, ya que, de acuerdo con el precepto constitucional en vigencia, la Cámara no puede resolver, ni sancionar, un proyecto de ley que importe gastos, sin que los recursos necesarios, convenientes y equilibrados, sean arbitrados por el Cuerpo para hacer frente a los gastos que pudiera demandar el cumplimiento de la ley que se quiere dictar.

Por esas circunstancias, señor Presidente, y porque lo considero de economía parlamentaria, estimo absolutamente conveniente que se sancione el proyecto tal cual fué sometido a consideración del Cuerpo por la Comisión Asesora, y que en la oporunidad debida, los señores Legisladores que quieran incorporar a esas disposiciones, otras tendientes a que usufructúen de las primas correspondientes otras actividades productoras del país, presenten un proyecto por separado, en el cual, también, se deben fijar, con toda claridad y con toda exactitud, los recursos de que el Poder Ejecutivo debe hacer uso para hacer frente a las erogaciones que demandará la aplicación de esta ley.

Someto a consideración del Cuerpo esta sugestión que estimo conveniente y de gran economía parlamentaria.

Era lo que quería decir por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Convendría que el señor Legislador aclarara, porque la Mesa creyó entender que se refiere a que se sostenga el proyecto primitivamente presentado por la Comisión con la modificación que la misma Comisión aceptó en Sala.

SEÑOR REYES MOLNE. — No hay ningún problema referente a eso, puesto que en mi carácter de miembro informante, y de acuerdo con la opinión de los miembros que integran esa Comisión, he aceptado la nueva redacción propuesta por el señor Legislador Stewart Vargas. En consecuencia, lo que corresponde es votar definitivamente el proyecto y pasarlo nuevamente a consideración del Senado con la enmienda introducida por nosotros, y después, cuando algún señor Representante estime conveniente dictar la proposición que tuvo como idea central la sugestión del señor Representante Barañano, será el momento de entrar a considerarla, dentro del amplio margen con que debe ser tratado asunto de tal magnitud y de tan extraordinaria naturaleza.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR VIGLIOLA. — He pedido la palabra en vista de las observaciones que considero muy atinadas del señor Diputado Reyes Molne, para preguntar si el agregado que hizo la Comisión al proyecto venido del Senado y que se establece en el artículo 2.o del proyecto, no importa la creación de nuevos gastos, y si en ese caso ha tenido en cuenta la Comisión los recursos con que va a atender las nuevas erogaciones que importan la agregación que se ha hecho.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo voy a contestarle al señor Legislador.

El artículo 2.o propuesto por la Comisión, no importa gastos de ninguna naturaleza, sino que es de aclaración, de interpretación de la ley. El Senado de la República, cuando sancionó el proyecto de ley que somete a nuestra consideración, y que estamos debatiendo en este momento, lo hizo con el propósito de que el espíritu del legislador no fuera burlado por la aplicación de primas a ganados que no hubieran sido nacidos, ni criados, ni invernados en nuestro país. Quiere decir que para que se haya presentado un proyecto de esa naturaleza, aclaratorio de la ley en vigencia, debió haberse presentado en el mercado de haciendas alguna duda en su aplicación.

Por esa circunstancia el Senado creyó conveniente aclarar el concepto del alcance de la ley, para que el Tesoro Público no se recargara con obligaciones que en ningún momento el legislador le creó.

Nosotros creímos, también, que, si no se involucraban en la disposición sancionada por el Senado las haciendas que eran motivo de estímulo especial, que se destinaban al sacrificio en los frigoríficos y saladeros del interior, esa interpretación dudosa — por no ser clara, terminante, categórica — de la ley, podría crear obstáculos a quien debe aplicarla.

Por esa circunstancia, señor Presidente, para salvar el principio de la ley, para robustecer su sentimiento económico, es que la Comisión ha vinculado todas las leyes dictadas con referencia al concepto estímulo a la ganadería. No se crea absolutamente ninguna erogación. Antes, por el contrario, se prevé que en el porvenir no puedan presentarse incidencias en la aplicación del precepto de la ley.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Voy a sostener, señor Presidente, el artículo aditivo presentado por mí en la sesión anterior.

Las manifestaciones del señor Reyes Molné no me convencen, en virtud de que he fundamentado, bien someramente por cierto, en la sesión de ayer, la extensión de esa prima a los ganados que se faenan en los Departamentos del interior y litoral.

Ha descendido notablemente la faena de los ganados que se conducen a Tablada. La estadística nos dice textualmente que actualmente tenemos un consumo anual de esa Tablada, de más de 200.000 reses menos que las que entraban en el año 1929.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite una interrupción para una aclaración,

SEÑOR BARAÑANO. — Sí, señor.

SEÑOR ESPALTER. — Yo no conozco bien el problema y por eso voy a preguntar, a fin de aclarar ciertas cosas.

En el proyecto matriz, por decirlo así, el que origina esta aclaración que se está discutiendo en este momento, ¿estaban incluídos, en principio, los saladeros de campaña?

SEÑOR BARAÑANO. — No, señor.

SEÑOR ESPALTER. — Entonces, el señor Representante, sin incurrir en inconstitucionalidad, no puede proponer ningún artículo, ni aditivo ni de otra naturaleza, que pueda causar una erogación, sin señalar los recursos; los que deberán ser votados por la mayoría absoluta de los componentes de la Cámara.

El señor Representante, si me permite, podrá demostrar que con los recursos que señala la ley, hay bastante para cubrir la erogación que va a causar ese nuevo renglón que él agrega a la prima estímulo, a la prima esa que señala la ley; pero, aunque eso pudiera ser así — y lo doy de barato — la Constitución establece claramente que ningún proyecto de ley que cause gastos, podrá tener andamiento en ninguna de las dos ramas legislativas, si esos proyectos no señalan concretamente los recursos para cubrir las erogaciones que ellos originen, salvo que vengan remitidos por el propio Poder Ejecutivo.

Esto me parece a mí que es fundamental y que corta el asunto. ¿Se crean nuevos gastos? Es, pues; inconstitucional, aunque alcancen los recursos de la ley. Si alcanzan o no los recursos de la ley, lo dirá el Poder Ejecutivo. Es lo que ha querido la Constitución. Mientras no lo diga el Poder Ejecutivo, no tiene el legislador por qué salirle al paso y decirle al otro Poder que le sobran los recursos que le otorga la ley. Eso lo dirán ellos: el Ministro de Hacienda o el Ministro a quien competa el asunto; pero de ninguna manera el Parlamento.

Yo le quería señalar al señor legislador esta circunstancia para...

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Quería darme una lección? Se la agradezco.

SEÑOR ESPALTER. — No, señor. De ninguna manera. No he tenido esa pretensión!

SEÑOR BARAÑANO. — Parece que sí, porque se está anticipando a algunos argumentos que yo iba a exponer, porque hay otros más, todavía.

SEÑOR ESPALTER. — He tenido una sola pretensión y es la de ahorrarle a la Cámara una inútil pérdida de tiempo...

SEÑOR BARAÑANO. — Muchas gracias.

SEÑOR ESPALTER. — ... encausando, según mi entender, el asunto por donde debió ser primitivamente encausado.

Una vez que se demuestre que el agregado del señor Diputado no produce nuevos gastos está demás el problema que he planteado.

Pero lo previo, es hacer la demostración a que aludo, y era lo que yo le iba a pedir al señor Representante que me aclarara: si su agregado causa o no nuevas erogaciones.

SEÑOR BARAÑANO. — No causa.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¡Cómo no va a causar!

SEÑOR BARAÑANO. — Habiendo descendido, señor Presidente, la entrada a Tablada en más de 200.000 reses anuales y calculada esa prima a los ganados con la entrada a Tablada en Montevideo y a los establecimientos de abasto oficializados por las municipalidades, solamente se sacrifican 176.000 reses. De manera que yo proponía mi artículo aditivo a ese proyecto para compensar a los ganaderos que no pueden traernos haciendas a Tablada por falta de demanda, porque nuestra exportación ha bajado muchísimo. Que se les compense, señor Presidente, dándoles a los vendedores en los abastos del interior esa prima de 3 pesos porcada 500 kilogramos en pie.

Hay más fundamentos, señor Presidente, si las leyes agrarias, las de protección al trigo dan ese beneficio a todos los agricultores, cualquiera sea su categoría, así a los agricultores que tengan 1.000 o 2.000 hectáreas en labranza o aquellos que solamente cuenten con 20 o 30 hectáreas, justo es que si a los estancieros que conducen a Tablada 100 o 200 novillos en los trenes, se les da la prima, se les dé también a los modestos estancieros que sólo pueden vender a las carnicerías 10 o 12 reses por mes.

Yo defiendo en este caso el propósito que inspiró esa ley, que era el de proteger a la ganadería; y si entran a Tablada actualmente alrededor de 600.000 reses anuales, justo es que a las 170.000 reses sacrificadas en los Departamentos del interior para los abastos locales, también les alcance el beneficio que determina esa ley, sin que para ello se creen nuevos recursos, desde que están calculados ya en una suma mayor a la que actualmente, por la merma en la demanda de Tablada se necesita.

SEÑOR ESPALTER. — Eso lo tendrá que decir el Poder Ejecutivo.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿De manera que no podemos venir a hacer otra cosa que lo que el Poder Ejecutivo nos diga en esta materia?

SEÑOR ESPALTER. — En esta materia, sí, señor.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Y los legisladores no podemos, dentro de los recursos con que cuenta la Cámara, proponer cualquier modificación?

SEÑOR ESPALTER. — No tenemos recursos.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Y no podemos crear recursos?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES.—Aquí se ha hablado mucho de este problema, y en realidad se ha concretado poco. La ley que crea los recursos para pagar las primas a los ganaderos, es la ley de 27 de Febrero de 1934, que dice que las primas a pagarse a los ganaderos serán pagadas con el 10 o|o de la patente extraordinaria a que ha sido aumentada la patente extraordinaria del 5 o|o que fué establecida por el artículo 11 de la ley del 30 de Abril del año 15.

La ley del 30 de Abril — que es la que debe regir en este caso — establece preceptivamente cuáles son los casos en que debe aplicarse ese impuesto del 5 o|o, o más bien del 10 o|o, a que fué aumentado por la ley posterior. De manera que no es exacto que la patente extraordinaria sea un impuesto que grave a las clases humildes, porque el régimen de la patente extraordinaria del 5 o|o está regido y solamente recae sobre aquellos artículos suntuarios que no están expresamente exceptuados por el artículo 11 de la ley del año 15. Esa es la primera cuestión.

Segunda cuestión: los recursos, en consecuencia, para pagar las primas a los ganaderos, están perfectamente propuestos por la ley de 1934 y por la ley del año 1915. De manera que está perfectamente financiada la ley, y es este el momento en que sólo venimos a discutir el alcance de la ley del 27 de Febrero del año 1934.

Bien: si esta es una ley aclaratoria; si la ley del 34 solamente establece una prima a los ganaderos y como la protección del Estado es una ley de orden público que no puede ser prolongada en su esfera de aplicación más allá de los límites en que ha sido prevista, yo entiendo, por esos motivos, que la ley debe regir *solamente para aquellos casos* expresamente previstos en la ley que creó la prima a los ganaderos. Y por eso que estimo concretamente que solamente deben hacerse efectivas las primas para los ga-

naderos de acuerdo con el artículo 1.o del proyecto de ley ya que no debe extenderse en el sentido que se expresa en el artículo aditivo que estamos discutiendo.

Es cuanto tenía que decir.

11

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARBALLO. — Pregunto a la Mesa, señor Presidente, si no es el momento de poner a consideración mi moción referente a colocar el asunto a que me he referido en la orden del día del martes de la próxima quincena.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es conveniente interrumpir la discusión de un asunto para entrar a considerar otro.

SEÑOR CARBALLO. — Esto ha sido siempre de práctica parlamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Además hay un pequeño error en la moción presentada por el señor Representante, porque se refiere a que se trate el asunto que menciona, el 19, y de acuerdo con lo resuelto por la Cámara la última sesión es el día 18.

SEÑOR CARBALLO. — No, señor Presidente: yo pido que este asunto se incluya en la orden del día de la primera sesión de la próxima quincena.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene inconveniente en poner a votación la moción del señor Diputado con esa modificación.

Léase.

(Se lee):

"Mociono para que se incluya en la orden del día del martes 3 de Julio, repartiéndose todos los antecedentes el proyecto relativo a porcentaje de personal en las empresas privadas."

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — Existiendo una Comisión permanente especializada en ese orden de asuntos y habiendo plazo suficiente para que esa Comisión estudie la proposición presentada por el señor Representante Carballo, creo que ganaríamos tiempo estableciendo en esa moción el que ya se sometiera a estudio de esa Comisión la proposición del señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Instaladas las Comisiones permanentes de la Cámara, este asunto pasa automáticamente a la Comisión de Legislación y Previsión Social.

SEÑOR TUSO. — Lo que yo deseo es que, al votarse la proposición del señor Diputado Carballo, se solicite también el informe de la Comisión, y que, al considerar el asunto en Cámara, tengamos el informe respectivo.

SEÑOR CARBALLO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Carballo con la modificación propuesta: para que se incluya el asunto a que ha hecho referencia en la orden del día de la sesión del 3 de Julio próximo, previo informe de la Comisión respectiva.

(Se vota. — *Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta*).

12

—Continúa la discusión particular del asunto en debate.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo creo que se ha demostrado que no es de competencia del Cuerpo, el detenerse a estudiar, en este instante, la proposición que formula el señor Diputado Barañano. Si ésta fuera sometida a nuestra consideración con un cálculo aproximado de las inversiones de dinero que tiene que hacer el tesoro público para poder extender ese régimen de primas a todos los ganados que se sacrifiquen para el consumo en el interior de la República, sería el momento de que la Cámara le dedicara preferente atención.

No tienen, para mí, envergadura de ninguna naturaleza, las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado proyectista. Nos ha referido que, relacionada con los índices del año 29, la entrada de ganado a la Tablada Central ha sido infinitamente inferior; pero es otro el problema, señor Presidente, que ha producido esa seria perturbación; son otros factores que no es del caso traer al debate en el momento actual. Pero debe tenerse presente que en el año 29, sin ser uno de los años excepcionales para nuestra exportación de carnes, fué uno de los buenos, considerado después de la post-guerra, y que situaciones de orden posterior, la grave crisis que aflige al mundo entero, la depresión que sufren todos los mercados consumidores, como asimismo las restricciones impuestas, ya por el tratado de Ottawa o por las leyes proteccionistas dictadas por distintos países consumidores de nuestras carnes, son las que han producido la baja sensible a que hacía referencia el señor Diputado.

He hecho estas ligeras consideraciones, señor Presidente, con el solo propósito de tocar un tanto el asunto planteado por el señor Diputado; pero advirtiendo a la Cámara que no es de nuestra competencia entrar a la dilucidación del problema, siempre que no se presente el proyecto de ley o el artículo aditivo a que se refiere, sin estar perfectamente establecido con qué recursos contará el Poder Ejecutivo para hacer frente a esas obligaciones, tal cual lo prescribe el precepto constitucional.

Por esas circunstancias, señor Presidente, voy a hacer moción para que se vote el proyecto sometido a consideración del Cuerpo por la Comisión especial, con la redacción que últimamente fué dictada por el señor Stewart Vargas, y que cuenta con la aprobación de todos los miembros que integran la Comisión especial y de la mayoría que integra este Cuerpo, y que este asunto, cuando lo estime conveniente el señor Diputado Barañano, lo presente por cordón separado en un nuevo proyecto de ley perfectamente financiado, de acuerdo con las prácticas constitucionales que están en vigencia, y a las cuales nosotros debemos especial acatamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no considera necesario que se someta a votación la moción del señor Diputado, puesto que ayer se votó ese artículo, que es el único del proyecto, quedando el artículo 2.o, que es de orden.

Lo único que corresponde, es dar por aprobado el proyecto, y comunicarlo oportunamente.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — ¿Me permite ...

Yo he pedido la palabra para proponer un artículo aditivo, una vez que se haya agotado el debate sobre este artículo.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo pido que se ponga a votación mi proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero la Comisión informante no acepta el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Constitucionalmente, la Comisión no puede aceptar la proposición del señor Diputado Barañano.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que no corresponde hacerla votar.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo voy a tentar, señor Presidente, atento a la argumentación, — que, a mi juicio, convence, — de los señores Espalter y Reyes Molné, un temperamento conciliatorio con la moción del señor Diputado Barañano.

Me parece que evidenciada la imposibilidad de agregar la proposición del señor Barañano, le queda a este señor Diputado un recurso viable: un pedido de informes al Ministro respectivo...

(Apoyados).

—... consultándolo sobre si la extensión que le quiere dar a los beneficios de tal ley, puede servirse con la actual financiación de la ley primitiva.

Si la contestación, como cree el señor Diputado Barañano, es afirmativa, inmediatamente este señor Diputado presenta un proyecto de ley haciendo extensivos los beneficios a las tabladas del interior.

Lo hago a título de consejo — y perdóneme el señor Diputado — como conciliación.

SEÑOR BARAÑANO. — Pero es que yo estoy seguro...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No es que el señor Diputado esté seguro: tenemos que tener el documento oficial de que la financiación primitiva del proyecto alcanza para servir esa extensión que le quiere dar el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si acepta ese temperamento el señor Diputado Barañano, tendría que formularlo por escrito, para que se le pueda dar trámite.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Y la Cámara puede votar, liquidando este asunto, y el señor Diputado Barañano, por cordón separado, puede hacer esa exploración.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — En la sesión de ayer, había presentado un artículo aditivo por el cual se hacía extensivo este beneficio a los ganados brasileños que estuvieran en el país hasta el 1.o de Noviembre de 1934.

Estoy convencido, por las razones aducidas en Cámara, que puede traer inconvenientes la aplicación de ese artículo, porque daría margen a que ganados de países vecinos vinieran a gozar de los beneficios que la ley acuerda a los ganados del país.

En ese sentido, y corroborando las afirmaciones que se han hecho en Sala, de que habría que servirse por una ley especial la ampliación para gastar por concepto de primas, es que retiro mi proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que, prácticamente, el proyecto ha sido sancionado.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Esperaba que se terminara la discusión de este artículo, que se sometiera a votación, para hacer luego la proposición de un artículo aditivo. Como las cosas parece que toman otro giro...

SEÑOR PRESIDENTE. — Está agotado el debate.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Sobre el primer artículo, sí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sobre todo el proyecto.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — No, señor. Un proyecto no está votado hasta no pasar el artículo último, que dice: "Comuníquese". Eso no ha sucedido. El proyecto no puede estar votado, desde

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 115 Montevideo, Viernes 29 de Junio de 1934 Núm. 8355.

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0 40
Por 5 días	" 0 30
Por 10 días	" 0 15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0 10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0 10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fabrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA. 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

COMISION DE VESTUARIO

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 2050 ponchos y paños y accesorios destinados a la confección de 2400 capotes para las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior (San José esquina Florida), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 16 de Julio próximo, a las 15 horas. En el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Jn.26-5119-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 36

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir 4.000 kilos de aceite castor, con destino a la Escuela Militar de Aviación.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Julio de 1934, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 19 de 1934.

(Cuenta corriente) Jn.21-4993-v.jl.2.

OFICINA "CONSTRUCCIONES MILITARES"

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de la estructura de hormigón armado del edificio destinado al Departamento Central de Policía, de acuerdo con los planos y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo 279 (2.o piso), todos los días hábiles desde las 15 a las 18 horas, hasta el día 2 de Julio próximo. El costo del pliego de planos y memoria es de $ 20.00.

Las propuestas serán abiertas en esta Oficina en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 7 de Julio entrante, a las 10 horas. — Montevideo. Junio 20 de 1934. — El Arquitecto Jefe.

(Cuenta corriente) Jn.21-5002-v.jl.2.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION POR CIEN MIL METROS DE GASA HIDROFILA.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar de cien mil metros de gasa hidrófila, en un todo de acuerdo con lo que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones ubicado en la avenida antes citada, por las autoridades de la Institución el día 29 del corriente mes, a la hora 10. — Montevideo. Junio 18 de 1934. — Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Jn.19-4920-v.jn.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de 600 metros cuadrados de compensado de abedul o aliso y para la confección de uniformes de empleados, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Ellauri número 306.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada oficina hasta el día 27 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados, en el siguiente orden: a la hora 15, compensado de abedul o aliso; a la hora 15 y 30, confección de uniformes. — Montevideo. Junio 15 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.19-4939-v.jn.29.

FACULTAD DE VETERINARIA

LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso de oposición, por segunda vez, para proveer el cargo de Profesor de Patología General y Clínica Propedéutica de esta Facultad, acto que se realizará el día 24 de Diciembre de 1934, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en Secretaría todos los días hábiles desde las 8 a las 12.

Las inscripciones se recibirán en dicha Oficina hasta el día 15 de Noviembre de 1934. — Montevideo, Junio 23 de 1934. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Jn.23-5163-v.jn.30.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

VENTA DE ESTIERCOL

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación por segunda vez, hasta el día 5 de Julio próximo venidero, a las 16 horas, para la venta y retiro del estiércol proveniente de las caballerizas de la misma, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 25 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.27-5142-v.jl.2.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

Montevideo — República Oriental del Uruguay

OBRAS DE APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO DEL RIO NEGRO

LLAMASE A LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública para la construcción y suministro de la Presa, Usina, Redes y demás instalaciones que constituyen las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

Dichas obras se realizarán de acuerdo con el proyecto cuyos planos ya han retirado las casas interesadas y con las bases de licitación y planos complementarios que **podrán retirarse a partir del 16 de Julio de 1934**, en la Gerencia General de la Administración, calle Julio Herrera y Obes 1471 (Montevideo).

Las casas o firmas interesadas que aún no hayan retirado los planos del proyecto de la obra, podrán hacerlo en la misma Gerencia General en cualquier momento. en horas hábiles de oficina: de lunes a viernes, de 13 a 18 horas; los sábados de 8 a 12.

Las cotizaciones deberán formularse por el total de la obra dando precio global.

Los proponentes presentarán sus propues-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario

tas en la Gerencia General de la Administración, en legajos cerrados y lacrados, **el día 15 de Enero de 1935 a las 11 horas**, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta correspondiente.

Todas las propuestas deberán ser redactadas en castellano, sin más excepción que la de los catálogos y folletos ilustrativos que se adjunten, los que podrán estar escritos en otros idiomas. — La Gerencia General.

(Cuenta Corriente) Jn.22-5025-v.jl.3.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

SERVICIO DE TRANSPORTE POR MEDIO DE CAMIONES Y POR VIA FLUVIAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 6 de Julio próximo venidero, a las 16 horas, a fin de contratar por el término de un año el servicio de transporte por medio de camiones tanques o camiones comunes, desde Montevideo a varias usinas eléctricas del interior, de fuel oil, gas oil, aceites y cargas en general, admitiéndose también para la usina de Rosario cotizaciones por el transporte combinado por vía fluvial, como asimismo se admitirán cotizaciones por el transporte a la usina de Rocha por medio de camiones combinados con ferrocarril, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 22 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.26-5104-v.jn.30.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Emplazamiento

EDICTO — La Administración Departamental de Correos de Durazno, de acuerdo con el artículo 2.o del decreto de 15 de Octubre de 1929, emplaza al señor correísta don Dionisio Rodríguez Machado a que dentro del término de tres días comparezca ante dicha Oficina a reanudar sus tareas, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — W. Gravigna, Administrador D. de Correos.

(Cuenta corriente) Jn.28-5182-v.jl.9.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la instalación de calefacción central en el segundo y tercer pisos del edificio del Correo, ubicado en las calles Buenos Aires y Misiones, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría General todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 27 de este mes, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Dirección General el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente y de rechazarlas todas si así lo creyere necesario. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.14-4751-v.jn.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina el día 2 de Julio próximo: a la hora 16 y 20, drogas; a las 16 y 40, barraca; a las 16 y 50, material eléctrico; a las 17, ferretería; a las 17 y 15, queso duro y blando (segundo llamado) y a las 17 y 25, zuecos (segundo llamado). — Montevideo, Junio 25 de 1934.

(Cuenta corriente) Jn.28-5158-v.jl.3.

FRIGORIFICO NACIONAL

Se hace saber que este Instituto se interesa en la adjudicación de los fletes generales para sus cargas dentro del radio de la ciudad.

Por ofertas e informes, Sección Adquisiciones, calle Cerrito número 370. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.27-5129-v.jn.29.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el transporte marítimo de carbón desde el puerto de Montevideo a los de la República, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones que ha sido confeccionado, el que se encuentra a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 7 de Julio de 1934, a las 10 horas, previniéndose que se procederá a efectuar dicha apertura siempre que concurra un mínimum de tres proponentes. — Montevideo, Junio 23 de 1934. — Héctor Luis Bonnet, Director.

(Cuenta corriente) Jn.27-5144-v.jl.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25588

Montevideo, Junio 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

TOOTRESS

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4721-v.jn.29

ACTA N.o 25552

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Martínez y Battestín, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

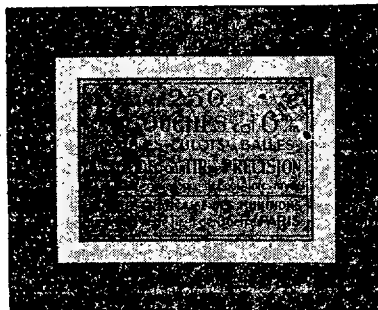


para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, cidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4680-v.jn.29.

ACTA N.o 25611

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente cartuchos para armas de salón). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-5033-v.jl.9.

ACTA N.o 25613

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social B. y N. Solari, con domicilio en la ciudad y Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"HESPERIDES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.20-4980-v.jl.6.

ACTA N.o 25599

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Louis Brandt y Frère (Omega Watch Co.)", de Biene (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



OMEGA

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes y piezas y accesorios de los mismos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-4806-v.jl.2.

ACTA N.o 25574

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

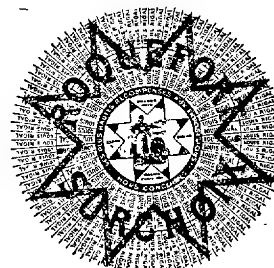
"ATOQUINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de artículos de botica, droguería, y productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4812-v.jl.2.

ACTA N.o 25601

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme des Etablissements Louis Rigal, de Roquefort sur Soulzon (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos de Roquefort). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-4808-v.jl.2.

ACTA N.o 25573

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

FITINATO DE QUININA

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4811-vv.jl.2.

ACTA N.o 25576

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"DIGIFOLINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4814-v.jl.7.

ACTA N.o 25583

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Socony - Vacuum Corporation", corporación organizada correspondiente y de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York que tiene su domicilio en 26 Broadway, circunscripción de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), con sucursal en Buenos Aires ha solicitado el registro de la marca

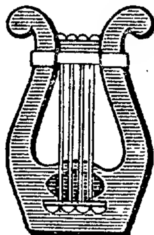
VACOMIX

para distinguir artículos de la clase 11.a (grasas y aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4792-v.jl.2.

ACTA N.o 25609

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

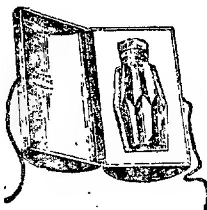


para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-5031-v.jl.9.

ACTA N.o 25610

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

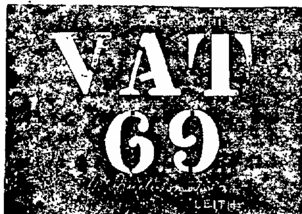


para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-5032-v.jl.9.

ACTA N.o 25623

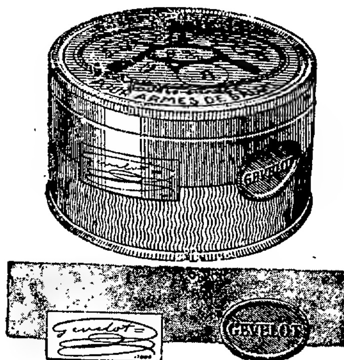
Montevideo, Junio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Booth's Distilleries Ltd., con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Alberto Canessa, Jefe de Sección. $7.00 Jn.22-5027-v.jl.9.

ACTA N.o 25612

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente cartuchos para armas de salón). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-5034-v.jl.9.

ACTA N.o 25604

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Horacio Paiva y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SALSEK"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según se menciona). — Alberto V. Canessa. Jefe de Sección.

$7.00 Jn.19-4937-v.jl.5.

ACTA N.o 25597

Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro Lapi Bosch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Sorrento

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.19-4935-v.jl.5.

ACTA N.o 25593

Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Santiago, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"MAVIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a y dentífricos y preparaciones contra el sudor, de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.19-4926-v.jl.5.

ACTA N.o 25590

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Alejandro Hareau, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



LA MINERVA

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.19-4936-v.jl.5.

ACTA N.o 25488

Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Comité Central de la Soie", de Lyon (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.19-4925-v.jl.5.

ACTA N.o 25513

Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"A. T. H."

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección. $7.00 Jn.19-4683-v.jl.5.

ACTA N.o 25592

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"DEUTZ"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.18-4901-v.jl.4.

ACTA N.o 25558

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Wedekind Willy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



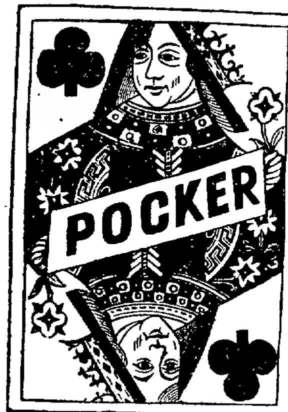
"BAR, RESTAURANT Y CAFE "AL FRANCISCANO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4677-v.jn.29.

ACTA N.o 25553

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Martínez y Battestin, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, cidras, servezas, alcoholes, aguardientes y licores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4679-v.jn.29.

ACTA N.o 25565

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4676-v.jn.29.

ACTA N.o 25413

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Waldes y Spol". de Praga - Vrsovice (Checoeslovaquia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (cierres relámpagos). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 Jn.13-4678-v.jn.29.

ACTA N.o 25626

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Gutsavo Mollajoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir tacos y suelas de goma, calzados hechos total o parcialmente de goma y demás artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.25-5067-v.jl.11.

ACTA N.o 25627

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo E. Figari, de Montevideo, ha solicitado el reigstro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (hilos de acarreto, hilos en general para atar, piolines, piolas, hilos para cerillas y para otros usos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.25-5068-v jl.11.

ACTA N.o 25628

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-5059-v.jl.10.

ACTA N.o 25622

Montevideo, Junio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Profesor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BIOSAL"
para distinguir artículos de la clase 1.a (Según detalle). — Alberto Canessa, Jefe de Sección. $7.00 Jn.22-5026-v.jl.9.

ACTA N.o 25621

Montevideo, Junio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores T. T. de Castillo e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"REX"
para distinguir artículo sde la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.22-5014-v.jl.9.

ACTA N.o 25625

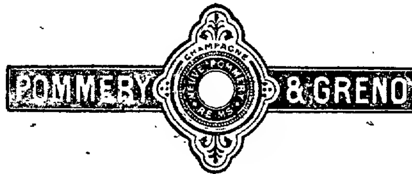
Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FLOGIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-5050-v.jl.10.

ACTA N.o 25624

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NEUROSOM"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-5051-v.jl.10.

ACTA N.o 25602

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Champagne Pommery y Greno", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-4809-v.jl.2.

ACTA N.o 25578

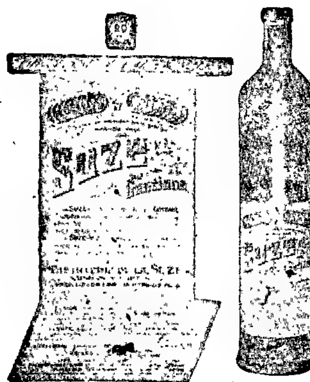
Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4816-v.jl.2.

ACTA N.o 25598

Montecideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Distillerie de la Suze", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



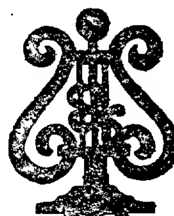
para distinguir artículos de la clase 2.a (licor aperitivo). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-4805-v.jl.2.

ACTA N.o 25563

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Stapff y Compañía, han solicitado la renovación de la marca
"AROMAR"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-4798-v.jl.2.

ACTA N.o 25559

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Steinway y Sons", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4790-v.jl.2.

ACTA N.o 25575

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"COAGULENO"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4813-v.jl.2.

ACTA N.o 25557

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), han solicitado el registro de la marca
"SUPERPAN"
para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-4835-v.jl.2.

ACTA N.o 25535

Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"HENO DE LCAMPO"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-4834-v.jl.2.

ACTA N.o 25556

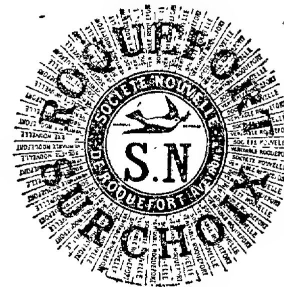
Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"CLACK"
para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-4836-v.jl.2.

ACTA N.o 25555

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"PORTRIGA"
para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-4837-v.jl.2.

ACTA N.o 25600

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme des Etablissements Louis Rigal, de Roquefort sur Soulzon (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos de Roquefort). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-4807-v.jl.2.

ACTA N.o 25577

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-4815-v.jl.2.

ACTA N.o 25572

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Jn.15-4810-v.jl.2.

ACTA N.o 25560

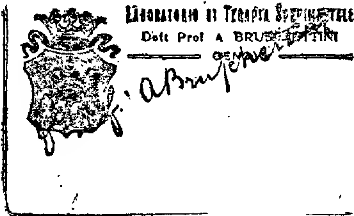
Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Steinway y Sons", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4791-v.jl.2.

ACTA N.o 25606

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-4873-v.jl.3.

ACTA N.o 25594

Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Da Veiga y Compañía, de Curityba (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca

"GUARANY"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4793-v jl.2.

ACTA N.o 25605

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COLUTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn 16-4874-v.jl.3.

ACTA N.o 25441

Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Gil y Redondas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PARTHENON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén, comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.16-4851-v.jl.3.

ACTA N.o 25603

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"PANTOSOLUTA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.16-4853-v.jl.3.

Cancelación de marca

Esta Sección hace constar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, y a solicitud de sus propietarios, cancélase la marca

"R. C. A. PHOTOPHONE"

concedida el 20 de Octubre de 1931, bajo el número 235574, a la R. C. A. Photophone Inc., de Estados Unidos de América. Y para constancia del caso se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$6.00 Jn.14-4775-v.jn.30.

ACTA N.o 25587

Montevideo, Junio de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ARDEN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4720-v.jn.29.

ACTA N.o 25614

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Abelenda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.20-4979-v.jl.6.

ACTA N.o 25630

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor Jean Caprara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

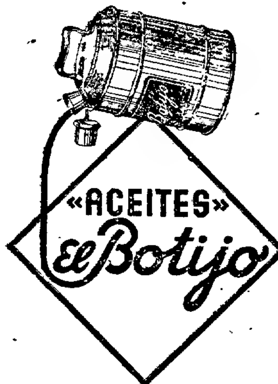


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-5155-v.jl.14.

ACTA N.o 25637

Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por poder de Rodríguez y Compañía, ha solicitado el registro de la marca



"EL BOTIJO" (ETIQUETA))

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-5140-v.jn.14.

ACTA N.o 25642

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Eward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "J. y E. Atkinson Limited", con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-5156-v.jl.14.

ACTA N.o 25636

Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Company Limited", de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"DUNLOP"

para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas de goma o en las cuales predomina la goma, cubiertas y cámaras para rodados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-5157-v.jl.14.

ACTA N.o 25635

Montevideo, Junio 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Hermann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PRIMICIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-5154-v.jl.14.

ACTA N.o 25631

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor Jean Caprara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PRODUCTOS DE BELLEZA"
"PROF. JEAN CAPRARA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-5153-v.jl.14.

ACTA N.o 25643

Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro Valdenegro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GASTRISEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-5181-v.jl.14.

ACTA N.o 25620

Montevideo, Junio 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Vicente Curci (hijo) y Raúl de Malherbe Christophersen, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"O - K"
(Pronúnciese Okey)

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.27-5149-v.jl.13.

ACTA N.o 25596

Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co., Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

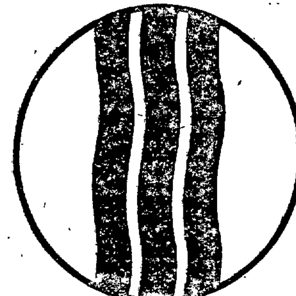
"MCKAY"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.26-5123-v.jl.12.

ACTA N.o 25632

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Standard Oil Development Company", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-5105-v.jl.12.

ACTA N.o 25591

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



"OTTOMOTOR"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn 18-4900-v.jl.4.

ACTA N.o 25595

Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro M. Galishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co., Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"BLAKE"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.26-5122-v.jl.12.

ACTA N.o 25608

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Bickmorine Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Old Town, condado de Penobscot, Estado de Maine (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Bickmorine

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-4871-v.jl.3.

ACTA N.o 25607

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lysaght's, Sociedad Anónima Argentina Limitada, con domicilio en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

QUEENS HEAD

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-4872-v.jl.3.

ACTA N.o 25619

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Rosenberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CRACK"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (jabones perfumados y no perfumados). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.21-5001-v.jl.7.

ACTA N.o 25634

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderados de los señores A. Soury y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PROMPTUS"

para distinguir artículos de la clase 15.a (artículos de papelería, librería e impresos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.26-5101-v.jl.12.

ACTA N.o 25629

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"METEOR"

para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5060-v.jl.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4009

Montevideo, Junio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Andrés Bonora, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador de baño: accionamiento a petróleo con utilización instantánea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.28-5185-v.jl.21.

ACTA N.o 4010

Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo Doil, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención (adicional) por el término de nueve años para "Mejoras en tipos de block de hormigón para tabiques y construcciones similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.28-5186-v.jl.21.

ACTA N.o 4004

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Merello Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método para expender bebidas que se toman diluídas en agua o soda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.27-5150-v.jl.20.

ACTA N.o 456

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Lorenzo Puchi y Rodolfo Berndl, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de cartón forrados de bronce o aluminio, de todo tamaño, conocidos por caños Begman", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.25-5079-v.jl.17.

ACTA N.o 463

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Rista Cánepa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de entretelas para confecciones, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Ocutbre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.21-4996-v.jl.13.

ACTA N.o 3996

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Eugenio Cailliez y Adalberto Schaüer, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvula de seguridad para cocinas, calentadores y estufas a presión, denominada "Protector".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.21-4997-v.jl.13.

ACTA N.o 4003

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas y zapatos grampeados y cosidos de dar vuelta, denominado "Zapatillas Pluma Sistema Bulanti".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4969-v.jl.12.

ACTA N.o 449

Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha los señores José Rodríguez Romano y Pedro Radeba, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo de seda natural, retorcido y trenzado coloreado y original para tejidos y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4971-v.jl.12.

ACTA N.o 462

Montevideo, Junio 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Carmelo Pandolfo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de losa y porcelana para vajillas de uso doméstico y porcelana aislante para fabricación de material para instalación eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4960-v.jl.12.

ACTA N.o 4007

Montevideo, Junio 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Ulisis Yannuzzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Asiento para inodoro pedestal "U. A. I.", de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4961-v.jl.12.

ACTA N.o 3995

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un asiento de cemento armado como base para atornillar los water-clossets con sus armazones, sistema "Lachs".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Jn.19-4942-v.jl.11.

ACTA N.o 3994

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha los señores José Stvens y Julio Marchand, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para juntar entre sí dos piezas de madera permitiendo una fijación indeformable e invisible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.19-4913-v.jl.11.

ACTA N.o 461

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Cappi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas y aparatos para picar carne y prensas para extraer jugos de carne, construídos con hierro fundido y estañado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4864-v.jl.9.

ACTA N.o 4005

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pierre Jean Marchaut, con domicilio en París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato extintor de incendios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4876-v.jl.9.

ACTA N.o 3997

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Kemenessy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regulador de evaporación de nafta en los tanques de capacidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.19-4951-v.jl.11.

ACTA N.o 4008

Montevideo, Junio 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Julián Fonfría y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en la fabricación de calzados con suela de goma", y 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Jn.19-4948-v.jl.11.

ACTA N.o 4006

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Frederick Sidney Snoy y Percival William Hawkins, con domicilio en Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en pilotes de concreto y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4877-v.jl.9.

ACTA N.o 455

Montevideo, Junio de 1934. — Con esta fecha la propiedad de "Hormigón Prensado", S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de agregados livianos para la construcción a base de arcillas, esquistos y escorias, denominado "Granitol De".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.15-4796-v.jl.7.

ACTA N.o 4002

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro y Co. Ltda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención adicional por el término de nueve años para "Nuevos tipos de desgrasadores o separadores sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.15-4831-v.jl.7.

ACTA N.o 3998

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Calles, Fraga y Chernitsky, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un horno giratorio para uso en metalurgia", y de acuerdo con lo que dispone el artícuol 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V.

Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.14-4766-v.jl.6.

ACTA N.o 460

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores A. Grünspan e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de cuero para hombres, con o sin forro interior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.15-4832-v.jl.7.

ACTA N.o 3993

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Henry Klotz, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mesa transformable perfeccionada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4681-v.jl.5.

ACTA N.o 454

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor José Antonio Bugna, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Recuperación del estaño de los desperdicios de hojalata por el método electrolítico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4687-v.jl.5.

ACTA N.o 458

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Paúl C. Hellinger y Clémot Bugna, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sobaqueras de goma o de goma o tejido de algodón o seda o de tejido impregnado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4688-v.jl.5.

ACTA N.o 3999

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Setty y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo equipo para las pestañas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4875-v.jl.9.

ACTA N.o 459

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Clemot y Bugna, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de goma y globitos de goma para niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4689-v.jl.5.

ACTA N.o 4000

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Pascual Pingaro, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapa y desagüe para cámaras telefónicas", y de acuerdo con el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4695-v.jl.5

ACTA N.o 4001

Montevideo Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Charigian, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno portátil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4722-v jl.5.

ACTA N.o 448

Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Hugo de Hormaeche, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de las aguas de mar de nuestra costa atlántica para la obtención de sus sales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.12-4639-v.jl.4.

ACTA N.o 453

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Albino Bonetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de estampado sobre hojas de aluminio y estaño puro, sin adherencia de papel ni cartón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.8-4483-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones generales a efectuarse en la Cárcel Penitenciaría de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Julio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.21-4992-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Aiguá - Mariscala

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Febrero del corriente año, se ha declarado expropiado y urgente la ocupación para las obras del camino Aiguá - Mariscala, de la siguiente propiedad ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, cuya construcción está incluída en el plan de obras de vialidad e hidrografía para 1931 - 32, aprobado por decreto de Setiembre 4 de 1931:

Número 4874. — Propiedad de Tomás Montaño: área, 5 H. 2939 m.2 96 y linda: por el Noroeste y Sudoeste, con más terreno del expropiado; por el Noreste, con la carretera Aiguá - Mariscala; por el Sudoeste, con propiedad del Coronel Alberto Cortés.

Los que se consideren con derecho a la fracción descripta podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.25-5097-v.jl.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Díaz, propietario del sepulcro número 199 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina E Muñoz de Russi y Venancia Acosta.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — La Dirección.

$21.60 My.23-3936-v.ag.20

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 1851 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Carlota C de Ferreira, Dominga Ester Calo, María Ghisolfi, Isabel Ema O. de Romanelli Mateo Cortelezzi, Antonia E. de Gorostide Rafael Arbos Puyol Ramón García, Carmen Pequeño de Camelle, Carlos Ferrán Pla Belli Blanes, Miguel Tapia, María Ares Azambuya, Silvina Virginia Gotta, María de León Revilla, Ignacio García, Nazareo Arévalo Adelina R de López, Gloria y Olga Harretche, Ramón María Cal Sabino, Destéfano Teófilo Ytté y María B. Ytté, Néstor Costa, Manuela Fernández de Lafitte José F Portela, Luis Figoli, Tomás Umpiérrez, José Benito Portela, Santiago Santagata Manuel Iglesias, Edgardo Galliera.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Abril 13 de 1934 — La Dirección.

$35.00 Ab.17-2826-v.jl.20

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Rufina Saavedra Bonomi, domiciliada en la calle Martín García número 1375, propietaria del sepulcro número 1341 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Anacleta Pérez y Francisca T. del Bó

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Mayo 17 de 1934. — La Dirección.

$21.60 My.23-3937-v.ag.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Federico Vidiella se ha presentado solicitando permiso para clausurar en su campo de la 5.a sección judicial del Departamento, una senda de paso que va por el límite del campo de la sucesión de don Baldomero Taboas, desde el camino nacional a Fray Bentos, hasta el arroyo Changuero, entrando en campos de doña Genoveva Borges de Mendieta. Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Junio 2 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.

$13.20. Jn.22-5020-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE CANCELA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Pedro Ugartemendía, representado por don Aparicio De León, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una cancela en una picada del arroyo Las Flores, que da paso a una senda que cruza el campo de Las Violetas, 8.a sección judicial, del peticionante, al campo de la sucesión Borba.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.

$12.00 Jn.18-4883-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

Se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don Gregorio Mata y Díaz solicitando autorización para efectuar un pequeño desvío en el camino Departamental, dentro del campo de su propiedad en la sexta sección del Departamento, y en el lugar donde se dividen los caminos que conducen a paso de Lapuente y Moirones.

Los interesados tienen treinta días día de plazo para oponerse al desví osolicitado. — Rivera, Mayo 17 de 1934. — José M. Ruiz Secretario

$9.60 My.26-4049-v.jn.29

COMISION AUXILIAR DE ROSARIO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la construcción de nueve nichos en el cementerio público de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, cerradas y lacradas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 5 de Julio próximo, a las 16 horas, reservando el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Rosario, Junio 14 de 1934. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — A. Valle, Secretario

$10.00 Jn.21-4991-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
CIERRE DE CAMINO EN LA 3.a SECCION
Aviso

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, hace saber que el señor Natalio Magallanes se ha presentado solicitando el cierre de un camino vecinal que cruza una fracción de campo de su propiedad, ubicada en Sarandí, 3.a sección judicial del Departamento.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia, y se emplaza a los que tuvieren que oponerse a esta gestión para que comparezcan dentro del término de treinta días a formular oposición, de acuerdo con el decreto de 20 de Noviembre de 1911. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1934. — M. Berro Antuña. — Patricio Guzmán.

$13.20 Jn.4-4329-v.jl.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CHECHI, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Uruguay 896, y doña ANTONIA CLAVIJO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3466-v.jl.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CANEL, de 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Cerro Largo 990 (bis), y doña ANTONIETA ANGELA CAROLINA ZANONI, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Bartolomé Mitre 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2 00 3420-v.jl.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTUL, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Piedras 583, y doña MARIA ROSA DIAZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 813

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3421-v.jl.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FRIONI, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1431, y doña BERTHA BENAVIDES ARTAYETA, de 28 años, divorciada, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3422-v.jl.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN VIERA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 266, y doña REMIGIA ESTER FERREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 266.

En fe de lo cual intim a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 3374-v.jn.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CANERO, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 174, y doña RAMONA VARELA, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 3418-v.jl.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMEON IDOLINO BATTLE GUTTDS, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 229, y doña CLARA CASTRO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Reconquista 229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 3417-v.jl.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GRECCO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención 1311, y doña DELIA CAMBON, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3401-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CETRULO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1232, y doña AMALIA SEBASTIAN, de 24 años, viuda, española, domiciliada en Ciudadela 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3380-v.jn.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALONSO, de 49 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en San José 1118, y doña JUSTINA SOLANO, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3463-v.jl.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AGUILERA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San José 1317, y doña ANGELA GOMEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3464-v.jl.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO LOPEZ, de 25 años, soltero, gasista, oriental, domiciliado en Maldonado 1610, y doña DOLORES SANCHEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3465-v.jl.5

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUILLERMO LAMOLLE, de 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1431, y doña ELENA ANNA MENGARELLI, de años, soltera, italiana, domiciliada en 18 de Julio 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3442-v.jl.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FLORES, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en camino Maldonado sin número, y doña BENITA CABRERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 3443-v.jl.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 25 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO LEYTE DE FOYOS, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Magallanes 981, y doña CLOTILDE FERNANDEZ, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 3444-v.jl.1.o.

En el Cordón y el día 23 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FAUSTINO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Tacuarembó 1626, y doña TERESA LEONARDA PEREZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 3445-v.jl.4.

En el Cordón y el día 18 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GARMENDIA, de 37 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Uruguay 1583, y doña ANTONIA ODRIOZOLA, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Santiago de Chile 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo [illegible] en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3446-v.jl.4.

En el Cordón y el día 21 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ANTONIO RODRIGUEZ BIANCHI, de 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Paysandú 1434, y doña CARMEN MANZI JULIANI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3447-v.jl.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IBARRA, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Madrid 1568, y doña MARIA ZOA CAMPOLLO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Madrid 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3436-v.jl.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BOCCARDO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1908, y doña CAROLINA MARIA MAINARDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3437-v.jl.4.

En Montevideo y el dai 21 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RUFINO GORO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Venezuela 1371, y doña IRMA MARIA VERNO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Venezuela 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3438-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR COSTA (hijo), de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en La Paz 1721, y doña MARIA MERCEDES LOPEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Pedro Lenguas 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3381-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES MESA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1418, y doña MARIA ZULMA LUCHINA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3382-v.jn.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ALEJANDRO PELLEGRINO, de 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en villa Colón, y doña MARIA ELENA BELTRAMINI ZANOTTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3394-v.jn.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VOLANTE, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fausto 1573, y doña EUSTAQUIA PETRONA BENTANCOR, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cooper sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3432-v.jl.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PETKOVICH, de 22 años, soltero, panadero, yugoeslavo, domiciliado en Propios 2476, y doña IRIOLINA LLANERA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Forteza 2337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3433-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEYROULOU, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4219, y doña MARIA BLANCA CAGNONE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Partenon 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3434-v.jl.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DOMINGUEZ, de 21 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Larravide 5157, y doña RAQUEL ANDREA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 5157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3435-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LORENZO PIÑATARES, de 57 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Plata 2507, y doña ALARICA SALVADORA PREYONES, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3402-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ARIAS, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cubo del Sur 3803, y doña RAMONA BARRERA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Sur 3803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3403-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL TROTTA, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en T. Claramunt 8, y doña MARIA LUISA LLANES, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en T. Claramunt 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3383-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HONORATO RIOS PINTOS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 68, y doña DELIA RAMONA OTTONELLO FALLIER, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3384-v.jn.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ELOY TORRE, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Fco. Labandera 315, y doña DELIA MARTINA CORE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3456-v.jl.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EMETERIO CAVA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1660, y doña ROCIO ELIDA BARBERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3407-v.jl.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EJIDIO SOCRATES ALONSO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Paullier 2854, y doña AUDELINA CASTILLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Arenal 1928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3408-v.jl.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEINADO, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Rocha 2538, y doña ROSA JOSEFA ALBAREDA, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Rocha 2538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3375-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GARCIA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rocha 2800 y doña MARIA ELENA LOPEZ, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Rocha 2800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3376-v.jn.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO GOMEZ, de 47 años, divorciado, jornalero, brasileño, domiciliado en Itapebí 2043, y doña MARIA LUCIA CASTELLUCCIO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapebí 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3377-v.jn.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LEBRATO, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Rocha 2551, y doña

MARIA ANGELICA PIZZORNO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1562.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3379-v.jn.29.

13.a Sección del De. o. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAURICIO IZQUIERDO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el barrio Casabó, y doña AMABILIA LOPEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Granada 332.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3460-v.jl.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JULIAN MORA, de 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Bogotá 3441, y doña ERNESTINA RAMIREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 3441.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3461-v.jl.5.

En el Cerro y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CALONGUE, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Argentina 427, y doña MARGARITA GONZALEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 427.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3462-v.jl.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAJATA, de 25 años, soltero, jornalero, ruso, domiciliado en Méjico 184, y doña FRANCISCA PAZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Méjico 184.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3409-v.jl.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LAVAGNA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3063, y doña JUANA EULALIA PAZOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliado en Río Grande 854.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3455-v.jl.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO GUILLERMO SOUZA, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Francesa 51, y doña FELICIANA LUZARDO, de 49 años, viuda, oriental, domiciliada en República Francesa 51.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3385-v.jn.29.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VICTOR ALVAREZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Elas Basualdo 3777, y doña ELOISA ESMERALDA DEL CORRO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Coraceros 3710.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3423-v.jl.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER THEODORE WILLIAM BALLANTYNE, de 35 años, soltero, ingeniero, inglés, domiciliado en 19 de Abril 3398, y doña PHYLLIS CATALINA SEDGFIELD, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3398.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3413-v.jl.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO VICTOR DEL CASTILLO, de 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Gil 859, y doña MARIA JOSEFINA ESTRADA VILLEGAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 859.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3414-v.jl.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ANTONIO REYES, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1423, y doña PURA MARIA GOMEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1509.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3467-v.jl.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALBERICI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3091, y doña YEBENES LETICIA BEGUE NOGUES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaro 1181.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3468-v.jl.5.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GUZMAN OVIEDO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colonia 2009, y doña MARIA INES SURRACO, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3392-v.jn.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALECIO ANTONIO RUSSO, de 33 años, divorciado, jornalero, italiano, domiciliado en Rivera 2025, y doña MARGARITA TRUJILLO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2025.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3393-v.jn.29.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DE LOS SANTOS, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN SANTOS, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 3449-v.jl.4.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GARCIA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA SUSANA LOPEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 3448-v.jl.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PUERTOLLANO, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARCELINA CLAVIJO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3410-v.jl.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña IGNACIA GARCIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 3411-v.jl.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALEJANDRO, de 61 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en esta sección, y doña LUISA CABRERA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 3412-v.jl.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ALANIZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chaná 2274, y doña MARIA ESPERANZA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3458-v.jl.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VIGORITO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Faullier 1274, y doña INES MARGARITA TARLERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1264.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3459-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO PEREZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2470, y doña LUISA PEREZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2658.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3404-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DIAZ REYES, de 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Luis Cavia 2761, y doña MARIA MATILDE MICHAELSON, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Cavia 2761.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3405-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOCORRO VILAR MACHADO, de 23 años, soltero, oriental, domiciliado en Núñez 3068, y doña MARIA EUFEMIA GONZALEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Núñez 3064.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3406-v.jn.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRANDO, de 34 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Maldonado 2659, y doña MARIA DOLORES COLMAN, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Trabajo 2778.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3388-v.jn.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CARLOS ZAGAMI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pilcomayo 5247, y doña FLORA GIORDANO, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Maldonado 2157.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3389-v.jn.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LEONARDO SEVERO SOLARI PLANAS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2658, y doña SARA DORA WILLIMAN REAL DE AZUA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2658.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3390-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN TORIANI, de 36 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado en Victoria 1205, y doña ELVIRA D'ALTO GALLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Avenida Brasil 3042.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3373-v.jn.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GONZALEZ, de 38 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Arenal Grande 2387, y doña MARIA LOPEZ, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Arenal Grande 2387.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 3428-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGUEIRO, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Juan Paulier 2259, y doña SARA RICO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2257.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3429-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SABOL, de 33 años, soltero, vidriero, ruso, domiciliado en Nueva Palmira 1767, y doña ANNA ROPEICO, de 33 años, soltera, lituana, domiciliada en Nueva Palmira 1767.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3430-v.jl.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CORRAL, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nicaragua 2395, y doña FLORA COUSILLAS, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Nicaragua 2395.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3416-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LUCIANO BALBI, de 23 años, soltero, mecánico electricista, oriental, domiciliado en Constitución 2060, y doña MARTINA LATTORRE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1911.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3395-v.jn.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARRAGAN, de 28 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado en Fco. Gómez 848, y doña MARIA A. CABRERA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 23 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3450-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX AGUIRRE, de 37 años, soltelro, jornaero, oriental, domiciliado en General Hornos 560, y doña MARIA DOMINGA GIRI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Aldao 245.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3451-v.jl.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO BENAVIDEZ, de 29 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en General Luna 1199, y doña ANDREA SOSA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Caonabó 3.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3452-v.jl.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JESARLLIAN, de 21 años, soltero, peluquero, armenio, domiciliado en Carlos M. Ramírez 931, y doña MARIA OFELIA CAMBEYRO, de 16 años, solltera, oriental, domiciliada en Laureles 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3453-v.jl.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOGENES TECHERA de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Romero 22, y doña CELIA GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. de la Peña 483.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3424-v.jl.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ARANA, de 43 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Emancipación 3998, y doña JULIA BALDOMERA SILVA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 3998.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3425-v.jl.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MENDEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera Indarte 60, y doña MARIA INES ARBAYO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera Indarte 60.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3426-v.jl.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del laño 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARRIOS, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ameghino 4573, y doña GUILLERMA SARACHO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ameghino 4573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3427-v.jl 4

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 24 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRO RACIMAVICIUS, de 30 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Propios 4590, y doña ANTONINA LUKASEUCIATE, de 25 años, soltera, lituana, domiciliada en Propios 4590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3469-v.jl.3.

En Sayago y el día 24 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL MATEO MEDICI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Orden 4785, y doña MANUELA GARCIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3470-v.jl.5.

En Sayago y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL AUGUSTO PASSAMAI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Sayago 1428, y doña MARIA CELIA BANCHERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lucrecia 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3454-v.jl.5.

En Sayago, y el día 16 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROMAN, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pintos Cardeiros 253, y doña HERMINIA VIGNOLO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison 524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3396-v.jn.30.

En Sayago, y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DOMINGUEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 4750, y doña CATALINA ROVELLA, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en Propios 4963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3397-v.jn.30.

En Sayago, y el día 14 del mes de Junio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARTINEZ, de 49 años, soltero, oriental, domiciliado en Teruel 305, y doña ANTONIA NORIA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Teruel 305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Peñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 3398-v.jn.30.

En Sayago, y el día 19 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTUTO DI LIETTO, de 43 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Loreto Gomensoro 24, y doña CORINA ROSA CORE, soltera, oriental, domiciliada en Loreto Gomensoro 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3399-v.jn.30.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y ell día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FRANCISCO LANZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en N. Ortiz 3758, y doña ROSA CASAVIEJA, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en N. Ortiz 3758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3431-v.jl.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREFORIO RAMON RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la 6.a sección del Departamento de San José, y doña EUGENIA REGINA CHURI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Barquesimeto 3962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección del Departamento de San José y publicado en ell "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3415-v.jl.3.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Monetvideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER ALFARO MARQUE, de 32 años, soltero, empleado, francés, domiciliado en Bartolomé Mitre 1584 (apartamento 16), y doña MARIA BARROS LASTRA, de 29 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en bulevar Artigas 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3419-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENZO MOURIGAN CANALE, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2175, y doña LUCIA ELIDA CARVALHO RIERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3400-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OTTO HERTZOG BARRAZA, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliano en Colonia 2277, y doña ANA ROSA TAVERNE, de 23 años, soltera, argentina, domicilidada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3386-v.jn.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FRANCISCO MAZZA, de 52 años, viudo, contador, italiano (ciudadano legal), domiciliado en Avd. Arocena 1306 (Carrasco), y doña INES GATTI, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3387-v.jn.29.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 21 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOGLIOTTI, de 33 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Fco. de Medina 1540, y doña DEOLINDA PEREZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. de Medina 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio. proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3457-v.jl.5.

En Pocitos y el día 21 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALFI DIEGO ARDUINO, de 19 años, soltero, comercio, oriental, y doña MARIA ANGELICA BONILLA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3439-v.jl.4.

En Pocitos y el día 22 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO TELIS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Barrozo 24 a., y doña MERCEDES NILDA BUONO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Oribe 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3440-v.jl.4.

En Pocitos y el día 21 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don ROBERTO GARCIA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Julio César 1448, y doña ASUNCION ANTONIA CONDE, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Canelones 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3441v.jl.4.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 40197. Cobro de pe-

sos", se emplaza al propietario del inmueble referido, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.12-4641-v.jn.30. Jl.21-4641-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 46950. Cobro de pesos", se emplaza al propietario del referido inmueble, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia. A) Para que comparezcan a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1934 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.12-4642-v.jn.30. J.21—v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alahur Domingo Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.28-5168-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Franquet o Franquez, a fin de que todos los que es consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.26-5110-v.jl.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por · Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Faustina Nates de Solecio, de don Benito Solecio c Solecio Nates y de don Pablo Solecio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Patricio Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.26-5111-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Debenedetti de Debenedetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.26-5112-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gercar y de doña Cristina Schafer o Schaefer de Gercar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos de doña Cristina Schafer o Schaefer de Gercar para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.26-5109-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Seoane de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.19-4924-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Luisa Di Lilla de Di Stasio", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Juana Carmela Di Stasio, por figurar los apellidos paterno y materno como De Stasio y De Lilla en lugar de Di Stasio y Di Lilla, que son los verdaderos; 2.o Partida de nacimiento de Luisa Di Stasio, por figurar el nombre de la misma como Luis en lugar de Luisa, que es el real, y el apellido de la madre como Delilla en lugar de Di Lilla y figurar que nació "un niñño" e "hijo legítimo" en lugar de "una niña" e "hija legítima", como es lo verdadero; 3.o Partida de nacimiento de Carmela Di Stasio, por figurar el apellido de la madre como Dililla en vez de Di Lilla, que es el legítimo. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.50 Jn.19-4952-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "José Lizarazú. Solicita la escrituración judicial de un bien", se cita, llama y emplaza a Manuela, José, Nicolás, Luis, Teresa, Carlos, Emilio, Julio y Juan Alejandro Bonifacio Bene; a Angela María Jaume Bonifacio, en representación de su madre María Fenesia Bonifacio de Jaume; a Lorenzo Fortunato y Antonio Juan Podestá Bonifacio, en representación de su madre Angela Bonifacio de Podestá y a Luis Fortunato, Andrés Alfredo y Fortunato Bocalandro Bonifacio, en representación de su madre Cecilia Julia Gerónima Bonifacio de Bocalandro, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Jn.14-4725-v.jl.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pastor Landín y de don Ricardo Landín Magre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.12-4674-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "Benito Victoriano López Cuevas. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a todo o parte de una fracción de terreno situada en la costa del arroyo Marmarajá, Departamento de Minas (hoy Lavalleja), compuesta de una superficie de 1.211 hectáreas 8712 metros, lindando: por el Norte, con el arroyo San Simón; por el Nordoeste con campo de los señores Fernández; por el Oeste, con el arroyo Marmarajá y por el Sureste, con don Domingo Ybtz, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13 20 Jn.11-4582-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Varela de Salgueiro Cid, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.19-4927-v.jn.29.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, recaído en los autos caratulados "Manuel Fernández contra Leonor Anita Pouso. Divorcio", se llama, cita y emplaza a doña Leonor Anita Pouso para que dentro del término de noventa días comparezca en forma a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a estar a derecho en los citados autos de divorcio que le tiene iniciados y sigue su esposo Manuel Fernández, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Jn.1.o-4240-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Leira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.28-5174-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Luis Carlos Cavanna o de Luis Cavanna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma sus del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Jn.25-5087-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber a público que ante este Juzgado se han presentado las personas María Luisa, Aejandro Juan Francisco y Roberto María Umpiérrez, por su esposo Juan Antonio Roberto y su hijo Fernando Antonio Roberto, solicitando la rectificación de las partidas del Registro del Estado Civil en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de María Luisa, donde dice Roberti debe decir María Luisa Roberto. En la partida de nacimiento de Alejandro Juan Francisco, donde dice Liberto debe decir Alejandro Juan Francisco Roberto. En la partida de nacimiento de Fernando Antonio, donde dice Liberto debe decir Fernando Antonio Roberto. En la partida de matrimonio de Juan Antonio Roberto con María Umpiérrez, donde dice Antonio Luberto debe decir Juan Antonio Roberto. En la partida de nacimiento de Juan Antonio Roberto, dode dice Juan Antonio Luberto debe decir Juan Antonio Roberto. En la partida de defunción, donde dice Antonio Luberto debe decir Juan Antonio Roberto. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
($12.00 Jn.25-5085-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Magdalena Correale de Roberto o Magdalena Corriales de Roberto y Fernanda Roberto y las sucesiones de Juan Antonio Roberto o Anto-

nio Liberto y Fernando Antonio Roberto o Fernando Antonio Liberto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$7.50 Jn.25-5086-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Declaratoria de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del castillo, dictado en el expediente caratulado "Perino y Binaghi, Quiebra", se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los señores Perino y Binaghi y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios. deberán presentarse dentro del término de treinta días al Síndico nombrado, don Pedro Iriarte, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Costas) Jn.25-5096-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de 3.er turno. — Fructuoso Santini, domiciliado 25 de Mayo 395, digo: Que para el título de procurador solicito la información correspondiente por los testigos doctor Luis San Miguel y escribano Oscar Cóndom. Interrogatorio. Declaren: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Por el conocimiento, tiempo y si ha sido continuo. 3.o Si sa benla conducta observada en sus relaciones sociales y profesionales. Den razón. Sírvase U. S. ordenar se me expida testimonio, previa información, presentación de certificados y vivsta Fiscal y se hagan las publicaciones de ley. — Fructuoso Santini". Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Jn.23-5053-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Fracchia o Frachia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.20-4983-v.jn.30

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Sebastián Vallarino o Balladino, etc. y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de defunción de don Sebastián *Vallarino*: el apellido de su esposa aparece Podestá cuando el verdadero es Gavarino, y en la de defunción de la misma esposa los apellidos aparecen Garabino y Valarino, debiendo decir Gavarino y Vallarino. En la de matrimonio de los cónyuges Sebastián Vallarino y Angela Gavarino, el apellido del esposo aparece escrito Ballarino cuando debe decir Vallarino. En la partida de defunción de Juana Fanny Vallarino, o sea, Estefanía Nicolasa Vallarino el apellido materno se dice Gaivarino, debiendo decir Gavarino. En la partida de nacimiento de Benita Vallarino de Gaibiso, su nombre de pila aparece escrito Brígida María cuando en realidad su verdadero nombre es el de Benita y el apellido paterno aparece Ballarino en vez de Vallarino. En la partida de nacimiento de Juana Fanny, o sea, Estefanía Nicolasa, se escriben estos dos nombres, debiendo ser Juana Fanny en vez de Estefanía Nicolasa, y el apellido paterno se dice Ballarino en vez de Vallarino, que es el verdadero, y el apellido materno aparece Sappeta en lugar de Gavarino, que es el verdadero. En la de nacimiento de Juan Manuel Vallarino, el apellido paterno aparece Balarín, debiendo decir Vallarino, y el materno, por error también aparece Javanier en vez de Gavarino. Y en la partida de nacimiento de José Leonardo Vallarino, el apellido paterno se dice que es Balarín en vez de Vallarino y el materno se dice también Sapeta cuando en realidad es Gavarino. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$18.00 Jn.22-4838-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bibiano Machín o Bibiano Martín Machín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1934. — $ 5.50 Jn.22-5019-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicomedes Infanzón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.19-4945-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Lategui de Aguirrezabala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5 50 Jn.19-4946-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Blas, Manuel Hubó, de Elvira Hubó de Brito, de Federico Manuel Brito, de Ramona Hubó, de América Hubó de Murias, de Francisco P. Murias, de Juan Benito Hubó, de Luisa Vignau de Hubó, de Segunda Hubó de Crosa, de Severo Nemesio Crosa, de Segunda Felipa Crosa de Nieva y de José M. Nieva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Jn.19-4934-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Riva Zucchelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.19-4947-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Dulcino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.19-4922-v.jn.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "di Ciocco o Di Ciocco o Di Cioca o Ciocca o Choca o Choque Luis. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: Partida de defunción de Luis di Ciocco: donde dice "Di Ciocca Luis", "Luis Di Cicca" debe decir "Luis di Ciocco" · Partida de matrimonio de Luis Di Ciocco y Juana Gualtieri: donde dice Luis Choque, Juan Choque, Juana Gualdier y Gualdier debe decir Luis di Ciocco, Juan di iCocco, Juana Gualtieri y Juan Gualtieri, respectivamente, Partida de nacimiento de Luis Gregorio di Ciocco: donde dice Luis Gregorio, Choque, Luis Choque, Juan Gualdier, Juan Choque, Juan Gualdier, Carmela Misisca debe decir Luis Gregorio di Ciocco, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Miguel di Ciocco: donde dice Miguel Choque Luis Choque, Juana Gualdier, Juan Choque, Teresa Mechisque, Juan Gualdier, Carmela Mechisque debe decir Miguel di Ciocco, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Bernardo di Ciocco: donde dice Choque Bernardo, Luis Choque, Juana Gualtier, Juan Choque, Teresa Merica, Juan Gualtier, Carmen Mesica debe decir Di Ciocco Bernardo, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Natividad Silvina di Ciocco: donde dice Natividad Silvina Choque, Luis Choque, Juana Gualtier, Juan Choque, Teresa Mejica, Juan Gualtier, Carmen Mejica, Natividad Cilvina debe decir Natividad Silvina di Ciocco, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, Natividad Silvina, respectivamente. Partida de nacimiento de Juana Carmen di Ciocco: donde dice Juana Carmela Choque, Luis C. Choque, Juana Ualtir, Juan Choque, Teresa Mesica, Juan Ualtir, Carmela Mesica, Juana Carmela debe decir Juana Carmen di Ciocco, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, Juana Carmen, respectivamente. Partida de nacimiento de Venancio Valerio di Ciocco: donde dice Venancio Valerio Choque, Luis Choque, Juana Waltier, Juan Choque, Teresa Mesisca, Juan Waltier, Carmen Mesisca debe decir Venancio Valerio di Ciocco, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Sofía Esperanza di Ciocco: donde dice Choque Sofía Esperanza, Luis Choque, Juana Waltier, Juan Choque, Teresa Mesisca, Juan Waltier, Carmela Mesisca debe decir Di Ciocco, Sofía Esperanza, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Felicia di Ciocco: donde dice Choque Felicia, Luis Choque, Juana Waltier, Juan Choque, Teresa Mesisca, Juan Waltier, Carmela Mesisca debe decir Di Ciocco Felicia, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Juan Antonio di Ciocco: donde dice Cioque Juan Antonio, Luis Cioque, Juana Waltier, Juan Cioque, Teresa Mesisca, Juan Waltier, Carmela Mesisca debe decir Di Ciocco Juan Antonio, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Dionisia Segunda di Ciocco: donde dice Choque Dionisia Segunda, Luis Choque, Juan Choque, Teresa Mesisca, Carmela Mesisca debe decir Di Ciocco Dionisia Segunda, Luis di Ciocco, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Carmen Misisca, respectivamente En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$34.50 Jn.19-4949-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pascual Díaz. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Díaz por el término de noventa días, así como también a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen, para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimiento, de conformidad con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Jn.13-4684-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Desiderio Friedmann. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción de doña Sara Lebovits en la siguiente forma: donde dice, re-

firiéndose al nombre del compareciente, José, debe decir Desiderio, y donde dice, refiriéndose al apellido de la causante Lebovich, debe decir Lebovits, por ser los verdaderos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Jn.14-4733-v.jn.30.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Arana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Segundo Larrazabal y doña Marcelina Amírola Larrazabal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.80 Jn.11-4606-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Demetria Pradelina Alvez Pereira de Machado o Demetria Pradelina Alves Pereyra de Machado o Pradelina Alvez Pereira de Machado o Pradelina Alves Pereyra de Machado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.19-4746-v.jn.29.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Enrique Baraldo. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado rectificar la partida de nacimiento del compareciente don Enrique Baraldo: donde dice llamarse Cornelio debe decir Enrique. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$4.50 Jn.13-4686-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Julián de Ayerza o Julián de Ayerza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.31-4188-v.jn.30.

VACCARO HERMANOS. — CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se convoca a los acreedores de don Alberto y Antonio Vaccaro, componentes de la firma "Vaccaro Hermanos", para la reunión que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintinueve del entrante Junio, a las quince horas y treinta, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados, así como el informe del señor Contador don Bartolomé Vicens, designado al efecto, pueden ser examinados en las Oficinas de este Juzgado y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días, contados desde la primera de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$18.85 Jn.8-4528 v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Abalo González a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.24-3962-v.jn.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Castilla y doña Carmen Di Giovani de Castilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Jn.27-5126-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Baruh Hassid con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Alfredo Baruh Hassid domiciliado en la calle Reconquista 326 (bis), a V. S., como mejor proceda, digo: Que deseando seguir ejerciendo la procuración y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 240 de la ley de diecinueve de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres correspondiente. Al efecto, de V. S. solicito se sirva ordenar las siguientes diligencias: 1.o Se hagan las publicaciones pertinentes; 2.o Se interrogue al doctor Enrique L. Cazes, domiciliado en la calle Convención número 1229, y al doctor Ramón Guerrero Flores, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1488, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Si me conocen: 2.o Cuál es el concepto que tienen de mi vida y costumbres, profesional y privada; 3.o Qué opinión tienen respecto a mi honorabilidad. Una vez producida la información y efectuadas las publicaciones con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil y previo pago de costas, se me expida el certificado correspondiente. Será justicia. — A. B. Hassid". Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$10.50 Jn.26-5118-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Fructuoso o Fructuosa Farías, propietaria del inmueble empadronado con el número 71723, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con 10 metros 20 centímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Santiago Sierra, entre Olmedo y avenida General Flores, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas por cualquier concepto en el referido inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva Zuchelli y Carrió contra el padrón número 71.723. Cobro de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12 00 Jn.21-5003-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Gisulfr, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1? de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Jn.16 4878-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Caralt Fajardo Américo. Posesión notoria de hijo natural" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse al reconocimiento de filiación de Américo Caralt Fajardo, como hijo natural de los causantes Jaime Caralt y María Fajardo a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho *en los referidos autos*, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1934 — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Jn.4-4337-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prime... en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Limido, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.28-5160-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rosa Massone de Petracca contra Adolfo Petracca. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Adolfo Petracca para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.28-5161-v.jn.30. Jl.21-v.ag 21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Vicente S. Piñeyro. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Vicente S. Piñeyro, constituyendo domicilio en la casa de la calle Juan Carlos Gómez 1420, a V. S. digo: Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información necesaria para optar al título de procurador, razón por la cual ruego al señor Juez se sirva citar a los señores ingeniero Francisco Lasala y Plácido S. Olariaga, para que sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. En virtud de lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva disponer que, previas las publicaciones de ley y agregación de los diarios sin necesidad de escrito, se mande recibir la información ofrecida y, declarada bastante, se me expida el testimonio pertinente. Por lo tanto, sírvase V. S. proveer de conformidad, por ser justicia. — V. S. Piñeyro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.00 Jn.28-5188-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso García Acevedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.27-5152-v.jl.7.

Información de vida y costumbres

Certifico que se han expedido dos edictos del tenor siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de quinto turno: Juan Enrique Wilson, constituyendo domicilio en la calle Rondeau número 1681, ante V. S. me presento y expongo: Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Reorganización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir la información de vida y costumbres para optar al ejercicio de la profesión de procurador. Al efecto, solicito se sirva recibir la información de los señores escribano José Durán y Vidal y doctor José Durán Guani, domiciliados en la calle Misiones número 1460, al tenir del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen sobre mi persona; 3.o Si les consta que he ejercido la procuración con corrección durante más de cinco años; 4.o Den razón de sus dichos En consecuencia, pido al señor Juez que, una vez recibida la información y previos los *trámites del caso, se sirva aprobarla y dis*poner se me expida testimonio de ella, a fin de presentarla a la Exma. Alta Corte de Justicia. Dígnese V. S. proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. —

(Firmado): Juan Enrique Wilson". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Jn.26-5120-v.jl.6.

Información de vida y costumbres

Certifico que se han expedido dos edictos del tenor siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de quinto turno: Jorge A. Wilson, constituyendo domicilio en la calle Rondeau número 1681, ante V. S. me presento y expongo: Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Reorganización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir la información de vida y costumbres para optar al ejercicio de la profesión de procurador. Al efecto, solicito se sirva recibir la información de los señores escribano José Durán y Vidal y doctor José Durán Guani, domiciliados en la calle Misiones número 1460, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen sobre mi persona; 3.o Si les consta que he ejercido la procuración con corrección durante más de cinco años; 4.o Den razón de sus dichos. En consecuencia, pido al señor Juez que, una vez recibida la información y previos los trámites del caso, se sirva aprobarla y disponer se me expida testimonio de ella a fin de presentarla a la Exma. Corte de Justicia. Dígnese V. S. proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. — (Firmado): Jorge A. Wilson". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Jn.26-5121-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Ricci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.27-5128-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Jacinto Vera. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de quinto turno: Jacinto Vera, ciudadano natural, fijando domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Rincón 438 (escritorio número 18), ante V. S comparezco y digo: Que proponiéndome ejercer las profesiones de escribano y procurador, cumpliendo con la ley de 3 de Julio de 1897, ocurro ante V. S. a justificar sumariamente la exigencia de esa ley en lo que respecta a mis condiciones de honradez y buena conducta. Al efecto, a V. S. pido que, con citación del Ministerio Público y previas las publicaciones de estilo, se sirva S. S. disponer que los señores don Américo López y señor Carlos Vallarino, domiciliados, respectivamente, en la calle Dionisio Coronel sin número, entre Carlos de la Vega y Pedro Visca (Belvedere) y calle Cuñapirú 1432, a quienes en oportunidad presentaré, a fin de que sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué tiempo hace que conocen y tratan al que los presenta a declarar y qué concepto tienen formado de sus condiciones de honradez y costumbres morales; 3.o Den la razón de sus dichos. Producida que sea la información ofrecida y justificada la publicación a que me he referido, se servirá V. S. prestarle su aprobación oyendo al Ministerio Público y mandar que por la Oficina Actuaria se me expidan los testimonios que solicitaré. Por tanto, a V. S. pido que, teniéndome por presentado, proceda de conformidad y será justicia. — Jacinto Vera". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.50 Jn.25-5094-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Duce Astengo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.23-5041-v.jn.30. Jl.21v.jl.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Manuel Gayón (hijo). Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Manuel Gayón (hijo), domiciliado en la avenida 8 de Octubre 3607, a V. S. como más haya lugar, dice: Que desde hace más de cinco años ejerzo la profesión de procurador como lo acreditan los certificados que acompaño, señalados con los números 1, 2 y 3, y a fin de obtener el título de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a ofrecer la correspondiente información de vida y costumbres solicitando se reciba declaración al doctor Carlos Alberto Terra y escribano Vicente Caputi (hijo), a quienes presentaré en la audiencia que se señale a fin de que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: Por las generales de la ley. Si conocen a quien los presenta, de nacionalidad uruguayo, de 31 años de edad, soltero y domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3607. Si conocen su vida y costumbres y qué concepto les merece. Desde cuándo ejerzo la profesión de procurador. Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, del Juzgado solicito que reciba la información y previos los trámites legales se sirva aprobarlas mandando expedir el testimonio del caso por la Oficina Actuaria. Otrosí digo: Que a fin de justificar mi identidad y edad, presento también el carnet de identidad que conjuntamente con los recaudos que presento solicito se me devuelvan en oportunidad. Es justicia que espero. — Manuel Gayón (hijo)". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.50 Jn.23-5052-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olinto Giorgi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.23-5042-v.jn.30. Jl.21v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Joaquín Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.23-5044-v.jn.30. Jl.21v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amalia Pereira de Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.23-5043-v.jn.30. Jl.21v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Santín Julio Merlo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.23-5048-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio José Pablo Oliveri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.23-5045-v.jn.30. Jl.21v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma Irigoyen de Sambucetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.23-5046-v.jn.30. Jl.21v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Adela Alicia Goldschmidt de Wolff contra Abraham Wolff. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Abraham Wolff, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.23-5049-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Vázquez Casada o Losada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.22-4944-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22. Ag.15v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Etcheverrigaray o Etcheverrygaray o Echeverry Garay o Etcheverri Garay o Echiverrigaray, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.22-5005-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Martínez Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.22-5006-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Baccino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.22-5007-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Serrato de Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.22-5008-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Enrique D. Doria. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Enrique Doria, con domicilio en la calle Piedras número 267, a. señor Juez, digo: Que de acuerdo con la ley que reglamenta la profesión de procurador, viene a producir la información correspondiente y al efecto ofrece la declaración de los doctores Abel J. Pérez y Lindolfo Larraya, que presentará, los que deberán ser interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley 2.o Qué concepto tienen de su honradez y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Por todo lo expuesto solicito del Juzgado es digne expedirme oportunamente el testimonio correspondiente. — E. D. Doria". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.22-5010-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cubiló de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.20-4982-v.jn.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Bernardo Irigaray Mathia. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Bernardo Irigaray Mathia, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1669, ante el señor Juez se presenta y dice: Que debiendo producir información legal de vida y costumbres para continuar ejerciendo la profesión de procurador, de acuerdo con la nueva ley de Organización de los Tribunales, vengo a solicitar que los testigos escribano don Ignacio Bergara y el doctor don Eustaquio Tomé, domiciliados, respectivamente, en la calle Juan Benito Blanco número 933, y Maldonado número 1292, sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido se sirva ordenar se reciba la información ofrecida, se hagan las publicaciones de estilo y se me expida el certificado correspondiente, todo con audiencia del señor Fiscal. Será justicia. — Bernardo Irigaray Mathia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.25 Jn.21-5000-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Elena Machuca contra Jhusef Agmed Auada. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jhusef Agmed Auada para que comparezca a estar a derecho en estos autos contra él mismo iniciados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.20-4981-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Bartolomé Sapriza. Información" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Bartolomé Sapriza, con domicilio legal en Colón 1384, se presenta y dice: Que de acuerdo con el Código de Organización de los Tribunales, desea producir prueba de honradez y costumbres, solicitando se tome declaración a los señores doctor Alberto Piffaretti y Enrique Gomensoro Ruano al tenor de las siguientes preguntas: A) Digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales; B) Digan si he ejercido la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha. Pido al señor Juez que una vez terminada la información ordene la expedición del testimonio correspondiente. — B. Sapriza". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.19-4917-v.jn.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Rossini, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Rossini, pues donde dice que es hijo legítimo de María Fulba y que sus abuelos maternos son Fracnisco Fulla y Teresa Romualdi, debe decir que es hijo de María Fulvia Lunati y carecer de abuelos maternos, por ser esta última señora expósita. Y a los efectos legales se hace esta publicación .— Montevideo, Junio 14 de 1934 —C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Jn.16-4869-v.jn.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alberto Ghiringhelli. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Alberto Ghiringhelli, domiciliado en la calle Constituyente número 1522, digo: Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información de mi honradez y costumbres morales, a fin de poder continuar ejerciendo la procuración. A esos efectos, solicito se reciba la declaración de los doctores don José Irureta Goyena y don Ignacio Zorrilla de San Martín, domiciliados en la calle Misiones número 1305, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales: 3.o Digan si he ejercido y ejerzo correctamente la procuración; 4.o Den razón de sus dichos. Sírvase V. S., previos los trámites legales, disponer se me expidan los certificados y testimonios que solicitare. Otrosí digo: Que a los efectos de las publicaciones respectivas se digne habilitar la feria menor. Será justicia. — A. Ghiringhelli". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.18-4887-v.jn.30.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Brissolese Carbone. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio y don Juan Brissolese Carbone y don Luis C. Brissolese Nicorini solicitando la declaración de ausencia de su hermano José Brissolese Carbone Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.14-4731-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo F. Nunes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.11-4583-v.jn.30 Jn.21-v.ag.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Campeón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Mayo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11 00 Jn.8-1492-v.jn.19. Jl.21-v.ag.1 o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Sande Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.2-4547-v.jn.30. Jl 21-v.ag.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Juan Alberto Vico. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "9.281. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 5 de Octubre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.28-5164-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Tambussa, Pesce y Compañía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "9.545. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos el día 2 de Setiembre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.28-5165-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Romeo Iza. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "9.158. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 10 de Marzo de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.28-5167-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente caratulado "Carlos Ahn. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "14.370. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 26 de Junio último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos de quiebra. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.28-5166-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pesquera y Compañía contra Matías y Martín Vázquez. Medidas preparatorias", se cita llama y emplaza a los señores Matías y Martín Vázquez para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$8.00 Jn.28-5162-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Manuel Ortega (hijo). *Información de vida y costumbres*", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Manuel Ortega (hijo), do

miciliado en 25 de Mayo número 591, digo: Que hallándome en condiciones de ejercer la profesión de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley, proponiendo al efecto como testigos al doctor Lucio E. Musso y al señor Manuel Bauzón, con domicilio los dos en 25 de Mayo 591, para que declaren: 1.o Generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan de la vida y costumbres del que los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al Juzgado pido se sirva disponer se reciba la información con citación Fiscal se ordene que se hagan las publicaciones de ley y se expida testimonio. — Manuel Ortega (hijo)". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.50 Jn.25-5099-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lauro Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Jn.20-4968-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Roland H. Hill contra Pearl S. Ruhlman. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Pearl S. Ruhlman, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniicado don Roland H. Hill, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera dentro de dicho término, se le designará defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Jn.9-4540-v.jn.30.Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Germán Dopazo. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Germán Dopazo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.6-4444-v.jl.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino Echevarría o Echeverría y don Gregorio Echevarría o Echeverría Furtado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1934 — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 My.26-4046-v.jn.29

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Segundo Caro, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Jn.22-5009-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "Mena Filiberto C. contra Adela Fretes. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo Marzo 15 de 1933. — Vistos estos autos seguidos por Filiberto C. Mena contra Adela Fretes, sobre conversión al divorcio absoluto. Resultando: que el actor se presentó el 6 de Junio de 1932, acompañando testimonio debidamente legalizado, de la sentencia dictada en los autos caratulados "Adela Dolores Fretes de Mena contra Filisberto C. Mena, sobre divorcio y separación de bienes", y diciendo que, según lo comprobaba con los testimonios acompañados, estaba divorciado de su esposa Adela Fretes por sentencia dictada por el señor Juez en lo Civil de la Primera Instancia de Asunción, República del Paraguay, sentencia que quedó ejecutoriada el 31 de Mayo de 1928. Que de acuerdo con la legislación paraguaya, el divorcio decretado no tiene más alcance que el de la separación personal. Que como han transcurrido ya más de tres años desde que la sentencia referida fué dictada, venía a solicitar que la separación de cuerpos sea convertida en divorcio absoluto, en virtud del derecho que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, y que la resolución a dictarse sea notificada a su ex esposa por edictos, pues ignora dónde vive. Que habiéndose conferido vista al señor Fiscal de lo Civil, éste la evacuó a fojas 12 vuelta diciendo que puede decretarse la conversión en divorcio que se solicita. Que por decreto de fojas 13, se llamaron autos para sentencia. Considerando: que el testimonio de fojas 1 a 3 y certificado de fojas 7 prueban plenamente (artículo 350 del Código de Procedimiento Civil), que el 23 de Mayo de 1928 fué decretado el divorcio y, en consecuencia, la separación personal de los esposos Adela Dolores Fretes y Filiberto C. Mena, por abandono voluntario y malicioso hecho por el esposo, causal análoga a la que establece el número 8 del artículo 148 del Código Civil, y que dicha sentencia quedó ejecutoriada el 31 de Mayo de 1928. Que habiendo transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la referida sentencia, cualquiera de los cónyuges ha podido solicitar la conversión en divorcio, basándose en la misma sentencia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil. Que el Ministerio Público está de acuerdo en que debe hacerse lugar a lo solicitado por el esposo señor Mena. Que siendo desconocido el domicilio de la esposa señora Adela Fretes, corresponde que se le notifique esta sentencia por edictos y por el término de noventa días, como lo disponen los artículos 185 del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Filiberto C. Mena y Adela Fretes, disponiendo que se notifique a la esposa esta sentencia mediante edictos y por el término de noventa días. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Florencio E. Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a quince de Marzo de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: César Más de Ayala". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$55.00 Jn.7-4474-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, doctor don Sebastián Puppo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Schinca Parra o María Esquinca Parra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan por ante este Juzgado, calle Agraciada número 2255, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

$5.50 Jn.22-5013-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren propietarias del inmueble empadronado con el número 27109, ubicado en la calle Tiburcio Gómez entre Ramón Anador y Tomás Gómez, con frente al Oeste, para que comparezca o comparezcan ante este Juzgado, calle Rafael Pastoriza número 1396, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 27109, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4761-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren propietarias de los inmuebles empadronados con los números 28015 y 28014, ubicados en la esquina de las calles Lyon y Ramón Anador, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rafael Pastoriza número 1396, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 28015 y 28014, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4762-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 35087, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble número 35087, situado en la calle Mac Eachen casi esquina Feliciano Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mayo 30 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4764-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren propietarias del inmueble empadronado con el número 30730, ubicado en la calle Tiburcio Gómez, contiguo a la propiedad señalada con el número 1331, para que comparezca o comparezcan ante este Juzgado, calle Rafael Pastoriza número 1396, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 30730 bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Juplio Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4763-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución del padrón 34151, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 34151, situado en esta sección, en la calle Miguel Barreiro, con frente al Sur, siendo el séptimo solar, tomando de la esquina de esta calle y 26 de Marzo hacia el Norte, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — Julio Ramírez. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4765-v.jn.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio T. González, en representación de los sucesores de doña Elena Aguirregaray de Ríos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Ramón Ríos: donde dice Ramón Ríos Olivera debe decir Ramón Ríos Aguirregaray. Partida de nacimiento de María Eloísa Ríos: donde dice María Eloísa Ríos Olivera debe decir María Eloísa Ríos Aguirregaray. Partida de nacimiento de Juan Luis Ríos: donde dice Elena Aguerregaray debe decir Elena Aguirregaray. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 11 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.50 Jn.20-4972-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Valentín Pedrozo Trindade para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos ha iniciado don Licinio Ramos contra el expresado Valentín Pedrozo Trindade, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Mayo 15 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Jn.6-4405-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cataldo D'Elía, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 12 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.19-4923-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalaber, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel León Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Junio 19 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.22-5004-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anacleta Castro, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a ella por cualquier concepto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y habilítase la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Santa Lucía, Junio 20 de 1934. — J. C. Carámbula.

$6.00 Jn.23-5056-v.jl.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Faustino Abrantes Tort produciendo información de honradez y costumbres morales, ofreciendo la información de los señores Omar Torres Collazo y José A. Gastañaga y Gamio, para que sean preguntados al tenor siguiente: A) Por las generales de la ley; B) Digan cuanto sepan y les conste sobre mi honradez y costumbres morales· C) Den razón de sus dichos. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 21 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.50 Jn.27-5145-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Loder de Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 11 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.23-5037-v.jn.30.
Jl.21v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesió nde don Rufino Moreira, y se emplaza a los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Melo, Mayo de 1934. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$10.00 My.11-3588-v.jn.2. Jn.25-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Rossi, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Además, se cita, llama y emplaza a sus sucesores para que se presenten dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Colonia, Junio 21 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$8.40 Jn.27-5130-v.jn.30. Jl.21-v.ag 20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que ha sido declarada en quiebra la firma comercial de Nueva Helvecia, compuesta Emilio y Ricardo Ackermann, y de acuerdo con el Código de Comercio se previene: 1.o Que no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Angel V. Vassallo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días. — Colonia, Junio 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.25-5098-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorila Davila de Altolaguirre, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 19 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Jn.25-5076-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Oroná solicitando se reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Diego Salorio y doctor Emilio Alberto Porras. Y de acuerdo o lo dispuesto por el artículo 299 de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Junio 19 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.25-5072-v.jl.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don David Félix solicitando se reciba información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Juan Defranqui y Fortunato Aquino. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Mayo 17 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$5.50 Jn.25-5073-v.jl.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Hilda Davila, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 19 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Jn.25-5077-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Valentín Laport, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 19 de 1934. — Antonio María Atsigarraga, Actuario.

$4.00 Jn.25-5078-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Berger, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Jn.25-5074-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gelio Salorio, solicitando se reciba información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Alejandro Oroná y doctor Emilio Alberto Porras. Y de acuerdo a lo dispuesto pr el artículo 239 de la ley de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Junio 21 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.25-5071-v.jl.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Raúl Barbot, como apoderado de los herederos de don Angel Miccielli, y doña Rosa Miccielli de Landini solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Angel Miccielli y la de legitimación y nacimiento de los hijos de éstos llamados Juan Angel, Francisco Antonio, Luis, Rosa, Isabel y Alejandro Juan Miccielli por figurar en sus respectivas partidas con el apellido de Micieli cuando el verdadero apellido es Miccielli. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Junio 8 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.50 Jn.14-4778-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Leoncio Vicco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.20-4963-v.jn.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan B. León solicitando se reciba información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don José Barrio y don Juan B. Lastreto. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 239 de la ley de 19 de Diciembre de 1933 se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Junio 15 de 1934. — Carlos A. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.20-4970-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Gay de Cairus, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.20-4964-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Méndez Imaz. Información de vida y costumbres", se hace saber a lpúblico que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Méndez Imaz formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Alfredo Méndez Imaz, con domicilio en la calle 18 de Julio número 690, de esta ciudad, digo: Que ejerciendo la procuración desde 1899, conforme al artículo 237 numeral 3.o del Código de Organización de los Tribunales, ocurro a producir la prueba de honradez y costumbres morales, a cuyo fin pido se reciban las declaraciones de los testigos don Juan Manuel Reyes y don Gerardo R. Nogueira, vecinos de esta ciudad, a quienes presentaré sin necesidad de citación, para que contesten al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Diga si me conoce y qué concepto tiene de mi honradez y costumbres morales. 3.o. Diga si sabe que he ejercido correctamente la procuración y desde que fecha más o menos. 4.o Dé razón de sus dichos. Por tanto, pido que se mande recibir la información ofrecida, se ordene la publicación de edictos respectivos, y oportunamente se me expida el testimonio que solicito, resultando: Que la actora presentó, debida- Méndez Imaz". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Abril 28 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$16.50 Jn.23-5057-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Barcos, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta día scomparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 25 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-4242-v.jn.12.
Jl.21--v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Eulogio

García. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eulogio García solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la de bautismo de José Ignacio Catalino Santa Cruz se ha padecido error al establecerse el nombre y apellido de la madre, pues donde dice "María Nieves Oroño" debe decir "María Oroná", que es el verdadero. En la de defunción de María Oroná está equivocado el apellido de la causante: donde dice "Oruña" debe decir "Oroná". Y en la partida de defunción de Ciriaco Santa Cruz se ha padecido error al establecerse el sexo del causante: donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo". como al establecerse el apellido del causante y de su padre se dice "Crux" cuando debe decir "Cruz" por ser el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno Junio 6 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$12.00 Jn.15-4800-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Albín Píriz contra la sucesión de Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Zacarías Duarte, doña María Genara Duarte de Duarte y a sus hijos Vicenta, Serafín, Tomás, Constantina, Catalina, Faustina, Ana Amelia, Florencio y Pedro Duarte para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 11 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$35.10 My.19-3831-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra María Mateos de Noriega. Ejecución de hipoteca", se emplaza a los herederos de don Víctor A Scaffo para que dentro del término de noventa días depositen a la orden de este Juzgado y bajo el rubro de estos autos el saldo del precio de la compra efectuada por dicho causante en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 17 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$32.40 Ab.24-3042-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ramón José Figueroa contra la sucesión Demetrio Píriz. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante don Demetrio Píriz para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$29.70 My.2-3262-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etchegoyen, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 25 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-4243-v.jn.12. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 6 de 1934. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Jn.23-5058-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por Dionisio Medina y Manuela Fausta Eduarda Lagazeta de Estable contra Gabriel Antonio Pereira y Agustín Turne o Turnes o sus sucesores, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado, a estar a derecho y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los herederos o sucesores a cualquier título, de los señores Gabriel Antonio Pereira y Agustín Turne o Turnes o a quien se considere dueño o pretenda derechos de cualquier especie sobre los solares situados en la planta urbana de esta localidad, señalados en el plano respectivo con el número nueve de la manzana veinticuatro y con el número tres de la manzana treinta. — Sarandí del Yí, Mayo 30 de 1934. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$14.50 Jn.2-4273-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Petronila Fernández y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con poderes el señor Heraclio I. Bucheli, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Petronila Fernández, hija de Leandro Fernández y Petrona Schol: aparece el apellido materno como Chol en vez de Schol, que es el verdadero; B) De Marcelino Carlos Pérez, hijo de Juan Pérez y de Filomena Schol: aparece también el apellido materno como Chol en vez de Schol; C) De nacimiento de Rafaela Plácida Schol, como hija de Juan M. "Chol" en vze de Schol; D) De casamiento de Juan Pérez con Filomena Schol, hija de Adán Schol: aparecen ambos apellidos con el de Chol en vez de Schol; E) De casamiento de Juan Adán Schol con Rafaela Pérez: aparece con el apellido de Chol, así como el padre de éste, Adán "Chol" en vez de Schol; F) De casamiento de Pedro Bordagorria con María Schol, en que aparece el primero con el apellido de Bordagorri y de la segunda con el de Cholo, así como el padre de ésta, Adán Schol con el de Cholo, en vez de Bordagorria y del de Schol; G) De nacimiento de Isidora Bordagorria, que aparece "Isidoro", el apellido del padre, Pedro Bordagorria, con el de Bordagorre, así como el de la madre, María Schol, con el de "Chol", como por error se ha asentado en dicha partida, debiendo aclararse que pertenece al sexo femenino y no al masculino; H) De nacimiento de Leandro Ireneo Schol, en que el apellido del padre, Adán Schol, aparece con el de Chol; I) De nacimiento de Margarita Schol (causante de la sucesión que se tramita), en la que aparece el padre con el apellido de Chól en vez de Schol; J) De nacimiento de Ramón Severino Schol, en que aparece el padre con el apellido de Chol en vez de Schol; K) De nacimiento de Juan Marcos Schol, en que aparece el padre con el apellido "Chol" en vez de Schol; L) De nacimiento de Margarita Eulalia Pereira, en que aparece la madre como "Chol" en vez de Schol: Ll) De nacimiento de Tomasa Policarpa Pereira, en que aparece el apellido de la madre como "Chol" en vez de Schol; M) De nacimiento de Timoteo Pereira, que aparece el apellido de la madre como "Chol" en vez de Schol; N) De nacimiento de Justa Marcelina Bordagorria, en la que aparece el padre con el apellido de "Bordagor" en vez de Bordagorria, y la madre figura con el de "Chol" en vez de Schol; Ñ) De nacimiento de María Paolina Fernández, hija de Leandro Fernández y Petrona Schol: aparece el apellido de la madre como "Chol" en vez de Schol; O) De nacimiento de Eleuterio Rafael Fernández, hijo de Leandro Fernández y Petrona Schol: aparece la madre con el apellido "Chol" en vez de Schol; P) De nacimiento de Filomena Schol, hija de Adán Schol y María Buchell: aparece el apellido del padre como "Sul" en vez de Schol; Q) De nacimiento de María Ricarda Schol, hija de Adán Schol y María Bucheli, en la que el apellido del padre aparece "Chaly" en vez de Schol; R) De nacimiento de Juan Adán Schol, hijo de Adán Schol y María Antonia Josefa Bucheli: aparece el padre con el apellido de Shol en vez de Schol; S) De nacimiento de María del Pilar Schol, hija de Adán Schol y María Bucheli en que figura el padre con el apellido de "Chol" en vez de Schol; T) De nacimiento de Doroteo Pereira, hijo de Juan Esteban Pereira y Tomasa Schol: figura ésta con el apellido de "Chol" en vez de Schol; U) De nacimiento de Valentín Felipe Pérez, hijo de Juan Pérez y Filomena Schol, en que ésta figura con el apellido de "Chol" en vez de Schol; V) De nacimiento de Alejandrina Bordagorria, en que ésta aparece como "Bordagorri", igual que su padre, debiendo ser Bordagorria, y la madre aparece con el apellido de "Chol" en vez de Schol; W) De nacimiento de Ninfa Clotilde Pereira, hija de Juan Esteban Pereira y Tomasa Schol, que aparece la madre como "Col", en vez de Schol; X) De nacimiento de María Feliciana Bordagorria, hija de Pedro Bordagorria y María Schol, en que aparecen el apellido de ella y de su padre como "Bordagor" en vez de Bordagorria, y de la madre con el de "Chor" en vez de Schol. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Mayo 24 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$40.50 Jn.21-4995-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Prieto o José Prieto Nicolás, para que tods los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 12 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$7.20 Jn.18-4889-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amalia Núñez de Coto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 23 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.21-4987-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza a Indalecio García, Francisco del Corazón de Jesús García, Cristina García y Francisco Mamerto Pargas, para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de Alejo C. García, en trámite ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 15 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$9.60 Jn.7-4452-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Isabel Gonzálcz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 15 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.21-4988-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en autos "Félix Núñez y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de campo de sierra ubicada en Puntas de Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento, padrón en mayor área números novecientos setenta y novecientos setenta y dos, compuesta de trescientas dieciocho hectáreas, cinco mil ochocientos setenta y cinco metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, dentro de los límites generales y en mayor área: Norte, Germán Núñez, sucesión Ercilia Núñez de Bonilla, Justo Ledezma y Juana Elia Ledezma; Este, Ramona Núñez de Ledesma, Isabel Ledezma, arroyo de la Mina y arroyo de Pan de Azúcar, Isabel Núñez de Abal, Pedro Rodríguez Aníbal Rodríguez y Petrona Núñez de Bayardo; Sur, Onofre y Pedro Rodríguez, Serafina Sampere de Rubio, Isabel Núñez de Abal, Silverio Abal y Angela Rodríguez de Abal, y Oeste, Onofre y Pedro Rodríguez y Dolores Lozada de Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Al efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial próxima. — Maldonado, Junio 16 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$20.40 Jn.28-5169-v.ag.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Tomasa Demestoy de Noguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50. Jn.22-5021-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Justo Díaz, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días.—Maldonado, Mayo 22 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jn.22-5022-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Marcelino Fortunato Hernández o Fortunato Hernández, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma se presenten ante este Juzgado a deducirlos en el término de treinta días. — Maldonado, Mayo 25 de 1934. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

$4.50 Jn.28-5170-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Padilla de Montañes, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 25 de 1934. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

$4.50 Jn.28-5171-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado por don Julio Gerónimo Ravera, la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento del peticionante por contener los siguientes errores: donde dice: "Al margen número 45. Julio Rivera" debe decir "Julio Gerónimo Ravera"; donde dice "Juan Bautista Rivera" debe decir "Juan Bautista Ravera; donde dice "que es nieto por línea paterna de Guido Rivera" debe decir "Guido Ravera" y donde dice "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Julio" debe decir "Julio Gerónimo"; B) La de matrimonio del peticionante con Carmen Caporale, donde dice: "Al margen número 4. Rivera Julio Gerónimo y Caporale Carmen" debe decir "Ravera Julio Gerónimo y Caporale Carmen"; donde dice "... comparecieron don Julio Gerónimo Rivera, etc.", debe decir "Julio Gerónimo Ravera"; donde dice "hijo Juan Bautista Rivera" debe decir "Juan Bautista Ravera" y donde dice "Leída esta acta, la firman conmigo los declarantes y los testigos. Julio G. Rivera" debe decir "Julio G. Ravera". De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días, haciendo constar que ha sido habilitada la presente feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Enero 5 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$13.50 Jn.26-5113-v.jl.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Ramón Aguilera, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a los bienes dejados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, a eddücirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 24 de 1934. — David E. Schewelzer, Escribano.

$5.20 Jn.25-5091-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Escobar de Figueroa, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con deerchos para intervenir en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 7 de 1934. — Juan Ohoiegui, Actuario Interino.

$5.20 Jn.25-5092-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha de ayer (doce), se ha declarado en estado de quiebra al comerciante Manuel Pablo Miggones y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, previénese que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado en cuarenta días el término dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico don Miguel E. Gamundi. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 13 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Jn.20-4973-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pascual Oberti, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 9 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Jn.5-4400-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha 8 del próximo pasado mes de Mayo, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Esteban Braun y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, previénese que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren y que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado en cuarenta días el término dentro del cual todos los acreedores presentarán los justificativos de sus respectivos créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico don José Humberto Firpo. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 8 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Jn.18-4894-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Sabarino Senes y a todos los que se consideren con derecho a su herencia para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Nicasia Larrobla contra la sucesión de dicho causante, por investigación de paternidad y posesión notoria de hija natural, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente. — Paysandú, Mayo 16 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Jn.5-4391-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Julia Riviere de Bayeto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 14 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Jn.26-5102-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Conversión en divorcio

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en los autos "María Gertrudes Soares de Magalhaes contra Damiao Cosme Magalhaes. Conversión en divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Nlo 4593. — Rivera, Junio 13 de 1934. — Vistos estos autos seguidos por doña María Gertrudis Soares de Magalhaes, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposo don Damiao Cosme Magalhaes. Resultando: Que la actora presentó, debidamente testimoniada y traducida, la sentencia brasileña, ya ejecutoriada, sobre separación de cuerpos entre los nombrados cónyuges, basada en el mutuo consentimiento, con intervención del Ministerio Público. Considerando: Que fundada la sentencia brasileña en la causal prevista en el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando la conformidad del Ministerio Público, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto, la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Damiao Cosme Magalhaes y María Gertrudis Soares, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos, las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Rivera, a trece de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. Doy fe. — G. Muñoz Montoro. — Y a los efectos de la notificación del demandado don Damiao Cosme Magalhaes, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Junio 16 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$31.20 Jn.23-5047-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en los autos caratulados "Celestino Mulattieri contra los sucesores y causahabientes de Marculina de Souza Vargas. Antonio Vargas (sobrino), Juan Vargas (sobrino) y Filigenio de Vargas. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a los nombrados Marculina de Souza Vargas, Antonio Vargas (sobrino), Juan Vargas (sobrino) y Filigenio de Vargas para que comparezcan ellos, como cualquier interesado, sus sucesores y todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la hoy novena sección de Rivera, compuesta de 38 hectárea, 98 áreas, 83 centiáreas, 34 decímetros y 14 centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Dionisio Chiossoni, de Diciembre de 1884, y que linda: al Norte, con José A. de Vargas; al Este, Celestino Mulattieri; al Sur, Gabriel Casapietra y al Oeste, Alberto Nieto y Clavera, a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 17 de 1934. — Sehabilita la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$16.80 My.26-4048-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro Bonifacio Mora (conocido por Bonifacio Mora), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor próximo. — Rocha, Ju-

nio 22 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.28-5159-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Lorenzo Terra o Lorenzo Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 21 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.26-5125-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente. Regina Silva Ledesma. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 29 de Mayo próximo pasado se ha declarado incapaz a la nombrada Regina Silva Ledesma, habiéndose discernido el cargo de curador de la misma a don Tomás Silva Ledesma, por auto de fecha 6 del corriente. — Rocha, Junio 12 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.20-4958-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Santiago Colombano o Colombani, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 16 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.20-4956-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Delia Pereyra contra Jorge Zipper. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jorge Zipper para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Junio 8 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.60 Jn.14-4739-v.jl.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Antolín Esteban Barrios. Ulpiana Olivera de Medina, Escolástica M. Olivera de Barrios, Feliciana Olivera de Olivera. Gil Olivera, Eugenio Olivera, Clementina Olivera de Correa, Segundo Olivera, Atanasio Olivera y Aquilino Olivera, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a cualquier título de Saturnino Gordiano Correa y de Celestino o Anclesio Clementino Correa, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre una fracción de campo de pastoreo, situada en Averías, décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 1737 y compuesta de una superficie de quinientas sesenta y seis hectáreas cuatro mil doscientos sesenta y siete metros, lindando: Por el Noreste, líneas rectas de 88 metros y de 4.709 metros 40 centímetros por medio, con campos de Pedro F. Olivera, de Severo Silvera, de Pedro Silvera, de la sucesión de Trajano Silvera, de la sucesión de Benicio Soria y de Pedro Silvera; por el Sureste, con el río Cebollatí; por el Suroeste, línea recta de 6.298 metros 80 centímetros por medio, con campos de Delia Cruz de Fernández, de Irma Cruz de Gabito, de Delia Cruz de Fernández, de Dora Cruz, de María Cruz, de Pedro Machado, de M. V. Félix de Martínez y de Severo Silvera, y por el Noroeste, líneas rectas de 687 metros 50 centímetros y de 128 metros 30 centímetros por medio con campos de viuda e hijos de José Mautone y de Pedro F. Olivera, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Rocha, Mayo 24 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$31.20 Jn.2-4292-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Leocadio Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella o se crean con derecho a heredarle, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en la forma de estilo, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 5 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Gestión Fiscal) Jn.11-4614-v.jn.21.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elida Hernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 14 de 1934. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.
$4.50 Jn.20-4959-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Muguerza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$5.25 Jn.27-5134-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Ibarguchi, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, especialmente a Vicente y Pedro Ibarguchi, o a quien sus derechos representen, comparezcan a deducirols ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$9.60 Jn.27-5133-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonidas Rodríguez de Cardozo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 14 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Jn.20-4966-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bicker de Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 8 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.
$4.50 Jn.20-4967-v.jn.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público qu eante este Juzgado se han presentado los interesados en los autos caratulados "Angel Tettamanti y otros. Rectificación de partidas", solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil (partidas de nacimientos): De Angel, que figura como hijo de Aquilio Tetamanta y Julia Tetamant y nieto de Tetamant y Quiella, cuando los apellidos deben ser Tettamanti y Chiesa y los nombres de los padres Aquiles y Julia. De José Tettamanti: el apellido del padre y del abuelo paterno aparece Tettamante cuando debe ser Tettamanti, Juan Bautista Tettamanti, aparece el padre como Tetamanti cuando tiene que ser Tettamanti. De Ester: la inscripción figura como Esterina, el padre Aquilio Testamante y apellido de la madre Quisa cuando deben ser Ester, Aquiles Tettamanti y Chiesa, respectivamente. Los abuelos aparecen con igual error en los apellidos. Elvecia: aparecen los padres y los abuelos con los apellidos Tetamanti y Quiesi y el primero con el nombre de Aquile cuando debe ser Aquiles y los apellidos Tettamanti y Chiesa. De Palmira: igual que la anterior, aparecen los padres Aquile Tetamante y Julia Quiesa cuando los reales son Aquiles Tettamanti y Julia Chiesa, debiendo rectificarse también los apellidos de los abuelos. De Aquiles Ambrosio: los apellidos de los padres y abuelos figuran Tettamante y Quieso cuando deben ser Tettamanti y Chiesa, y de Guillermo Luis: los apellidos aparecen como Tetamanti y Chiesa cuando tiene que ser Tettamanti y Chiesa, respectivamente. Y a los efectos que establece la ley se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 15 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$16.50 Jn.27-5132-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Iribarne, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 22 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Jn.25-5065-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pon de Saad Turbay de Turbay, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 22 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Jn.25-5066-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zulema P. Pigurina de Penco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 16 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Jn.25-5064-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Miguel Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 15 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Jn.20-4965-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Información de costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Lisandro Cersósimo, domiciliado en Uruguay número 744, digo: Que necesitando obtener título de procurador, vengo a solicitar, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando del señor Juez se sirva señalar audiencia a fin de que los testigos don Pedro Tappa y don Luis A. Freire, que concurrirán ante ese Juzgado, presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta; 3.o La razón de sus dichos. Por tanto, impetro al señor Juez que una vez realizadas las publicaciones respectivas se me expida el testimonio de estilo, previo pago de las costas causadas. — Será justicia. — San José, Junio 6 de 1934. — Lisandro Cersósimo". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Junio 19 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$10.50 Jn.25-5100-v.jl.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Etchandy o Etchehandy de Bedecanats, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar. — San José, Junio 6 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jn.22-5016-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Saint Cloment o Saint Clement, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jn.22-5017-v.jl.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Baccino o Bacino de Montaño, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jn.22-5018-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a don Secundino Ithurralde para que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, a efectos de otorgar la escritura de venta del inmueble perteneciente a los herederos y sucesores de doña Mariana Duluc de Ithurralde, ubicado en "San Gregorio", tercera sección de este Departamento, y prometido en venta al señor Modesto Servetto, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial. — San José, Junio 9 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$3.40 Jn.14-4748-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Valerio, Lorenzo y María Moreno o sus herederos, ya sea por derecho propio o por representación, en sucesión intestada o testamentaria, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Caja Popular de San José con Valerio Moreno y otros. Ejecución de hipoteca", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Junio 9 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$8.40 Jn.14-4773-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos a cualquier título de doña Juana M. González, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "La Caja Popular de San José con Juana Ma. González. Ejecución de hipoteca" dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Junio 8 de 1934 — Juan A. Abó, Actuario.
$6.00 Jn.14-4774-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alvaro Macedo, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Justo Eugenio Salvador, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Justina Fernández y la de nacimiento de sus hijos legítimos Justo Eugenio, Raúl, Olga Esther, Julieta, Carlos y Walter Humberto Salvador, siendo éste último su verdadero apellido y por consiguiente, el de sus nombrados hijos. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación de por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 13 de 1934. — Luis Alberto Viera, Actuario.
$6.00 Jn.16-4856-v.jn.30.Jl.21-v.jl.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se ha presentado un escrito solicitando información de buenas costumbres, que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: José Gianarelli, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 771, ante usted se presenta y dice: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información correspondiente, ofreciendo la declaración de los testigos doctor Luis M. Soumastre y escribano Luis Alberto Viera, los cuales serán examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan cuánto tiempo hace que conocen al que los presenta y cuántos años que ejerce la profesión de procurador; 3.o Digan qué concepto tienen de su honradez y costumbres; 4.o Den razón. Por tanto, al señor Juez pido quiera disponer se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia. — J. Gianarelli". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 28 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$11.25 Jn.19-4915-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Candelaria Purificación Andino y en cuyo mérito se citan a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 29 de 1934. — Ramón Costa Pérez.
$4.50 Jn.23-5040-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de María del Carmen Giuliani de Dall'Oglio, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días — Dolores, Junio 7 de 1934. — A. Battione, Juez de Paz.
$4.50 Jn.19-4916-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Francisco Ledesma, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Cañada Paraguaya, Junio 12 de 1934. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.
$4.50 Jn.27-5131-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Desiderio Moreno, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 16 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Jn.21-4989-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicolás Moroy, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 18 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Jn.21-4990-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a doña Florisbela Souza de Vaz y a todos los que se consideren interesados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Anselma Pintos contra la referida Florisbela Souza de Vaz, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$9.60 Jn.20-4957-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Claudina de Silveira, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.19-3818-v.my.30. Jn.20-v.jn.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que por resolución de fecha tres de Junio corriente, este Juzgado ha declarado en quiebra a la firma "Juan F. Arispe y Hermano", constituída por los comerciantes Juan Palermo Arispe y Aladino Arispe. Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se hace igualmente saber que se ha fijado el término de treinta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deben presentar al Síndico don Angel M. Larrosa, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Jn.26-5107-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Ubilla, citándose a la vez a todos lo sque se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.00 Jn.23-5063-v.jn.30. Jl.21v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Luis de Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 15 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jn.19-4940-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Celestino o Celestino Alonso o Alonzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 15 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jn.19-4941-v.jn.29.

Remates Judiciales

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el 7 de Julio de 1934, a las 3 de la tarde, todas las existencias del almacén "Quiebra Pedro F. Anselmo", calle Andrés Latorre número 4952 (curva de Maroñas). Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, habiendo sido habilitado el feriado.
$4.00 Jn.27-5151-v.jl.7.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El lunes 9 de Julio, a las 14 horas, rematará un importante almacén: calle Lavalleja esquina Sierra.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos caratulados "Secundino García. Quiebra", habiéndose habilitado el feriado menor.
$4.00 Jn.27-5148-v.jl.7.

R. RAUL CAMARQUE
REMATE JUDICIAL

Casita con terreno. Rematará el sábado 28 de Julio a las 15 y 30 en la calle Comodoro Coe número 34, entre Bustamante y Anzani. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial de Montevideo, doctor don José Puig Maciel, dictado

en el expediente caratulado "Julio Laguna con Constante Celipura Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a las 15 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ricardo J. Grau Lamarque, asistido del Alguacil ad-hoc don Augusto Caussade y del suscrito escribano, se venderá en remate público al mejor postor, libre de gravámenes y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (dos mil seiscientos sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos), el siguiente bien: una fracción situada en la décimaoctava sección judicial, de terreno con el edificio y demás mejoras, paraje conocido por "Aldea" señalada con el número 3 de la fracción G, en el plano levantado por el agrimensor B. N Silva, en Setiembre de 1930, empadronada con el número 104.155, compuesta de una superficie de 225 metros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Nordoeste, a la calle Cándido Coé entre las calles Bustamante y Anzani; 25 metros al Nordeste, lindando con el solar número 4; 9 metros al Sudeste, confinando con el solar número 12; y 25 metros al Sudoeste, lindando con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado de Paz de la 18.a sección, calle Chaná número 2237, a disposición de los interesados. Manuel C. Catañy, Escribano.

Por informes al rematador: Misiones 1408. Escritorio número 6 (1.er piso).

$39.00 Jn.21-4999-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

ALFREDO L. ROVIRA
JUDICIAL

EDICTO — Remataré, por orden del señor Juez L. de lo Civil de 1.a Instancia de 6.o turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Feliciano Comesaña. Quiebra", el día 5 de Julio a las 14 y días siguientes, todas las existencias de este comercio en el ramo de almacén, ubicado en la calle 26 de Marzo 1352, esquina Pagola, consistentes en armazones, heladeras, balanzas, conservas y vinos finos, etc.

Oficina de balances y remates, calle Treinta y Tres 1325. Automáticos 81144 y 401286.

$6.00 Jn.26-5115-v.jl.5.

LEOPOLDO R. MACCIO
JUDICIAL

Máquinas para carpinteros, motores eléctricos, muebles de escritorio, etc. El martes 3 de Julio a las 17 horas.

En el local de los señores Gomensoro y Castelles, calle Piedras número 318, procederé al remate de los artículos detallados a continuación: 1 máquina sierra sin fin marca "Nobel", con volantes de 1 metro de diámetro, equipada con cilindros para división de tablas; 1 máquina cepilladora "Teichert" de 60 centímetros de diámetro; 2 electromotores "Nobel" de 5 y 10 H. P. 1 caja de hierro. 3 escritorios y 1 armario de cedro. 1 juego de escritorio (6 piezas) tapizado en cuero. 1 aparato teléfono. 1 mampara de madera y vidrios de 5 metros 30. 13 sillas plegadizas para playa, etc. Autos "Brennen Rosac y Cía contra José Alvarez García. Juicio ejecutorio", por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con la base de las 2|3 partes de su tasación. En exhibición desde el viernes 29 de Junio.

$10.80 Jn.23-5062-v.jl.3.

RAMON BONILLA
JUDICIAL

En mi local, Cuareim 1735, el sábado 30 de Junio a las 17 horas. Utiles de la ex panadería "Del Congreso"

Detalle: 2 jardineras de 2 ruedas; 2 caballos; una mula; una amasadora "Pensotti"; una sobadora; una transmisión completa; un motor eléctrico; 37 barcas madera; un torno; un lote tendidos; un lote moldes; 3 palas para hornear; 2 caballetes hierro; una escalera; una báscula para 200 kilos; una vitrina; una panera madera; una basculita chica; un mostrador; una balanza "Dayton"; un ventilador de 4 paletas; un reloj pared; 2 focos calle y muchos otros artículos en perfecto estado de uso.

Venta ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno en autos caratulados "Regueira y Vilela. Quiebra".

$9.00 Jn.21-4998-v.jn 30.

TEOFILO GONZALEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día veintisiete de Julio próximo, de las catorce a las catorce y media horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Teófilo González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del bien que a continuación se expresa, de propiedad de los sucesores de don Ambrosio Martínez, en cumplimiento de lo ordenado en los autos que por ejecución de hipoteca les sigue don Pedro A. González: Una fracción de campo y

sus mejoras ubicada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de treinta hectáreas ocho mil novecientos cincuenta y cuatro metros sesenta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Norte, sucesores de Angel M. de León; al Sur, los mismos sucesores De León y Benito García; al Este, sucesores de Samuel Núñez y al Oeste, Benito García y Macedonia Barrios de Barrios. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo determinado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Junio 13 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$28.80 Jn.18-4904-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

AQUILES M. ROSELLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, en los autos caratulados "Sebastián Paradizábal contra Teodora Lasa. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 30 de Junio de 1934, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Aquiles Roselló, con asistencia del Alguacil del Juzgado y por precio que exceda al de las dos terceras partes de la base, que asciende a siete mil doscientos treinta pesos en que fué tasado el bien que se ejecuta, se venderá el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 22526, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de ochenta y seis metros con cincuenta centímetros, y que mide cinco metros aproximadamente de frente a la calle Patria y que está señalada la edificación con el número 1216, por dieciséis metros trece centímetros de fondo, compuesta de dos plantas. Se previene: 1.o Que el bien ejecutado tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de tualidad la cantidad de CMFWYP CHRD $ 7.075.50, de la que se adeuda en la actualidad la cantidad de $ 8.323.30; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo previsto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración del inmueble a venderse: 4.o Que los títulos de la propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay en razón de la hipoteca existente. Que los demás antecedentes se encuentran en esta oficina calle Chaná número 2237 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — José Puig Maciel, Juez de Paz.

$41 60 Jn.15-4841-v.jn.30.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Chalet en la rambla Wilson número 4487 casi esquina Colombes a 400 metros de la calle Comercio entre Buceo y Malvín. El sábado 30 de Junio a las 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Federico Alberto Morris. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día treinta del mes corriente, a las quince horas y treinta minutos, se procederá por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, y dinero de contado, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número 117426 situado en las inmediaciones del Buceo 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 16, fracción L en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Febrero de 1924, se compone trescientos treinta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros de frente al Sud, a la rambla Wilson: veintidós metros, cincuenta centímetros al Este, confina con el solar 15; treinticuatro metros once centímetros al Oeste, linda con el solar 17, y quince metros treinta y cinco centímetros al Noreste, linda con el solar 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que el señor martillero ha sido designado por la parte, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto, en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.60 Jn.15-4819-v.jn.30.

FRANCISCO TRULLA BOUNINE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno de Montevideo, librado en los autos: "Aurelio Choca contra

la quiebra de Jorge Arias", se hace saber que el día 23 de Julio entrante a la hora ..., se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Francisco Trulla Baun..., asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo de estancia, hoy destinada a labranza, situada en la costa de Carreta Quemada, segunda sección judicial del Departamento de San José, o sea la señalada con el número tres en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Manuel D. Rodríguez de Junio de 1931, encerrando una superficie de 162 hectáreas, 1.314 metros 1.965 centímetros cuadrados y lindando :al Norte, el arroyo Carreta Quemada que la separa de Inocencio Martínez, y en parte con la fracción 1 de Adolfo E. Arias, al Este, fracción 4 del mismo plano de María Arias; al Sur, servidumbre por medio con José Luzardo, Petrona Luzardo, Teófilo Martínez, sucesión Domingo Martínez y José Vera, y al Oeste, con la fracción dos de Consuelo Arias de Dela Hanty. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Junio 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$28.00 Jn.14-4772-v.jn.30.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella dictado en los autos: "El Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos contra Victoriana Josefa García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, situada en el pueblo Conciliación 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 48569, 48570 y 48571, integrada por los solares señalados con los números del uno al doce inclusive en el plano de fraccionamiento del ingeniero Vicente Ponce de León de 1929, con una superficie los doce solares de cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve metros treinta y seis decímetros, deslindándose así: cuarenta y nueve metros de frente al Noroeste, a la calle antes de la capilla de San Luis, hoy Lecoc; 79 metros al Nordeste, también de frente a la calle antes José Ramírez, hoy Pintos Cardeiro; setenta y nueve metros al Sudeste, de frente a la calle Las Palmas, y por el Suroeste, tres líneas formando martillo entre sí: una de diecinueve metros con frente a la calle José M. Márquez, otra entrante de treinta metros lindando con propiedad de Arturo Mascaró y la 3.a que separa las propiedades del mismo Mascaró, J. Fernández, N. Borda y Alberto Borda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que sobre los solares números 1, 2, 3, 6, 11, 12 existen promesas de compraventa que deberá respetar y cumplir el adquirente y cuyo detalle se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría. Los otros seis solares están disponibles; 3.o Que los gastos de escritura, certificados y las cuotas que se adeudan por la propiedad a rematarse por pavimentos, cordón y saneamiento serán de cargo del comprador: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1408.

$45.00 Jn.14-4771-v.jn.30.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De una linda casita de 3 piezas, altillo, patio con claraboya corrediza, cuarto de baño cocina, luz, agua y demás. Calle Constitución número 1937, entre Miguelete y Goes, muy próxima a la de Justicia. Está desocupada y puede visitarse de 14 a 16. El viernes 29 de Junio, a las 16 y 30, al mejor postor, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Manuel Catrufo con Manuel Do Pazo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio, situado en esta ciudad, 19.a sección judicial, con frente a la calle Constitución, donde la puerta de entrada al edificio se determina con el número 1937, que el suelo es el solar B del plano levantado por el agrimensor Manuel Avilés, en Agosto de 1925, frente al Este,

por donde tiene 8 metros 14 centímetros, entre las calles Miguelete y Goes; 7 metros 94 centímetros al fondo al Oeste, lindando con Ramón Arijón; 7 metros 53 centímetros al Sud, lindando con el solar C. de Leonardo Sívori, y al Norte, con el solar A. del señor Do Pazo, encerrando un área de sesenta y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados y está empadronado con el número 9113. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de la escritura de compromiso, así como sus honorarios y los de la escritura definitiva, timbres universitarios e inscripción en el Registro, así como la mitad de la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran agregados en el expediente iniciado por don Bernardo Yrisity contra Manuel Do Pazo y otros, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, donde podrán ser examinados por los interesados, y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).

$42.00 Jn.13-4769-v.jn.29.

JULIO CAZOT

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Canelones, en cumplimiento del mandato del señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia, por su decreto número 12.131 en los autos caratulados "Ramón L. Simois y Leoncio Ciani contra Filomena Cristina Rivera de Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintiuno de Julio próximo a las diez horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Julio Cazot asistido del suscrito Juez de Paz y testigos, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: una fracción de terreno en la catorce sección judicial de este Departamento, padrón número 2114, compuesta según plano de los agrimensores Díaz y Villa, de Julio de 1929 de treinta y siete hectáreas, ciento sesenta y cinco metros cincuenta y seis decímetros lindando, al Norte, con la sucesión de Domingo Soñora; al Sur, con camino vecinal; al Este, el lote dos del mismo plano, y al Oeste, con Isaías Delgado y Nicolás Rodríguez. Otra fracción de terreno en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón número 3718, compuesto según el citado plano de ocho hectáreas mil doscientos setenta y nueve metros ochenta y un decímetros, lindando al Norte, con los lotes uno y cuatro del mismo plano, de Ildefonso y Bonifacio Rivera; al Sur, con Lorenzo y Martina Pintos y otra, al Este, el lote cinco del mismo plano, y al Oeste, con Domingo Rivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Se habilita el feriado menor. — San Bautista, Junio 15 de 1934. — Regino P. Conti, Juez de Paz. $37.50 Jn.22-5015-v.jl.9.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos "Pedro C. Giribone contra Agustín Vila. Ejecución de hipoteca", se hace saber que en las puertas de esta oficina, el día 21 de Julio próximo, a las 10 horas, se procederá a vender en almoneda y al mejor postor una fracción de terreno ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, compuesta de una superficie de 1773 metros cuadrados que linda: al Norte, calle Montevideo; al Sud, con Antonio Leys y Floro Pesce; al Este, calle pública y al Oeste, el mismo Leys. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, encontrándose los antecedentes en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Junio 16 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$18.00 Jn.26-5103-v.jl.12.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz, en autos: "Domingo S. Rodríguez contra Alejandro Ernst e Hijos", se hace saber que el día treinta del mes en curso, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del sucripto, a la venta en remate de las tres fracciones de campo embargadas en estos autos, ubicadas en esta sección judicial, empadronadas con los números ... 30 y 621, las que forman en conjunto seiscientas cinco hectáreas, 7.839 metros; por precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación, que es de ciento siete pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor, una vez aceptada su oferta, consignará el 10 o|o de la misma. — Nueva Helvecia, Junio 4 de 1934. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$26.00 Jn.8-4522-v.jn.30.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, en autos "Angel F. Orsi. Quiebra", se hace saber al público que el día 16 de Julio de 1934, a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio del mejor postor y al contado, por el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja, en un solo lote, de todas las cuentas impagas adeudadas a la quiebra de Angel F. Orsi, que son, en total, ciento veintiuna cuentas. Se previene que los antecedentes referentes a esta almoneda se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — José Batlle y Ordóñez, Junio 9 de 1934. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

(Costas) Jn 19-4918-v.jn.29.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, recaído en los autos caratulados "Matilde Cabrera de Bernhardt contra Eduardo Núñez y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día nueve de Julio próximo, de las 15 a las 15 y 30 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Angel C. de León, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc; escribano don Maximiliano Montañés, a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, manzana 34, empadronado con el número 234, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente por todo su fondo, lindando: Norte, calle Misiones; Sur, Julio Valas; Este, Antonio Guerra y Oeste, Leoncr de León. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados, habiendo sido habilitado el feriado judicial menor a los efectos del trámite y publicación. — San Carlos, Junio 12 de 1934. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$25.00 Jn.18-4905-v.jl.2.

PIO FAUSTINO BARRIOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión de Santiago Galeano. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 de Agosto entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Pío Justino Barrios, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 1|2: Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y demás mejoras, situada en el paraje denominado "Paso de los Carros", primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 552 y compuesta de treinta y cinco hectáreas, tres mil quinientos cuarenta metros cuarenta decímetros, que linda: al Nordeste, Rafael Jaureguizar; al Sureste, Santiago Schiari y Miguel Casella; al Sudoeste, camino vecinal por medio, con Modesto Sosa y al Noroeste, con el mismo señor Sosa; 2.o De las 14 y 1|2 a las 15 horas: Un terreno solar sito en el ejido de esta ciudad, paraje denominado "Paso de la Cruz", empadronado en mayor área con el número 4436, compuesta de trescientos cincuenta metros setenta centímetros, que linda: al Norte, propiedad del Estado; al Este, calle pública; al Sur, Severo Ibáñez y al Oeste, propiedad del Estado; y 3.o De las 15 horas a las 15 y 1|2: Dos fracciones de terreno de chacra con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, situadas en el mismo lugar y paraje que la anteriormente descripta, que forman parte de la empadronada con el número 4436 y compuestas: una, de trece hectáreas, mil ciento nueve metros cinco mil trescientos veinticinco centímetros, que linda: al Norte, Santiago Tisnés; al Este, calle pública y barrio Galeano; al Sur, barrio Galeano, calles públicas, sucesión Santiago Galeano, propiedad del Estado y Laura González y al Oeste, arroyo de los Rocha y acueducto de la represa del molino de Lavagna por medio, con la sucesión Santiago Galeano; y la otra, se compone de siete mil doscientos sesenta y un metros treinta y tres decímetros, que linda: al Noreste, represa por medio, con la sucesión Santiago Galeano; te, acueducto de la misma represa por medio, con la fracción antes deslindada; al Sudoeste, camino público y al Noroeste, el citado arroyo de los Rocha. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; y 3.o Que serán de cargo de los compradores los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, así como lo que pudiere adeudarse el día de la escrituración de las propiedades ejecutadas y con respecto a las mismas por concepto de medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Junio 19 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$56.00 Jn.26-5124-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

ERNESTO V. OLID

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

EDICTO JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos caratulados: "Sucursal del Banco de la República de esta ciudad con Florencio Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Julio del corriente año, de las 14 horas a las 14 y 30, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y Escribano Actuario, designados ad-hoc, señores Osmar H. Casas y Everton S. Pereira, respectivamente, se procederá a vender en remate público, un terreno solar y sus construcciones, situado en el barrio "Adolfo Viera", de esta ciudad, compuesto de una superficie de doscientos setenta metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y lindando: por su frente, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros con la avenida Solís; por igual extensión en su fondo, con terreno de Fermín Silva y de Fausta Pereyra de Techera; por un costado, en treinta y un metros cincuenta y un centímetros con terreno de Juan V. Pereyra Núñez, y por el otro costado, en igual extensión con un terreno de los sucesores de Jesús Corbo. Se previene: A) Que el remate a efectuarse será al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado; D) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso estos gastos serán de cargo del ejecutado. — Rocha, Junio 19 de 1934. — Alvaro Bender, Juez de Paz.

$36.00 Jn.23-5061-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

PEREZ y SOSA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la primera sección de San José recaída en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con Israel Cabrera, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 29 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres 721, los martilleros Pérez y Sosa, asistidos del Juez que suscribe, procederán a la venta en pública subasta al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor don Prudencio Montagne, levantado el 25 de Diciembre de 1929 que compuesta de quince hectáreas nueve mil ochocientos sesenta y nueve metros cuadrados linda al Noreste, con Sara Cabrera de Martínez; al Sureste, con camino vecinal a Cufré; al Suroeste, con María Ester Cabrera, y al Noroeste, con Vicente Aguete. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de certificados y escrituras de compromiso y definitiva serán de cargo del comprador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Junio 7 de 1934. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$24.00 Jn.14-4747-v.jn.29

JOSE A. VALDEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos: "Ramón P. González contra los herederos de Agueda da Silva y Juan Antonio Granada. Cobro de pesos" (Lo. 25 Fo. 573), se hace saber al público que el día treinta de Junio corriente, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don José A. Valdez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, situada en Puntas de Queguay, Departamento de Paysandú, señalada con el número tres en el plano de mensura practicada en Noviembre del año mil novecientos treinta y uno, por el agrimensor Ildefonso P. Esteves, compuesta de un área superficial de diez hectáreas, cuatro mil novecientos diecisiete metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: por un lado, con la fracción número uno del mencionado plano, adjudicada al causahabiente don Leonido Barboza, por otro, con doña Juana Granada de da Silveira, y por otros dos lados, con la fracción número dos del citado plano, adjudicada a los herederos del causahabiente don Damasio Francisco da Silveira y a su cónyuge doña Juana Granada de da Silveira. Se previene: A) Que la venta se efectuará por precio no menor a las dos terceras partes de la tasación (veintiocho pesos la hectárea, o sea en total, doscientos noventa y tres pesos, con setenta y siete centésimos); B) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma: C) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta, D) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaría los títulos y demás documentos que acreditan la propiedad de dicho bien. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 6 de 1934. — Julio Maia, Actuario. $39.00 Jn.14-4777-v.jn.30.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha y por escritura ante el escribano don Gerónimo Raveca, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Alejandro Buratti y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Cayetano Barbato, a cuyo solo nombre girará en lo sucesivo el negocio. — Río Branco, Junio 4 de 1934. — Alejandro Buratti. — Cayetano Barbato.

$5.00 Jn.19-4943-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el café y bar de José G. Arruti, sucesor de Eugenio Rodríguez, sito en el Mercado del Puerto, puesto número 143, se vende a Serafín Masa, y se emplaza a los acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Serafín Masa.

$5.00 Jn.25-5088-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar 1367, he contratado vender a favor de don Francisco Misa la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en al calle Cagancha número 2104, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Juan Vázquez. — Francisco Misa.

$5.00 Jn.12-4660-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que la asamblea ordinaria de accionistas reunida el 31 de Mayo próximo pasado, ha resuelto disolver la Sociedad Anónima Quinielas del Uruguay. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos en la calle Agraciada número 4034. — El Secretario.

$5.00 Jn.13-4692-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de jabonería y grasería denominada "La Francesa", giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Koster Hermanos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Guillermo F. Koster. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la siguiente publicación, rogando a los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Luis Koster. — Guillermo F. Koster.

$5.00 Jn.12-4634-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por vencimiento del plazo del contrato y de común acuerdo entre los socios ha quedado disuelta con fecha 30 de Abril próximo pasado, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ugarteche, Silveira y Cía. — Montevideo, Junio 20 de 1934.

$5.00 Jn.23-5038-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a mi hermano don Carlos Alimundi, la parte de mi comercio de almacén y ramos en general, situado en esta ciudad, calle Carlos P. Puig y Uruguay. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, previniéndose a los acreedores que el socio señor Carlos Alimundi queda a cargo del activo y pasivo. — Mercedes, Junio 19 de 1934. — Serafín Alimundi (hijo).

$5.00 Jn.23-5039-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Francisco Caramés (hijo), mi casa de comercio en el ramo de bar y café que tengo establecido en la calle Colombia número 1199 esquina Cuareim de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores, se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Jesús López. — Francisco Caramés (hijo).

$5.00 Jn.26-5086-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Astur Nazarian, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Zúñiga número 3449. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1934. — Juan Panosian.

$5.00 Jn.21-4986-v.jl.10.

CONSTITUCION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura autorizada por el escribano Roque Molla, el once del corriente mes, hemos constituído una sociedad comercial en comandita para la explotación de la industria vitivinícola, con sede en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 2430, adoptando como razón social "Dalier y Compañía". Por la misma escritura se declaró disuelta la sociedad de hecho existente entre los señores Juan Alberto Dalier y Carmelo Tolve, que giraba en esta plaza bajo la razón "J. A. Dalier y Compañía", en el ramo de bodega, aportando dichos señores a la nueva sociedad los establecimientos de bodega existentes en las calles Marcelino Sosa 2430 y Ródano 2840. Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Juan Alberto Dalier. — Carmelo Tolve — Atilio B. Pizzo. — Américo L. Pizzo. — Aurelio G. Pizzo.

$5.00 Jn.18-4908-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de José Rodríguez y Manuel Eira el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sarandí número 399, esquina a la de Zabala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Benito Núñez y Compañía. — Rodríguez y Eira.

$5.00 Jn.12-4707-v.jl.2.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Gregorio Morales Bentancur la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta Capital, avenida 18 de Julio número 1927. Los acreedores que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al promitente comprador, señor Morales Bentancur, en el local referido, dentro del término legal. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1934 — Omar Reino.

$5.00 Jn.11-4596-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Ramón Camilo Olveira mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Colorado números 1285 - 1287. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados en el estudio del doctor Emilio Scarano, avenida General Rondeau 164 6(1.er piso, escritorio 5). — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Luis Sanguinetti. — Ramón C. Olveira.

$5.00 Jn.15-4799-v.jl.4.

PREFECTURA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la chalana "Chevrolet" por el de "Caná". — Montevideo, Junio 25 de 1934. — El Prefecto del Puerto de Montevideo.

$3.00 Jn.27-5146-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Ramón Saraceno ha vendido al señor Cristóbal Gianelli su negocio en el ramo de café, bar y comestibles situado en el camino Mendoza número 7849, esquina Trabal. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores del expresado comercio deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio de los escribanos Viña y Antía, en la calle Rincón número 538. — Cristóbal Gianelli. — Ramón Saraceno.

$5.00 Jn.27-5147-v.jl.16.

VENTA DE TAMBO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta a don Melitón S. González las existencias activas del establecimiento - tambo que viene girando en esta plaza bajo el nombre de Carmelo Carrato, calle Itú número 50. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores para que en el término de treinta días, a partir de la fecha, se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres número 1356. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Teresa P. de Carrato.

$5.00 Jn.27-5127-v.jl.16.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es la fabricación y venta de envases metálicos. La razón social adoptada es la de "Lostorto y Compañía Limitada" y la denominación Fábrica de Envases Metálicos "La Nacional".

Los componentes de la sociedad son los señores Angel Lostorto, Fortunato M. Defazio, Santiago Borgarelli y Esilio Mariani. Se estableció la sede social en esta ciudad, en la casa número 1834 de la calle Nueva Palmira. El Administrador de la sociedad es el señor Angel Lostorto. El capital social lo constituye la suma de $ 20.000.00, siendo el aporte social en dinero. El señor Lostorto aporta 17.000.00 pesos, el señor Defazio 1.000 pesos, el señor Borgarelli 1.000.00 pesos y el señor Mariani 1.000.00 pesos. Las ganancias se distribuirán en la siguiente proporción: cuarenta y cinco por ciento para el señor Defazio, treinta y cinco por ciento para el señor Lostorto, el diez por ciento para el señor Borgarelli y el diez por ciento para el señor Mariani. La sociedad empezó a regir el 14 de Junio y terminará el 14 del mismo mes del año 1936, pudiendo ser prorrogada, de conformidad de los cuatro socios, hasta el 14 de Junio de 1939.

Esta sociedad fué inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Junio del corriente año, con el número 91 del folio 260 al folio 263 vuelto del libro número 29 de Contratos Sociales. Se hace esta publicación en cumplimiento del decreto - ley número 8992, de 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Junio 25 de 1934.

$16.50 Jn.27-5141-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor de los señores Eusebio Bouzo y Enrique Nella, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Santa Fe número 1179, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores contra los señores Lázaro Gómez, Manuel Gómez o Antonio Martínez, para que se presenten dentro de 30 días en la oficina arriba mencionada con justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Lázaro Gómez. — Eusebio Bouzo. — Enrique Nella.

$5.00 Jn.22-5012-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor del señor Robustiano Figueira, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Junta Económico - Administrativa número 2197, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Robustiano Figueira. — Guillermo Bouzán.

$5.00 Jn.22-5011-v.jl.11.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabac

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
A..ki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Ailiot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
B..zzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugiia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palcu Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal. A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

..oa. Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
Gonzáles Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico. Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos e Patrocinio C.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bértullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Racha Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... — Montevideo, Agosto 31 de 1930 — **Tomás López.**

153-Pte.-en.1934.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor José Rodríguez Martínez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Millán número 3396, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Américo Sburlati.

$5.00 Jn.19-4933-v.jl.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José María Couce el almacén de comestibles sito en la avenida Garibaldi número 2055, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — Julia G. de Casas.

$5.00 Jn.27-5184-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por documento de fecha de hoy, por ante el escribano Isidoro A. Furriol, he prometido vender al señor Manuel López Domínguez la bodega que con la denominación de "Rincón de Francia" tengo establecida en Barros Blancos 16.a sección del Departamento de Canelones, quedando el pasivo a mi cargo. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Pando, Junio 18 de 1934. — Teodoro Thieulent.

$5.00 Jn.21-4955-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de José Calvo, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Canstatt número 3199 esquina a la de Bonaparte, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Alfredo Becchio.— José Calvo.

$5.00 Jn.16-4855-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por fallecimiento de los señores Manuel Rodríguez y Juan López, ha quedado totalmente disuelta la sociedad de transporte "Manuel Rodríguez y Compañía", haciéndose cargo los firmantes del activo y pasivo, fijando domicilio para la presentación de los acreedores en la calle San Fructuoso 1539. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Ramón Vecino. — Manuel Collazo. — Eliseo Vecino.

$5.00 Jn.20-4978-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público don Manuel González (hijo), calle Tiburcio Gómez número 19, he contratado vender a favor de los señores Antonio Rodríguez y Liborio González la casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas establecida en la calle Tiburcio Gómez número 1643, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Marcos Bentancourt.

$5.00 Jn.19-4938-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Federico Brogna mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1443, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos importes. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Carmelo Scalone. — Federico Brogna.

$5.00 Jn.18-4886-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ignacio Bellini, el negocio de carnicería (puesto municipal) que tengo instalado en esta ciudad, avenida Millán número 2423. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio 11 de 1904 — Moisés Herzovitz.

$5.00 Jn.16-4849-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Germán Bermúdez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Domingo Aramburú número 1500, esquina Rocha, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Cristóbal Abreu. — Germán Bermúdez.

$5.00 Jn.13-4706-v.jl.2.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el 5 de Julio del corriente año, a la hora 16, en el local de la calle 25 de Mayo número 423. Orden de día: 1.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1934; 2.o Nombramiento de Síndicos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Junio 23 de 1934. — El Secretario.

$6.75 Jn.26-5108-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora Clara Silverberg de Kleinbert el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en esta ciudad, en la calle 8 de Octubre 3926. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Roberto Rybak.

$5.00 Jn.11-4617-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social "Pellistri y Quintans" en el ramo de fábrica de mosaicos y baldosas, quedando a cargo del activo y pasivo de la expresada firma el socio don Ramón Quintans, quien continuará al frente del expresado comercio. — Minas, Junio 5 de 1934.

$5.00 Jn.15-4787-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Arturo Quijano el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Saint Rosas número 52, esquina Carreras Nacionales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio de los escribanos Alvaro G. Viña y Antonio Antía Errandonea, en la calle Rincón número 538, a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — Constancia Galizia de Dacquino.

$5.00 Jn.28-5179-v.jl.17.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG"

Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur)

(Montevideo)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 16 de Julio de 1934, a las .. horas, en el local social, calle Sarandí número 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del número de miembros del Directorio; 2.o En caso de resolverse aumentar el número de los componentes del Directorio, designar los nuevos titulares que lo integrarían; 3.o Designación de dos accionistas para controlar los votos y las elecciones, así como para firmar el acta.

Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos, a cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas:

"Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito debidamente antentificado, extendido por un Banco o una institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de las acciones o del certificado de depósito cada accionista recibirán un boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes, llevarán la fecha de depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin ese requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo, Junio 28 de 1934. — El Secretario.

$19.50 Jn.21-5192-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad de hecho que habíamos constituído para explotar el negocio de almacén y despacho de bebidas sito en la calle Ganaderos número 4286, de esta Capital, quedando dicho negocio de propiedad exclusiva del socio Manfredi Yaci, debiendo los acreedores presentarse a cobrar sus créditos al referido local. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Lorenzo Gagliano. — Manfredi Yaci.

$5.00 Jn.20-4955-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Avelino Vizoso el negocio de carnicería instalada en la calle Asunción números 1551 - 1553, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del doctor Emilio Scarano, avenida General Rondeau número 1646 (piso 1.o, escritorio 5). — Antonio Porro.

$5.00 Jn.28-5180-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar 1367, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ramón Estomba 3322, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Santiago Hermanos y Casinelli", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Cassinelli (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1934. — Santiago Hermanos. — Pedro Cassinelli (hijo).

$5.00 Jn.12-4661-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por contrato privado, hemos resuelto disolver la sociedad, con efecto retroactivo al 31 de Enero próximo pasado, que teníamos formada para la explotación del taller de elaboración de mármoles y granito sito en la calle Joaquín Requena 1623, de esta ciudad, que giraba bajo la razón social de "Miguel Pizzanelli y Compañía", desligándose el señor Miguel Pizzanelli y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Angel Cristino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio de 1934. — Miguel Pizzanelli. — Angel Cristino.

$5.00 Jn.12-4658-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Mórtola el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y bodega situado en la calle Constituyente número 1800, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1994, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Federico Figari. — José Mórtola.

$5.00 Jn.28-5173-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la calle Uruguay 1751 de esta ciudad, bajo la firma de "Rivas y Ventura", haciéndose cargo del activo y pasivo don Gonzalo Rivas y desligándose don Delmiro Ventura. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Gonzalo Rivas. — Delmiro Ventura.

$5.00 Jn.25-5089-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos prometido vender a los señores Benjamín Fernández y Aquilino Formoso nuestra casa de comercio en los ramos de café y bar denominado "Café Cervantes", que tenemos establecida en la calle Soriano 852, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Gerardo Lamas. — Manuel Magadán.

$5.00 Jn.15-4794-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 15 del corriente he prometido vender a los señores Ricardo y Rafael Tedeschi todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén y anexos que poseo, situada en esta ciudad, calle Alberto Nieto Clavera esquina Bonifáz, haciéndose cargo los señores Tedeschi del activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Junio 15 de 1934. — Juan Fervenza. — Ricardo Tedeschi. — Rafael Tedeschi.

$5.00 Jn.25-5075-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834 36, he contratado vender a favor de los señores Adolfo y Fco. Bartolomé Chiappint la casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Corumbé número 2050 (antes 52) de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — Francisco Chiappini. — Adolfo Chiappini. — Fco. Bartolomé Chiappini.

$5.00 Jn.11-4607-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don José Kornis ha prometido vender a don Alejandro Trídenczl los derechos y acciones que le corresponden al primero en la peluquería "Florida", que está instalada en la calle Florida número 1277, que tiene en sociedad con don Nicolás Fortner. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la escribanía de Héctor Tusso, calle Rincón número 461, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — José Kornis. — Alejandro Trídenzl.

$5.00 Jn.11-4598-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de 8 de Junio de 1934, ante el escribano Juan R. Cruzado, habiéndose disuelto la sociedad "The Lux Solar Company", entre los señores Luis y Raimundo Zaffaroni, compré a dichos señores el activo y pasivo de esa sociedad, relativos al establecimiento de letreros luminosos y anexos, instalado en la casa número 1120 de la calle Paysandú. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — José A. Berutti.

$5.00 Jn.19-4914-v.jl.9.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente mes de Junio a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1933. — El Secretario.

$5.00 Jn.15-4817-v.jn.29.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) hemos contratado vender a favor del señor Elbio Capella, la provisión de comestibles, en general, situada en la calle Cololó número 2793 de esta ciudad. A los efectos de a ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Feijoo y Taboada.

$5.00 Jn.14-4745-v.jl.3.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 133|98

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de sesenta días, a contar de la fecha de la presente publicación, para efectuar el pago, sin recargos, de las liquidaciones realizadas en estos expedientes:

Padrones — Nombres

20563 — Queirolo de Mailhos.
116214 (Seg. del 20563) — Queirolo de Mailhos.
116217 (Seg. del 20563) — Queirolo de Mailhos.
154276 (Seg. del 20563) — Queirolo de Mailhos.
154277 (Seg. del 20563) — Queirolo de Mailhos.
20760 (Tramit. con 20751) — Aquilino Martínez.
124318 (Tramit. con 20751) — Luis Capiello (hijo).
124319 (Tramit. con 20751) — Julián Bentancur.
124320 (Tramit. con 20751) — Octavio Prat.
124322 (Tramit. con 20751) — Eladio C. López.
106821 (Tramit. con 20751) — Juan B. Fascioli.
23792 — Banco de Cobranzas.
146670 al 146688 (Seg. del 23792) — Banco de Cobranzas.
23798 — Banco Popular del Uruguay.
146525 al 146543 (Seg. del 23798) — Banco Popular del Uruguay.
30835 — Juan B. Rivas.
124686 — Domingo De Genaro.
30972 — Rosa Lanzano de Vasallo.
154281 (Seg. del 30972) — Rosa Lanzano de Vasallo.
31262 — Horacio Panasso.
142868 (Seg. del 31262) — Horacio Panasso.
142869 (Seg. del 31262) — Diego Panasso.
126143 (Seg. del 31930) — Irma Silvia Dessy.
126144 (Seg. del 31930) — Luis Gerónimo Bonomi.
36631 — Alfonso Solari.
151368 (Seg. del 36631) — Alfonso Solari.
151369 (Seg. del 36631) — Alfonso Solari.
39818 — María L. Noziglia de Aphesteghy.
154243 (Seg. del 39818) — Juana Noziglia de Savio.
154244 (Seg. del 39818) — Sabina Noziglia de Cogerni.

43308 — Armando Harguindeguy.
140737 (Seg. del 23308) — Ramón Harguindeguy.
44210 — Gumercindo López.
128658 (Seg. del 44210) — Cándido Rodríguez.
128660 (Seg. del 44210) — Ramón Pablo Céspedes.
128661 (Seg. del 44210) — Eduardo Arias.
54378 — Petrona Cantera de Ibarra.
146698 (Seg. del 54378) — Natividad Cardona de Acosta.
65114 — Luis Rodríguez Sarrailles.
70022 — Teresa Gentila de Santarcieri.
14669 (Seg. del 70022) — María T. Santancieri.
70136 — Joaquín Fernando Parola.
146691 (Seg. del 70136) — Ernesto M. Martínez.
70164 — Alberto Rattino.
100488 (Seg. del 70164) — Blas A. Revello y Polanco.
90557 — Elvira Ximénez.
90558 (Seg. del 90557) — Elvira Ximénez.
61287 (Seg. del 90557) — Isaías Ximénez.
95926 — María Rosa Pérez Butler de Acevedo.
142759 (Seg. del 95926) — Banco Popular del Uruguay.
142760 (Seg. del 95926) — Banco Popular del Uruguay.
142761 (Seg. del 95926) — Banco Popular del Uruguay.
142762 (Seg. del 95926) — Rodolfo Ameida Pintos.
142763 al 142769 (Seg. del 95926) — Banco Popular del Uruguay.
142770 (Seg. del 95926) — Ana Moratorio de Coelho.
142771 (Seg. del 95926). — Banco Popular del Uruguay.
142772 (Seg. del 95926) — Banco Popular del Uruguay.
142773 (Seg. del 95926) — Banco Popular del Uruguay.
142774 (Seg. del 95926) — Banco Popular del Uruguay.
142775 (Seg. del 95926) — Luis Lenguas.
142776 al 142787 (Seg. del 95926) — Banco Popular del Uruguay.
91907 — Isidoro Bello.
142859 al 142863 (Seg. del 91907) — Isidoro Bello.
142864 (Seg. del 91907) — Sociedad Bello y Reborati.
142865 (Seg. del 91907) — Sociedad Bello y Reborati.
142866 (Seg. del 91907) — Sociedad Bello y Reborati.
142867 (Seg. del 91907) — Román Rodríguez.
96423 — Zacarías H. Cabrera.
150265 (Seg. del 96423) — Luciano Cazet.
98797 — José Garrido.
105206 — Banco Popular.
154242 (Seg. del 105206) — Elvira y C. Souto Díaz.
106162 — Elvira P. de Borel.
114814 — Caja Obrera.
115028 — María E. de Reyes Lerena.
154087 (Seg. del 115028) — Manuel Vázquez Porta.
119932 — Humberto Pittamiglio.
119967 (Seg. del 119932) — Humberto Pittamiglio.
146437 (Seg. del 119932) — Catalina Santa Cruz.
125224 — Tomás Ward.
126130 — Rogelio Guerra.
143964 — Alejandro Buongiorno.
154233 (Seg. del 143964) — Rufino A. Aguirre.
148575 — Eduardo Szooboda.
154196 (Seg. del 148575) — Celso C. Ferrín.
10164 — Rafael y Alfonso Cordano.
12744 — Hermenegildo Alonso.
12761 (Seg. del 12744) — Juan José Pérez Aguiar.
104504 (Seg. del 12744) — Ramón Vázquez.
18433 — Manuel Ferreiro.
154278 (Seg. del 18433) — Albano Rossell.
154279 (Seg. del 18433) — Manuel Ferreiro.
24079 — Miguel Díaz.
140896 al 140902 (Seg. del 24079) — Miguel Díaz.
35413 — Ildefonso García Acevedo.
151405 (Seg. del 25413) — José Varela Señoranes.
40589 — Francisco Cosentino.
44957 — Francisco Ferreiro.
48430 — María Célica Rodríguez.
25881 — Abel Monegal.
28884 — Alfredo Parma.
4632 — María Mercedes Taglapietra.
54217 — Banco Francés.
154253 al 154271 (Seg. del 54217) — Banco Francés.
62742 — José Fuentes Castiñeiras.
62743 (Seg. del 62742) — José Fuentes Castiñeiras.
62744 (Seg. del 62742) — José Fuentes Castiñeiras.
62745 (Seg. del 62742) — José Fuentes Castiñeiras.
148091 (Seg. del 62742) — José Fuentes Castiñeiras.
148092 (Seg. del 62742) — Sociedad Fernández y García.
64229 — Armando D. Abaracón.
64262 (Seg. del 64229) — Aurelio Víctor Frugoni.
147524 (Seg. del 64229) — Eliseo Rufino Cabrera.
76081 — Nicolás Ghilino.
140596 (Seg. del 76081) — Nicolás Ghilino.
88185 — Alcides Botta.
96301 — Erasmo Arrarte.
142502 al 142527 (Seg. del 96301) — Erasmo Arrarte.
142528 (Seg. del 96301) — Julio Mailhos (hijo).
142529 (Seg. del 96301) — Julio Mailhos (hijo).
96414 — José López.
94375 (Seg. del 96414) — María Pereira de Chaves.
146377 (Seg. del 96414) — Moisés M. Lemoarnier.
146378 (Seg. del 96414) — José López.
97596 — Samuel Díaz Parga.
97597 (Seg. del 97596) — Juan V. Russo.
99158 — Francisco Corvino.
99169 — Fco. Rodríguez Martínez.
142531 (Seg. del 99169) — Ricardo Gorostizaga.
142532 (Seg. del 99169) — Ricardo Gorostizaga.
791684 — María Delia Martorell Echenique.
100489 (Seg. del 791684) — Vicente Falco.
142230 — Eulogio Arin.
116996 — La Caja Obrera.
116997 — D. Pellegrino.
120625 — José Custi.
121854 — Carlos Fco. O'Neil.
121856 (Seg. del 121854) — DámasoCiganda.
121855 (Seg. del 121854) — Luis Carlos Orizia.
122468 — Manuel Torres.
122469 (Seg. del 122468) — Luis Panaro.
145594 (Seg. del 122468) — Manuel Torres.
124412 — Enrique Piano.
125894 — Daniel M. Hamert.
99074 — Pedro Peluccio.
89180 — Felicia González.
77171 — Zenona Falero de González.
70496 — Fernando Nevel.
116117 — G. Adroher.

S. 1631632. — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto de 5 de Agosto de 1933, esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal cuando el contribuyente no concurra a la citación. — División Empadronamiento. — Montevideo. Junio 23 de 1934. — Agrimensor Luis Batlle Vila. — Vo. Bo.: Contador Juan Rodríguez López Director General.

(Cuenta corriente) Jn.29-5172-v.jn.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO EXTRAORDINARIO DE AMORTIZACION

En la licitación verificada el día 27 del corriente fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados, mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar deltro del tercer día, de acuerdo con lo establecido en el llamamiento a licitación:

Proponentes	Valor nominal	Tipo o|o	Valor efectivo
25 Aldave y Martínez	$ 4.700 —	84.15	$ 3.955.05
25 Leandro Mendaro	" 2.000 —	84.15	" 1.683.—
26 Aldave y Martínez	" 5.125 —	84.15	" 4.312 68
27 Leandro Mendaro	" 1.000 —	84.15	" 841 50
27 J. E. Ponce de León	" 600 —	84.18	" 505 08
27 Juan G. Carvallido	" 150 —	84.20	" 126 30
26 Ceferino Caorsi	" 1.300 —	84.23	" 1.094 99
27 Ceferino Caorsi	" 2.000 —	84.27	" 1.685 40
25 Cambio Pollio	" 1.150 —	84.28	" 969 22
26 Cambio Pollio	" 750 —	84.28	" 632 10
27 Cambio Pollio	" 10.850 —	84.28	" 9.144 38
	$ 29.625 —		$ 24.949 70
Obligaciones Hipotecarias año 1926 —			
José Pazos	$ 3.500 —	78.75	$ 2.756 25
Diego Cuenca y Lamas	" 1.100 —	78.99	" 868.89
Honorato E. Odacio	" 1.800 —	78.99	" 1.421 82
	$ 6.400 —		$ 5.046 96

Montevideo, Junio 28 de 1934.

(Cuenta corriente) Jn.29-5213-v.jn.29.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE CARBON MINERAL PARA CALDERAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 24 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse del carbón referido, entre 64.000 y 75.000 toneladas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 5.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 25 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.29-5200-v.jl.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25633

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CARICATURAS"

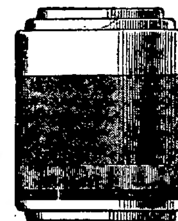
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5106-v.jl.16.

ACTA N.o 25639

Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad a Responsabilidad Limitada Parfumerie Lubin", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



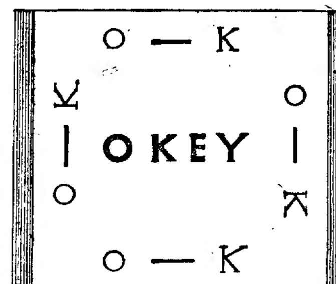



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5193-v.jl.16.

ACTA N.o 25646

Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Starosta Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artícuols de la clase 1.a (según se detalla). — Alberto V. Cánessa, Director.

$7.00 Jn.29-5215-v.jl.16.

ACTA N.o 25647

Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ROYAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5217-v.jl.16.

ACTA N.o 25648.

Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tide Water Oil Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bayonne, condado de Hudson, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VEEDOL FORZOL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5218-v.jl.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Canelones 890, y doña ADELA JULIETA GUTIERREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3471-v.jl.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JESSEL, de 30 años, soltero, pianista, polaco, domiciliado e nDurazno 1027, y doña MARINA SPECTOR, de 29 años, soltera, pianista, polaco, domiciliado en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3472-v.jl.6.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO VILLASBOAS, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1092, y doña EMA ROGLIARDO, de 31 años, divorciada, italiana, domiciliada en Colonia 1092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3473-v.jl.6.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 27 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VIDART, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña CANTILLA PAZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 3474-v.jl.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RAUL SALLUA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en T. Aparicio 4030, y doña MARIA ESTHER LAREO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Aparicio 4030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3475-v.jl.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa Staricco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.29-5211-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Elías Salorio, solicitando se reciba información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Juan Defranqui y Fortunato Aquino. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164 de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Junio 23 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$6.00 Jn.29-5214-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Dardo Fernández con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Dardo Fernández, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle D. Pérez 365, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238, número 3, y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores José Armendariz y Juan Ginesta Navarro, domiciliados respectivamente en las calles J. E. Rodó número 645 y F. Sánchez número 674, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso se me expida el testimonio correspondi te. Otrosí digo: Que pido se me expida un certificado que acredite que hace unos cinco años que ejerzo la profesión de procurador, la que consta en expedientes tramitados ante el Juzgado a cargo del señor Juez. — Dardo Fernández". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 12 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$16.50 Jn.29-5194-v.jl.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón María Tellechea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 2 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.29-5195-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Daniel Dámaso Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 9 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.25-5196-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Rita Benítez de Miraballe y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de terreno de chacra, ubicada en el ejido Norte de la ciudad de San Carlos, padrón número 580, compuesta aproximadamente según plano de mensura levantado por el agrimensor don Enrique Brun y Pintos en Enero de 1921, de veinticuatro hectáreas ocho mil cuatrocientas ochenta centiáreas setenta decímetros cuadrados, lindando actualmente, al Norte, terreno de Fernández Izmendi Hnos.; Sur, calle pública y sucesión de Manuela Pérez; Este, arroyo San Carlos, y Oeste, camino departamental al paso de Bentos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Maldonado, Junio 11 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$18.00 Jn.29-5198-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Blanca Zabala de Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, en el término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado, Junio 25 de 1934. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

$4.50 Jn.29-5199-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Margarita Lucía Gottero de Sagardia o Margarita Gotero de Sagardia, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la ehrencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 25 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.29-5208-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Pyatt Smitd o Francisco Bach Smith, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 29 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.29-5209-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, se hace saber al público y al comercio que Jaime Kaplan compró a los esposos Benjamín Malamud y Esther Kravcova, los comercios que en el ramo de tintorería tenían establecidos en las casas números 3856 y 3975 de la avenida 8 de Octubre de este Departamento de Montevideo. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del plazo legal a la citada casa número 3975 de la avenida 8 de Octubre, a sus efectos. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Jaime Kaplan. — Benjamín Malamud. — Esther Kravcova.

$5.00 Jn.29-5216-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Pedro José Saralegui, el señor Roger José Moreira, se comprometió vender y escriturar al señor Rogelio Rodríguez, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tiene instalada en esta ciudad, calle Martín Berinduague número 378, llamada "Carnicería Moreira". De acuerdo con lo determinado por ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que se presenten con los justificativos de sus créditos y en el negocio aludido los acreedores del mismo, a fin de poder escriturar este negocio libre de activo y pasivo. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Roger José Moreira. — Rogelio Rodríguez.

$5.00 Jn.29-5197-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Cándido Fernández, nuestro establecimiento comercial, que en el ramo de panadería, tenemos instalado en la calle La Paz número 1809, denominado "Los Molinos", que gira bajo la razón social "Uruela y Cía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Angel Ugarte. — Joaquín Uruela.

$5.00 Jn.29-5212-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por contrato de esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza con la razón social "Lestido y Bustamante", con sede en la calle Maldonado número 1328, en los ramos de taller mecánico y venta de nafta y aceite, quedando a cargo del señor José Bustamante desde el 1.o de Julio próximo, el activo y pasivo de dicha sociedad. Los que se consideren acreedores de la expresada razón social deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en el domicilio del señor Bustamante, calle Convención número 1415.— Montevideo, Junio 22 de 1934. — Julio Ricardo Lestido. — Ricardo Lestido. — José Bustamante.

$5.00 Jn.29-5210-v.jl.19.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

S. A. Cooperativa Agrícola

Balance de saldos al 30 de Junio de 1932

Deudores

Caja	$ 112.03
Embarque lino	" 436.65
Muebles y útiles	" 1.074.10
Gastos de instalación	" 567.87
Salarios	" 4.551.33
Camión	" 1.067.25
Bienes raíces	" 7.980.61
Molino harinero	" 2.551.64
Despacho de bebidas	" 381.08
Accionistas	" 2.960.00
Acciones	" 28.860.00
Gastos generales	" 4.158.37
Depósitos cereales	" 1.007.44
Varios deudores	" 32.778.55
	$ 88.486.92

Acreedores

Banco H. del Uruguay	$ 5.123.34
Capital autorizado	" 40.000.00
Cuentas eventuales	" 143.50
Depósito c.| acciones	" 41.54
Comisiones	" 131.54
Fondo de reserva	" 1.378.73
Capital social	" 551.49
Banco República	" 3.000.00
Fletes camión	" 1.241.98
Obligaciones a pagar	" 2.559.89
Molienda	" 3.061.51
Varios acreedores	" 29.107.63
Mercaderías generales	" 1.251.11
Intereses y descuentos	" 894.66
	$ 88.486.92

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5070. — $ 7.60.

Frigorífiro Artigas S. A.

Balance al 31 de Octubre de 1933

Activo

Terrenos y fábrica	$ 3.843.764.60
Mercaderías	" 1.689.125.93
Garantía de Aduana	" 5.266.80
Varios deudores	" 145.651.47
En caja y Bancos	" 68.563.18
	$ 5.752.371.98

Pasivo

Capital		$ 5.000.000.00
Fondo de previsión		" 208.819.78
Reserva legal		" 110 000.00
Varios acreedores		" 240.666.14
Ganancias y pérdidas:		
Ganancias del ejercicio	$ 442.886.06	
Dividendo provisorio	" 250.000.00	" 192.886.06
		$ 5.752.371.98

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5080. — $ 4.40.

ADVERTENCIA

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta necesaria norma.

"La Providencia"

Compañía N. de Seguros Cooperativos de Vida

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1933

Debe

Acciones	$ 185.000.00
Depósito en garantía	" 10.000.00
Títulos hipotecarios	" 20.040.00
Alquiler	" 160.00
Impresiones	" 563.67
Muebles y útiles	" 577.22
Sueldos	" 825.00
Jubilaciones	" 183.21
Comisiones	" 414.06
Deudores en mora y litigio	" 7.125.22
Adelantos siniestros serie A	" 600.00
En efectivo:	
Banco República, Banco Popular, Caja N. de Ahorro Postal y caja	" 14.246.73
Deudores varios	" 658.30
Patente e impuestos Add.	" 1.344.52
	$ 241.737.93

Haber

Capital	$ 200.000.00
Directorio y Fiscales	" 650.57
Dividendo de pólizas S. A	" 3.869.05
Idem ídem ídem Serie B.	" 2.185.33
Siniestros Serie B	" 2.376.31
Siniestros Serie A	" 2.903.12
Fundadores	" 277.79
Seguros Serie B	" 1.337.50
Seguros Serie A	" 2.506.25
Dividendo de acciones	" 1.897.80
Fondo de reserva Serie A	" 14.430.11
Fondo de reserva Serie B	" 8.815.97
Intereses y descuentos	" 455.13
Derechos de pólizas y patentes	" 33.00
	$ 241.737.93

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5081. — $ 8.00.

"La Providencia"

Compañía N. de Seguros Cooperativos de Vida

Balance de saldos al 30 de Junio de 1933

Debe

Acciones	$ 185.000.00
Depósito en garantía	" 10.000.00
Títulos hipotecarios	" 20.040.00
Alquiler	" 280.00
Impresiones	" 563.67
Muebles y útiles	" 577.22
Sueldos	" 1.650.00
Jubilaciones	" 327.96
Comisiones	" 562.11
Deudores en mora y litigio	" 7.125.22
Adelantos siniestros serie A	" 1.200.00
Idem ídem ídem serie B.	" 250.00
En efectivo:	
Banco República, Banco Popular, Caja N. de Ahorro Postal y caja	" 11.460.75
Deudores varios	" 638.30
Gastos generales	" 344.47
Patente e impuestos Add.	" 1.461.39
	$ 241.481.09

Haber

Capital	$ 200.000.00
Directorio y Fiscales	" 95.00
Dividendo de pólizas series A y B	" 5.904.40
Siniestros series B y A	" 3.238.03
Fundadores	" 277.79
Fondo de reserva series A y B	" 23.246.08
Intereses y descuentos	" 908.34
Dividendo de acciones	" 349.57
Derechos de pólizas y patentes	" 45.00
Seguros series A y B	" 7.416.88
	$ 241.481.09

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5084. — $ 8.00.

"La Providencia"

Compañía N. de Seguros Cooperativos de Vida

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1933

Debe

Acciones	$ 185.000.00
Depósito en garantía	" 10.000.00
Alquiler	" 510.00
Títulos hipotecarios	" 20.040.00
Impresiones	" 563.67
Muebles y útiles	" 577.22
Sueldos	" 2.475.00
Jubilaciones	" 468.89
Comisiones	" 802.11
Deudores en mora y litigio	" 7.125.22
Adelantos siniestros serie A	" 2.000.00
Idem ídem ídem serie B.	" 1.000.00
Deudores varios	" 638.30
En efectivo:	
Banco República, Banco Popular c.| corriente, Banco Popular c|. alcancía, Caja N. de Ahorro Postal y caja	" 10.101.22
Patente e impuestos Add.	" 1.519.76
Gastos generales	" 465.90
	$ 243.287.29

Haber

Capital	$ 200.000.00
Directorio y Fiscales	" 95.00
Dividendo de pólizas serie A	" 3.537.11
Idem ídem ídem serie B.	" 2.022.06
Siniestros serie A	" 1.237.22
Siniestros serie B	" 1.209.28
Fundadores	" 277.79
Fondo de reserva serie A	" 14.430.11
Fondo de reserva serie B	" 8.815.97
Intereses y descuentos	" 1.347.30
Dividendos de acciones	" 201.32
Derechos de pólizas y patentes	" 46.00
Seguros serie A	" 6.390.00
Seguros serie B	" 3.678.13
	$ 243.287.29

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5082. — $ 8.00.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO. (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896).

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras. — (Montevideo)

Balance de saldos de la Casa Central, Agencias y Sucursales

31 DE MAYO DE 1934

DEBITO—

Encaje:		
Existencia en metálico		$ 52.025.425.07
Oro en el exterior		" 1.970.681.41
Colocaciones generales:		
Adelantos en C|Ctes.:		
Particulares	$ 13.556.448.69	
Caja N. de Ahorros y Descuentos	" 9.494.520.17	
Compra y contralor de ventas de trigo.—Leyes 14 y 30-11-1933	" 5.015.760.63	
Crédito Agrícola de Habilitación. — Ley 25-2-1933	" 400.610.73	
Tesoro Nacional y Depend. del Estado ..	" 17.163.574.49	
Banco Hipotecario del Uruguay (Art. 16. Ley 4-8-1933)	" 1.128.388.75	" 46.759.303.46
Préstamos y descuentos		" 48.253.477.41
Créditos a cobrar:		
Garantías hipotecarias	$ 13.290.343.18	
Garantías varias	" 1.103.568.54	
Por fallecimientos ...	" 947.728.55	
Crédito Rural e Industrial	" 1.948.109.97	" 17.289.750.24
Deuda Pública. — Títulos y acciones ...		" 5.816.928.32
Colocaciones diversas		" 2.816.262.99
Varias cuentas deudoras		" 2.008.137.17
Inmuebles ocupados por el Banco		" 7.122.616.88
Inmuebles en venta		" 1.722.602.36
		$ 185.785.185.31
Valores depositados		" 316.891.798.37
		$ 502.676.983.68

CREDITO—

Capital. (Ley 28|10|926):		
Autorizado	$ 35.000.000.00	
A deducir:		
A integrar	" 7.178.314.70	
Integrado		$ 27.821.685.30
Fondo de Reserva. (Leyes 15|7|924 y 28|10|926)		" 1.612.009.17
Fondo de Rescate. (Ley 20|1|932)		" 1.492.267.14
Emisión en circulación:		
Mayor	$ 61.488.184.00	
Menor	" 13.489.400.00	" 74.977.584.00
Depósitos generales:		
Acreedores en C. Ctes. y a la vista	$ 31.271.358.77	
Depósitos a P. Fijo y en Cajas de Ahorros..	" 41.587.116.40	
Depósitos Judiciales y Administrativos ...	" 2.729.171.96	" 75.587.647.13
Varias cuentas acreedoras		" 4.232.139.76
Saldos pendientes con sucursales y Agencias		" 61.852.81
		$ 185.785.185.31
Depositantes de valores		" 316.891.798.37
		$ 502.676.983.68

Rafael A. Bacigalupi,
Contador General - Subgerente.

José Serrato,
Presidente.

Octavio Morató,
Gerente General.

Raúl Montero Bustamante,
Secretario General.

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ENCAJE Y PODER EMISOR DEL BANCO

31 DE MAYO DE 1934

ENCAJE—

	Encaje metálico en las Cajas del Banco	Encaje en oro propio	Encaje en garantía de los depósitos a la vista y emisión mayor
En efectivo oro sellado . .	$ 47:459.526.85	$ 47:459.526.85	$ 47:459.526.85
Oro en el Exterior—Ley 18/10/928	—	» 1:970.681.41	» 1:970.681 41
En efectivo monedas de plata .	» 4:179.695.40	—	
» » » » vellón .	» 386 202.82	—	—
Deuda Externa propiedad del Banco—Ley 20/1/932 . . .	—	—	» 1:963 963 80
	$ 52:025.425.07	$ 49:430.208.26	$ 51:394.172 06

Poder emisor del Banco

(Leyes Diciembre 17 de 1929 y Enero 20 de 1932)

2.1|2 veces el encaje oro propio y Deuda Externa $ 51.394.172.06	$ 128.485.430.15
A deducir:	
Saldo depósitos a la vista	" 31.271.358.77
Margen de emisión mayor	$ 97.214.071.38
Margen de emisión menor	" 20.000.000.00
Total	$ 117.214.071.38

Relación del encaje oro y Deuda Externa con los Depósitos a la Vista y Emisión Mayor en circulación

(Encaje oro $ 49.430.208.26
+ Deuda Externa $ 1.963.963.80). × 100
———————————————— = 55.41 %
Acreedores a la vista $ 31.271.358.77
+ Emisión mayor en Circ. $ 61.488.184.00

Rafael A. Bacigalupi,
Contador General.

José Serrato,
Presidente.

Octavio Morató,
Gerente General.

Alcides Marín,
p. Tesorero General.

5029. — (Cuenta corriente).